

= 6 FEB. 2013

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

3 0 ENE. 2013

RECIBIDO

1	ALORIA GENER MA DE RAZON	RAL
NUEV	A RECEPCI	ON
^		- 1
DEPART. JURIDICO	7 FEB, 21 2AA/SJG	113-/4
DEPART, T. R. Y REGISTRO	960	7
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO C. P. Y BIENES NAC		
DEPART AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REF	RENDACION	J
REF. POR \$		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO		

1439/2013

APRUEBA GARANTÍAS EXPLÍCITAS EN SALUD DEL RÉGIMEN GENERAL DE GARANTÍAS EN SALUD

04N°

SANTIAGO, -5 FEB. 2013

VISTO: lo dispuesto en los Párrafos 3 y 4 del Título I, y en los artículos 23 y 2º transitorio, todos de la ley N° 19.966, que establece un Régimen General de Garantías en Salud; lo establecido en el Decreto Supremo Nº 69 de 2005, de Salud, que aprueba reglamento que establece normas para el funcionamiento del Consejo Consultivo a que se refiere la ley N° 19.966 y en el Decreto Supremo N° 121 de 2005, de Salud, aprueba reglamento que establece normas para la TOMADO RAZON determinación de las garantías explícitas en alud de la ley N° 19.966, y

1 9 FEB. 2013

de la Republica

Contralor/

## CONSIDERANDO:

- Que, el Régimen General de Garantías en Salud es un instrumento de regulación sanitaria que forma parte integrante del Régimen de Prestaciones de Salud a que se refiere el artículo 4° de la ley N°18.469, elaborado de acuerdo al Plan Nacional de Salud y a los recursos de que disponga el país. Debe establecer las prestaciones de promocional. preventivo. curativo, rehabilitación y paliativo, y los programas que el Fondo Nacional de Salud debe cubrir a sus respectivos beneficiarios, en su modalidad de atención institucional, conforme a lo establecido en la ley Nº 18.469;
- Que, el referido Régimen debe contener las Garantías Explícitas en Salud relativas a acceso, calidad, protección financiera y oportunidad con que deben ser otorgadas las prestaciones asociadas а un conjunto priorizado programas, enfermedades o condiciones de salud, debiendo el Fondo Nacional de Salud y las Instituciones de Salud Previsional asegurar obligatoriamente dichas garantías respectivos beneficiarios;
- Que, las Garantías Explícitas en Salud son constitutivas de derechos para los beneficiarios y su cumplimiento puede ser exigido por éstos ante el Fondo Nacional de Salud o las Instituciones de Salud Previsional, Superintendencia de Salud y las demás instancias que correspondan;

- Que, las garantías señaladas deben ser las mismas para los beneficiarios de los Libros II y III del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, pero pueden ser diferentes para una misma prestación, conforme a criterios generales, tales como enfermedad, sexo, grupo de edad u otras variables objetivas que sean pertinentes.

- Que, las Instituciones de Salud Previsional están también obligadas a asegurar el otorgamiento de las prestaciones y la cobertura financiera que el Fondo Nacional de Salud confiere como mínimo en su modalidad de libre elección, en los términos del artículo 31 de la ley Nº 19.966.

- Que, las Garantías Explícitas en Salud deben ser elaboradas de conformidad con el procedimiento establecido en la ley Nº 19.966 y en el Decreto Supremo Nº 121, de 2005, del Ministerio de Salud, y deben ser aprobadas por decreto supremo de dicha Secretaría de Estado suscrito, además, por el Ministro de Hacienda.

- Que, el procedimiento de elaboración de las Garantías Explícitas en Salud 2013-2016 tuvo como finalidad revisar las prestaciones de los 69 problemas de salud vigentes e incorporar once nuevas

dictar el siguiente:

Que por lo expuesto, vengo en

#### DECRETO

#### TÍTULO I

## DE LAS GARANTÍAS EXPLÍCITAS EN SALUD

Artículo 1°.- Apruébense los siguientes Problemas de Salud y Garantías Explícitas en Salud a que se refiere la ley N° 19.966:

## 1. ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ETAPA 4 Y 5

Definición: La Enfermedad Renal Crónica etapa 4 y 5, corresponde a la situación clínica derivada de la pérdida progresiva y permanente de la función renal a la que se puede llegar por múltiples etiologías, tanto de carácter congénito, hereditario o adquirido y, en etapa 5 requiere tratamiento de sustitución renal por diálisis o

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Toda Enfermedad Renal Crónica en etapa 4 y 5.

#### a. Acceso:

Todo Beneficiario:

- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento, conforme a lo dispuesto en la Norma de carácter Técnico Médico y Administrativo.
- En tratamiento tendrá acceso a continuarlo.
- Con Enfermedad Renal Crónica de curso progresivo e irreversible, tendrá acceso a confección de fístula arteriovenosa o instalación de catéter peritoneal según indicación del especialista e independiente de su velocidad de filtración glomerular.
- Trasplantado tendrá acceso a nuevo trasplante, según indicación médica.
- Trasplantado tendrá acceso a profilaxis y tratamiento de citomegalovirus, según indicación médica
- Trasplantado tendrá acceso a terapia de rechazo, según indicación médica
- Con Enfermedad Renal Crónica etapa 4, según indicación médica tendrá acceso a estudio pre-trasplante e ingreso a lista de espera de trasplante, si cumple con criterios de inclusión definidos en la Norma de carácter Técnico Médico y Administrativo, aunque no haya requerido diálisis.

## b. Oportunidad:

## □ Tratamiento

## Desde confirmación Diagnóstica:

- Acceso vascular para Hemodiálisis: dentro de 90 días desde indicación
- Inicio de Peritoneodiálisis: dentro de 21 días desde indicación médica
- Inicio de Hemodiálisis: dentro de 7 días desde indicación médica

Los beneficiarios que cumplan con los criterios de inclusión, según la Norma de carácter Técnico Médico y Administrativo ya citada, tendrán acceso a:

- Estudio pre-trasplante completo para acceder a Lista de Espera: dentro de 10 meses desde indicación del especialista.
- Trasplante Renal: finalizado el estudio pre-trasplante ingresan a lista de espera de trasplante, el que se efectúa de acuerdo a disponibilidad de
- Drogas inmunosupresoras: En donante cadáver, desde el trasplante y en donante vivo desde 48 horas antes del trasplante.

## c. Protección Financiera

Nº.	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	de prestaciones	Perlodicidad	Arancel (\$)	Conner	_																							
(5), e/a	4 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14	Ti Saught, s	A SAMAN WILLIAM SAMA COMPANIES	7		Copago %	Copago \$																							
		Diagnóstico	Confirmación Retardo Crecimiento Óseo	a regionale as	IN PARTY AND A	DESCRIPTION ASSESSMENT	- 25 00 Km 12 07																							
		3		cada vez	127.840	20%																								
		1	Peritoneodiálisis	mensual			25.5																							
		i	Hemodiálisis	mensual	815.140 644 940	20%	163.0																							
			Acceso Vascular Autólogo en Brazo o Antebrazo	cada vez		20%	128.9																							
		ŀ	Acceso Vascular con Prótesis en Extramidad	odda vez	960.760	20%	192.1																							
		İ	Copenor	cada vez	1.160.910	20%	220.4																							
			Acceso Vascular Autólogo de Alta Complejidad	cada vez	4.000		232.1																							
			Reparación de Fístula Disfuncionante u Ocluida	+	1.283.560	20%	256.7																							
			Instalación Coltus T	cada vez	1.367.360	20%	273.4																							
			Instalación Catéter Tunelizado	cada vez	522 580	20%																								
			Hierro Endovenoso pacientes en Diálisis	mensual	23.460		104.5																							
			Eritropoyetina pacientes en Diálisis	mensual		20%	4.6																							
		ŀ		Estudio Pre Trasplante receptor	cada vez	26.680	20%	5.3																						
	l		Estudio Donante Vivo		691.100	20%	138.2																							
			Nefrectomia Donante Vivo	cada vez	1.447.590	20%	289.5																							
			Estudio, Evaluación y Nefrectomia Donante Cadaver	<del> </del>	1.287.000	20%	257.4																							
			Trasplante Renal	cada vez	1.141 190	20%	228.2																							
	ENFERMEDAD	Tratamiento C	Ī	le le	ľ	17	[6	[n	[n	le le	Tratamina	ľ	10	[n	ľ	T <sub>i</sub>	17	[n	ľ	T.	ľ	ľ	Ī	17	Tratamiento		cada vez	4.973.290	20%	
1	RENAL CRONICA		Rechazo Trasplante Renal	cada vez	6.146.850	20%	994.66																							
	ETAPA 4 Y 5			Droga Inmunosupresora Protocolo 0	Ľ	Droga Inmunosupresora Protocolo 0	mensual		20%	1 229 37																				
					mersuar	6.840	20%	1 37																						
				Droga Inmunosupresora protocolo 1A	mensual	324.980																								
			Droga Inmunosurate	<del> </del>	324.980	20%	65.00																							
			Droga Inmunosupresora protocolo 18	mensual	229.770	20%																								
			Droga Inmunosupresora prolocolo 1C	<del></del>		2070	45.95																							
-		f		mensual	449.420	20%	89.88																							
			Droga inmunosupresora protocolo 1D	mensual	540.00																									
- 1		Ī	Organ Iv		510.550	20%	102.11																							
	1	Ľ	Droga Inmunosupresora protocolo 1E	mensual	397.210	20%																								
		į,	Droga Inmunosupresora protocolo 2A			0.03	79.44																							
- 1	i			mensual	273.640	20%	54.730																							
		j,	Tratamiento con Hormona de Crecimiento en menores de 15 años	mensual			34.73																							
-	1	ſſ	Profilaxis Citomegalovirus Alto Riesgo		221 610	20%	44.320																							
	ļ			cada voz	1.473.510	20%	294.700																							
		ļ.	Profilaxis Citomegalovirus Bajo Riesgo	cada vez	496.330	20%																								
	<u> </u> _		nstalación Cateter Peritoneodialisis	cada vez	F27.000		99.270																							
		18	deguimiento Trasplante Renal 1º año		537.060	20%	107 410																							
			eguimiento Trasplante Renal a partir del 2º año	mensual	123 600	20%	24.720																							
<u> </u>	- THE PARTY OF THE	War was a second	A 7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	mensual	51.330	20%	10 270																							
		13/17		A 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	PASSARCIO DE PROPERTO DE LA COMP		10 270																							

# 2. CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS OPERABLES EN MENORES DE 15 AÑOS

Definición: Se denominan Cardiopatías Congénitas a todas las malformaciones cardíacas que están presentes al momento del nacimiento. Son secundarias a alteraciones producidas durante la organogénesis del corazón, desconociéndose en la mayoría de los casos los factores causales.

Alrededor de dos tercios de ellas requieren de tratamiento quirúrgico en algún momento de su evolución, el que efectuado oportunamente mejora en forma

- Agenesia de la arteria pulmonar
- Agujero oval abierto o persistente
- Aneurisma (arterial) coronario congénito
- Aneurisma arteriovenoso pulmonar
- Aneurisma congénito de la aorta
- Aneurisma de la arteria pulmonar
- Aneurisma del seno de Valsalva (con ruptura)
- Anomalía congénita del corazón
- Anomalía de Ebstein

- Anomalía de la arteria pulmonar
- Anomalía de la vena cava (inferior) (superior)
- Aplasia de la aorta
- Arco doble [anillo vascular] de la aorta
- Arteria pulmonar aberrante
- Atresia aórtica congénita
- Atresia de la aorta
- Atresia de la arteria pulmonar
- Atresia de la válvula pulmonar
- Atresia mitral congénita
- Atresia o hipoplasia acentuada del orificio o de la válvula aórtica, con hipoplasia de la aorta ascendente y defecto del desarrollo del ventrículo izquierdo (con atresia o estenosis de la válvula mitral)
- Atresia tricúspide
- Ausencia de la aorta
- Ausencia de la vena cava (inferior) (superior)
- Bloqueo cardíaco congénito
- Canal aurículoventricular común
- Coartación de la aorta
- Coartación de la aorta (preductal) (postductal)
- Conducto [agujero] de Botal abierto
- Conducto arterioso permeable
- Conexión anómala de las venas pulmonares, sin otra especificación
- Conexión anómala parcial de las venas pulmonares
- Conexión anómala total de las venas pulmonares
- Corazón triauricular
- Corazón trilocular biauricular
- Defecto de la almohadilla endocárdica
- Defecto de tabique (del corazón)
- Defecto del seno coronario
- Defecto del seno venoso
- Defecto del tabique aórtico
- Defecto del tabique aortopulmonar
- Defecto del tabique auricular
- Defecto del tabique auricular ostium primum (tipo I)
- Defecto del tabique aurículoventricular
- Defecto del tabique ventricular
- Defecto del tabique ventricular con estenosis o atresia pulmonar, dextroposición de la aorta e hipertrofia del ventrículo derecho
- Dilatación congénita de la aorta
- Discordancia de la conexión aurículoventricular
- Discordancia de la conexión ventrículoarterial
- Divertículo congénito del ventrículo izquierdo
- Enfermedad congénita del corazón
- Estenosis aórtica congénita
- Estenosis aórtica supravalvular
- Estenosis congénita de la válvula aórtica
- Estenosis congénita de la válvula pulmonar
- Estenosis congénita de la válvula tricúspide
- Estenosis congénita de la vena cava
- Estenosis congénita de la vena cava (inferior) (superior)
- Estenosis de la aorta
- Estenosis de la arteria pulmonar
- Estenosis del infundíbulo pulmonar
- Estenosis mitral congénita
- Estenosis subaórtica congénita
- Hipoplasia de la aorta
- Hipoplasia de la arteria pulmonar
- Insuficiencia aórtica congénita

- Insuficiencia congénita de la válvula aórtica
- Insuficiencia congénita de la válvula pulmonar
- Insuficiencia mitral congénita
- Malformación congénita de la válvula pulmonar
- Malformación congénita de la válvula tricúspide, no especificada
- Malformación congénita de las cámaras cardíacas y de sus conexiones
- Malformación congénita de las grandes arterias, no especificada
- Malformación congénita de las grandes venas, no especificada
- Malformación congénita de las válvulas aórtica y mitral, no especificada
- Malformación congénita del corazón, no especificada
- Malformación congénita del miocardio
- Malformación congénita del pericardio
- Malformación congénita del tabique cardíaco, no especificada
- Malformación de los vasos coronarios
- Ostium secundum (tipo II) abierto o persistente
- Otra malformación congénita de las cámaras cardíacas y de sus
- Otra malformación congénitas de la válvula pulmonar
- Otras malformaciones congénitas de la aorta
- Otras malformaciones congénitas de la arteria pulmonar
- Otras malformaciones congénitas de la válvula tricúspide
- Otras malformaciones congénitas de las grandes arterias
- Otras malformaciones congénitas de las grandes venas
- Otras malformaciones congénitas de las válvulas aórticas y mitral
- Otras malformaciones congénitas de los tabiques cardíacos
- Otras malformaciones congénitas del corazón, especificadas
- Pentalogía de Fallot
- Persistencia de la vena cava superior izquierda
- Persistencia de las asas del arco aórtico
- Persistencia del conducto arterioso
- Persistencia del tronco arterioso
- Posición anómala del corazón
- Regurgitación congénita de la válvula pulmonar
- Síndrome de hipoplasia del corazón derecho
- Síndrome de hipoplasia del corazón izquierdo
- Síndrome de la cimitarra
- Síndrome de Taussig-Bing
- Tetralogía de Fallot
- Transposición (completa) de los grandes vasos
- Transposición de los grandes vasos en ventrículo derecho
- Transposición de los grandes vasos en ventrículo izquierdo
- Tronco arterioso común
- Ventana aortopulmonar
- Ventrículo común
- Ventrículo con doble entrada
- Ventrículo único

Todo Beneficiario menor de 15 años

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento. Incluye
- Con requerimiento de recambio de Marcapaso o cambio de generador y/o electrodo, según corresponda, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento. Se excluye Trasplante cardíaco.

#### b. Oportunidad:

Diagnóstico

- Pre-natal: Desde las 20 semanas de gestación, dentro de 30 días desde
  - Entre 0 a 7 días desde el nacimiento: dentro de 48 horas desde
  - Entre 8 días y menor de 2 años: dentro de 21 días desde la sospecha.
  - Entre 2 años y menor de 15 años: dentro de 180 días desde la

#### □ Tratamiento

## Desde confirmación diagnóstica

- Cardiopatía congénita grave operable: Ingreso a prestador con capacidad de resolución quirúrgica, dentro de 48 horas desde la estabilización del paciente, para evaluación e indicación de tratamiento y/o procedimiento
- Otras cardiopatías congénitas operables: tratamiento quirúrgico o procedimiento, según indicación médica.
- Control: dentro del primer año desde alta por cirugía.

## c. Protección Financiera:

10	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	restacion o grupo de prestaciones	Perfodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$											
	जरूत् <sub>र दिल्लान</sub> स्थापनस्य	1	Estudio Hemodinámico	Tree of war on the contract of	remi-	, 3	copage \$											
			Estudio Hemodinámico	1950 - 462 11968	W. A. S. J. S. A. S.	<b>开发机造产28</b> 5	MERCAN											
		Diagnóstico	Confirmación Cardiopatía Congénita Operable Des	cada vez	589.820	20%	117 9											
-		gcoco		cada vez	107.350	20%												
-			Confirmación Cardiopatía Congénita Operable Post Natal	cada vez		2078	21 4											
			Cirugía CEC mayor		97.650	20%	19.5											
	ļ		Cirugía CEC mediana	cada vez	5 724.330	20%	1,144.8											
ı			Cirugía CEC menor	cada vez	3.758.840	20%	751,7											
			Valvuloplastía	cada vez	2.515.840	20%	503.1											
	CARDIOPATIAS		Angioplastia	cada vez	1.426.870	20%	285.3											
1	CONGÉNITAS OPERABLES EN MENORES DE 15		Examenes electrofisiológicos  Cierro Percutaneo del Ductus /  Cierre de Ductus por cirugía	ļ	Examenes electrofisiológicos	cada vez	1.896.900	20%	379.3									
-					cada vez	1.064.810	20%	212.9										
				ordina Perculaneo del Duclus Arterioso Persistente	cada vez	1.152.070	20%											
	AÑOS			[	Tratamin	[1	[		Tratamile			[				Cierre de Ductus por cirugía	cada vez	923.550
		maiamiento	Olras cirugías cardíacas sin CEC	cada vez		20%	184.7											
$\perp$		10	c	c	Cierre Perculaneo de Defectos Septales		1.006.700	20%	201.3									
					in	ir		In	C Ir	C	Cin		"	mulacardiacos con Dispositivo	cada vez	5.525.580	20%	1.105,12
			Implantación de Marcapaso Unicameral VVI	cada vez	1.641.920	20%												
			Implantación de Marcapaso Bicameral DDD	cada vez	2.121.860	20%	328 3											
	İ		Recambio Marcapaso	cada vez			424.37											
		ŀ	Evaluación Post Quirúrgica Cardiopatía Construir	por Dor	1 779.410	20%	355.88											
	CONTRACTOR S	POWER SALLS	Operables		108.190	20%	21.64											

## 3. CÁNCER CERVICOUTERINO

Definición: El cáncer cervicouterino es una alteración celular que se origina en el epitelio del cuello del útero y que se manifiesta inicialmente a través de lesiones precursoras de lenta y progresiva evolución, que se pueden suceder en etapas de displasia leve, moderada y severa. Evolucionan a cáncer in situ (circunscrito a la superficie epitelial) y/o a cáncer invasor, en que el compromiso traspasa la

- Cáncer de glándula endocervical
- Cáncer de la unión escamocolumnar del cuello uterino
- Cáncer del canal cervical
- Cáncer del canal endocervical
- Cáncer del cérvix
- Cáncer del cérvix uterino
- Cáncer del cuello uterino

- Cáncer del muñón cervical
- Carcinoma basal adenoide de cuello de útero
- Carcinoma in situ de otras partes especificadas del cuello del útero
- Carcinoma in situ del cuello del útero, parte no especificada
- Carcinoma in situ del endocervix
- Carcinoma in situ del exocervix
- Neoplasia intraepitelial cervical [NIC]
- Neoplasia intraepitelial cervical [NIC], grado I
- Neoplasia intraepitelial cervical [NIC], grado II
- Neoplasia intraepitelial cervical [NIC], grado III, con o sin mención de
- Tumor maligno del cuello del útero, sin otra especificación
- Tumor maligno del endocervix
- Tumor maligno del exocervix

Toda mujer beneficiaria:

- De 25 y menor de 65 años, tendrá acceso a realización de PAP cada 3
- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento.
- Con recidiva tendrá acceso a confirmación diagnóstica, tratamiento y seguimiento.

#### b. Oportunidad:

Tamizaje: Resultado con informe de examen de PAP para mujeres de 25 y menor de 65 años dentro de 30 días desde la indicación

#### Diagnóstico

- Confirmación diagnóstica dentro de 40 días desde la sospecha.
- Etapificación: dentro de 20 días desde la confirmación diagnóstica.

#### □ Tratamiento

- Lesión pre-invasora: dentro de 30 días desde confirmación diagnóstica.
- Cáncer invasor: dentro de 20 días desde etapificación.
- Tratamientos adyuvantes: dentro de 20 días desde la indicación médica.

## □ Seguimiento

Primer control dentro de 90 días desde indicación médica

#### c. Protección Financiera:

N°	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Trouble of Grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
فلنبثة	New York Market	2 1 3 3 T C 1 2		SALTANGE CHRONOLS	SUPL BILL TO THE STATE OF THE S		
			Screening Cancer Cervicoutering	CALLS TO	10000000	- 11 m C 1 m	
			Sospecha Cáncer Cervicouterino	10000 102	7.190	20%	1.14
		Diagnóstico	Confirmación Cáncer Cervicouterino Pro Journey	cada vez	2.050	20%	41
		!	Confirmación Cáncer Cervicouterino buscos	cada vez	133.190	20%	26.64
			Etapificación Cáncer Cervicouterino Invasor	cada vez	146.570	20%	29.31
				cada vez	213.660	20%	42.73
			Tratamiento Cáncer Cervicouterino Pre Invasor: NIE I	cada vez	53.570	20%	10.71
			Tratamiento Cáncer Cervicouterino Pre Invasor: NIE II y NIE III o CIS	cada vez	239.970	20%	47.99
			Tratamiento Quirúrgico Cáncer Cervicouterino Invasor	cada vez	1.243.630	20%	
3	CÁNCER CERVICOUTERINO	Tratamiento	Radioterapia Cáncer Cervicouterino hvasor	por tratamiento completo	884.220	20%	248.73 176.84
			Braquiterapia Cáncer Cervicouterino hvasor	por tratamiento completo	740.060	20%	148.01
			Quimioterapia Cáncer Cervicouterino Invasor (Incluye hospitalización)	por ciclo	70.400	20%	14,08
			Quimioterapia Recidiva Cáncer Cervicouterino hvasor (incluye hospitalización)	por ciclo	130.160	20%	26.03
			Atención integral para mujeres con cáncer	por tratamiento	66.190	20%	13.24
ļ		Seguimiento	Seguimiento Cáncer Cervicouterino Pre Invasor	completo			,0.2 11
- 100	50 V-10 100 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Seguittiento	Seguimiento Cáncer Cervicouterino Pre hvasor	mensual	11.100	20%	2.22
45	<b>国际的大学的</b>	THE CHAPTER	Seguimiento Cáncer Cervicouterino Invasor	mensual	16,110	20%	3.22

# 4. ALIVIO DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS POR CÁNCER AVANZADO

## Definición:

Consisten en la asistencia integral y activa al paciente y a su entorno, por un equipo multiprofesional, cuando no hay posibilidad de curación del cáncer y en que el objetivo esencial del tratamiento ya no consiste en prolongar la vida, sino en asegurar la máxima calidad de vida posible tanto al paciente como a su familia.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Todo cáncer avanzado o terminal

#### a. Acceso:

Todo Beneficiario:

Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento.

## b. Oportunidad:

#### Tratamiento

Inicio dentro de 5 días desde confirmación diagnóstica.

<u>ç.</u>	Protección	Financiera:
		······································

Nº	Problema de salud	Tipo de					
1			restacion o grupo de prestacionos				1
***	N. S.	Sanitaria	- Presidents	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
1	LIVIO DEL DOLOR Y CUIDADOS		The second secon	Solar Saller	30.75	mest and the	100
. 1	PALIATIVOS POR CÁNCER AVANZADO	Tratamiento	Tratamiento Integral y Cuidados Paliativos por Cáncer	mensual	85.770	20%	17.150
5/4/5		Ex 21-00/14702-9					

## 5. INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO

Definición: El Infarto Agudo del Miocardio (IAM) forma parte del síndrome coronario agudo (SCA), término que agrupa un amplio espectro de cuadros de dolor torácico de origen isquémico, los que según variables electrocardiográficas y/o bioquímicas se han clasificado en condiciones que van desde la angina inestable y el IAM sin elevación del segmento ST, hasta el IAM con supradesnivel de este segmento (SDST) y la muerte súbita. La aparición de un SCA es secundaria a la erosión o ruptura de una placa ateroesclerótica, que determina la formación de un trombo intracoronario.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Infarto (agudo) del miocardio con elevación del segmento ST

- Infarto (agudo) del miocardio no Q
- Infarto (agudo) del miocardio Q
- Infarto (agudo) del miocardio sin supradesnivel ST
- Infarto agudo del miocardio de la pared inferior
- Infarto agudo del miocardio sin otra especificación
- Infarto agudo del ventrículo derecho
- Infarto agudo transmural del miocardio de otros sitios
- Infarto con infradesnivel ST
- Infarto con supradesnivel ST
- Infarto del miocardio no transmural sin otra especificación

- Infarto recurrente del miocardio
- Infarto subendocárdico agudo del miocardio
- Infarto transmural (agudo) alto lateral
- Infarto transmural (agudo) anteroapical
- Infarto transmural (agudo) anterolateral
- Infarto transmural (agudo) anteroseptal
- Infarto transmural (agudo) apicolateral
- Infarto transmural (agudo) de (pared) anterior sin otra especificación
- Infarto transmural (agudo) de (pared) lateral sin otra especificación
- Infarto transmural (agudo) de pared diafragmática
- Infarto transmural (agudo) inferolateral
- Infarto transmural (agudo) ínferoposterior
- Infarto transmural (agudo) laterobasal
- Infarto transmural (agudo) posterior (verdadero)
- Infarto transmural (agudo) posterobasal
- Infarto transmural (agudo) posterolateral
- Infarto transmural (agudo) posteroseptal
- Infarto transmural (agudo) septal sin otra especificación
- Infarto transmural agudo del miocardio de la pared anterior
- Infarto transmural agudo del miocardio de la pared inferior
- Infarto transmural agudo del miocardio, de sitio no especificado
- Infarto transmural del miocardio
- Isquemia del miocardio recurrente
- Reinfarto (agudo) anteroapical
- Reinfarto (agudo) anterolateral
- Reinfarto (agudo) anteroseptal
- Reinfarto (agudo) de (pared) anterior sin otra especificación
- Reinfarto (agudo) de (pared) inferior del miocardio
- Reinfarto (agudo) de (pared) lateral del miocardio
- Reinfarto (agudo) de pared diafragmática del miocardio
- Reinfarto (agudo) del miocardio alto lateral
- Reinfarto (agudo) del miocardio apicolateral
- Reinfarto (agudo) del miocardio basolateral
- Reinfarto (agudo) del miocardio inferolateral
- Reinfarto (agudo) del miocardio ínferoposterior
- Reinfarto (agudo) del miocardio posterior (verdadero) Reinfarto (agudo) del miocardio posterobasal
- Reinfarto (agudo) del miocardio posterolateral Reinfarto (agudo) del miocardio posteroseptal
- Reinfarto (agudo) del miocardio septal
- Reinfarto del miocardio
- Reinfarto del miocardio de la pared anterior
- Reinfarto del miocardio de la pared inferior
- Reinfarto del miocardio de otros sitios
- Reinfarto del miocardio, de parte no especificada.

Todo Beneficiario, que desde el 1 de julio de 2005, presente:

- Dolor torácico no traumático y/o síntomas de Infarto Agudo del Miocardio, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica de Infarto Agudo del Miocardio, tendrá acceso a tratamiento médico y prevención secundaria.
- By-pass coronario o angioplastía coronaria percutánea, tendrá acceso a

#### b. Oportunidad:

☐ Diagnóstico

## Con sospecha:

Electrocardiograma: Dentro de 30 minutos desde atención médica de

urgencia, en Servicio Médico de Urgencia.

## ☐ Tratamiento

## Con Confirmación diagnóstica:

- Con supradesnivel ST: trombolisis dentro de 30 minutos desde confirmación diagnóstica con electrocardiograma, según indicación médica.
- Primer control para prevención secundaria, dentro de 30 días desde alta de
  - Tratamiento médico de cualquier tipo de Infarto Agudo del
  - By-pass coronario
  - Angioplastía coronaria percutánea

## c. Protección Financiera:

Pro	de la	Tipo de	The state of the s				
1		1		-		I	
197		Sanitaria	3 prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
		Diagnóstico	Sospecha Infanto Aqudo del Miocardio Confirmación y Tratamiento Infanto Aquello Montanto	cada vez	7.130		
INF	ARTO AGUDO	Diannéstico	Urgencia sin Trombolisis	code	27.870	2070	1.4 5.5
DEL MIOCARDIO	LIVIOCARDIO		Confirmación y Tratamiento Infarto Agudo del Miocardio Urgencia con Trombolisis Tratamiento Médico del Promoto	cada vez	380.680	20%	76.1
	1			cada vez	296 820	20%	59.36
3 2			Prevención Secundaria del Infarto Agudo del Miocardio	mensual	7.240	20%	1.4

## 6. DIABETES MELLITUS TIPO 1

Definición: La Diabetes Mellitus es un desorden metabólico crónico caracterizado por niveles persistentemente elevados de glucosa en la sangre, como consecuencia de una alteración en la secreción y/o acción de la insulina. La Diabetes Mellitus tipo 1 (DM1) se caracteriza por destrucción de las células beta pancreáticas, que se traduce en un déficit absoluto de insulina y dependencia

- Diabetes (mellitus) juvenil con cetoacidosis
- Diabetes (mellitus) juvenil con coma
- Diabetes (mellitus) juvenil con coma diabético con o sin cetoacidosis
- Diabetes (mellitus) juvenil con coma diabético hiperosmolar
- Diabetes (mellitus) juvenil con coma diabético hipoglicémico
- Diabetes (mellitus) juvenil con coma hiperglicémico
- Diabetes (mellitus) juvenil sin mención de complicación
- Diabetes insulinodependiente
- Diabetes mellitus con propensión a la cetosis
- Diabetes mellitus insulinodependiente con acidosis diabética sin mención
- Diabetes mellitus insulinodependiente con cetoacidosis
- Diabetes mellitus insulinodependiente con cetoacidosis diabética sin
- Diabetes mellitus insulinodependiente con coma
- Diabetes mellitus insulinodependiente con coma diabético con o sin
- Diabetes mellitus insulinodependiente con coma diabético hiperosmolar
- Diabetes mellitus insulinodependiente con coma diabético hipoglicémico
- Diabetes mellitus insulinodependiente con coma hiperglicémico
- Diabetes mellitus insulinodependiente sin mención de complicación
- Diabetes mellitus tipo I con acidosis diabética sin mención de coma
- Diabetes mellitus tipo I con cetoacidosis

- Diabetes mellitus tipo I con cetoacidosis diabética sin mención de coma
- Diabetes mellitus tipo I con coma
- Diabetes mellitus tipo I con coma diabético con o sin cetoacidosis
- Diabetes mellitus tipo I con coma diabético hiperosmolar
- Diabetes mellitus tipo I con coma diabético hipoglicémico
- Diabetes mellitus tipo I con coma hiperglicémico
- Diabetes mellitus tipo I sin mención de complicación
- Diabetes autoinmune del adulto (L.A.D.A)

Todo Beneficiario:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento.
- Incluye tratamiento de pie diabético
- · Con descompensación, tendrá acceso a tratamiento de urgencia y hospitalización según indicación médica.
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo.

## b. Oportunidad:

## ☐ Diagnóstico:

- Con sospecha por exámenes alterados: consulta con especialista en 7
- Con sospecha de descompensación: Glicemia dentro de 30 minutos desde atención médica en Servicio de Urgencia.

### ☐ Tratamiento:

- Inicio dentro de 24 horas, desde confirmación diagnóstica
- En tratamiento, que presenta descompensación: Glicemia dentro de 30 minutos desde atención médica en Servicio de Urgencia.

## c. Protección Financiera:

Nº :	Problems	Tipo de		7			
	Problema de salud	Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	0
	A STATE OF THE STA		Confirmación Resistant			1	Copago \$
		Diagnóstico	Confirmación Pacientes con DM tipo 1	A CONTRACTOR			Virginia.
- 1			Evaluación Inicial: Baginata	cada vez	17.790	20%	_ 3.56
	DIABETES		Evaluación Inicial: Pacientes sin Cetoacidosis DM tipo 1	cada vez	188.530	20%	37.71
ļ			Evaluación Inicial: Pacientes con Cetoacidosis DM tipo	cada vez	200.404		
			Tratamiento 1° año Pacientes con DM tipo 1 (incluye	0000 102	292.480	20%	58.50
5		TIPO 1 Tratamiento	descompensaciones)	mensual	44.250	20%	
	MELLITUS TIPO 1		Tratamiento a partir del 2° año Paclentes con DM tipo 1			20%	8.85
-			(incluye descompensaciones)	mensual	38.190	20%	7 64
		ļ	Curación avanzada de herida pie diabético (no	por			, 0.
			infectado) DM tipo 1	tratamiento	185.000	20%	
- 1				completo	700.000	20%	37.00
1	:		Curación avanzada de herida pie diabético (infectado)	por			
14.0	8 57 550 SAVAL WEIGHT	1	om apo 1	tratamiento	321.190	20%	6404
	Constitution of the second	Ch. 22 37 54		completo			64.24
			31 14 16 16 16 16	CALL STATE OF A	37 1 10		329

## 7. DIABETES MELLITUS TIPO 2

Definición: La Diabetes Mellitus es un desorden metabólico crónico caracterizado por niveles persistentemente elevados de glucosa en la sangre, como consecuencia de una alteración en la secreción y/o acción de la insulina.

La Diabetes Mellitus tipo 2 se caracteriza por resistencia insulínica, que habitualmente se acompaña de un déficit relativo de insulina.

- Diabetes (mellitus) (sin obesidad) (con obesidad) de comienzo en el adulto sin mención de complicación
- Diabetes (mellitus) (sin obesidad) (con obesidad) de comienzo en la

- madurez del adulto sin mención de complicación
- Diabetes (mellitus) (sin obesidad) (con obesidad) estable sin mención de
- Diabetes (mellitus) (sin obesidad) (con obesidad) no cetósica sin mención
- Diabetes (mellitus) (sin obesidad) (con obesidad) tipo II sin mención de
- Diabetes con consulta y supervisión de la dieta
- Diabetes estable
- Diabetes mellitus no especificada, sin mención de complicación
- Diabetes mellitus no insulinodependiente sin cetoacidosis
- Diabetes mellitus no insulinodependiente sin mención de complicación
- Diabetes no insulinodependiente juvenil sin mención de complicación
- Diabetes, comienzo en la edad adulta (obeso) (no obeso)
- Diabetes gestacional
- Diabetes post pancreatectomía
- Otra diabetes mellitus no especificada, sin mención de complicación

Todo beneficiario

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento. Incluye tratamiento de pie diabético.
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo.

## b. Oportunidad:

## □ Diagnóstico

Dentro de 45 días desde primera consulta con glicemia elevada.

#### ☐ Tratamiento:

- Inicio dentro de 24 horas desde confirmación diagnóstica.
- Atención por especialista dentro de 90 días desde la derivación, según

## c. Protección Financiera:

N°	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	, restacion o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
		Diagnóstico	Confirmación Pacientes con DM tipo 2 Evaluación Inicial Paciente con DM tipo 2	cada vez	6.610	20%	
		Tratamiento	Tratamiento 1º año Pacientes con DM tipo 2	cada vez mensual	26.700 4.230	20%	5,34 850
7	DIABETES		Tratamiento a partir del 2° año Pacientes con DM tipo 2 Control Paciente DM tipo 2 Nivel Especialidad		5.360	20%	1.07
	MELLITUS TIPO 2			mensual	20.580	20%	4 12
			Curación avanzada de herida pie diabético (no infectado) DM tipo 2	por tratamiento completo	185.000	20%	37 00
			Curación avanzada de herida pie diabético (infectado) DM tipo 2	por tratamiento completo	321.190	20%	64.240
		A THE STATE OF	Ayudas Tecnicas - Pie Diabélico		14.310	20%	2.860

## 8. CÁNCER DE MAMA EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS

Definición: El cáncer de mama es el crecimiento anormal y desordenado de células del epitelio de los conductos o lobulillos mamarios y que tienen la capacidad de diseminarse a cualquier sitio del organismo.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual: Adenocarcinoma papilar infiltrante

- Adenocarcinoma papilar intraductal con invasión
- Adenocarcinoma papilar intraductal no infiltrante
- Cáncer de (la) mama
- Carcinoma canalicular infiltrante
- Carcinoma canalicular y lobulillar infiltrante
- Carcinoma cribiforme
- Carcinoma ductal in situ
- Carcinoma ductal, tipo cribiforme
- Carcinoma ductal, tipo sólido
- Carcinoma ductular infiltrante
- Carcinoma hipersecretorio quístico
- Carcinoma in situ de la mama
- Carcinoma in situ intracanalicular de la mama
- Carcinoma in situ lobular de la mama
- Carcinoma inflamatorio
- Carcinoma intraductal, tipo sólido
- Carcinoma juvenil de la glándula mamaria
- Carcinoma lobulillar
- Carcinoma medular con estroma linfoide
- Carcinoma secretorio de la mama
- Comedocarcinoma
- Enfermedad de Paget y carcinoma infiltrante del conducto de la mama
- Enfermedad de Paget y carcinoma intraductal de la mama
- Enfermedad de Paget, mamaria
- Lesión neoplásica de sitios contiguos de la mama
- Otros carcinomas in situ de la mama
- Tumor de comportamiento incierto o desconocido de la mama
- Tumor filoides, maligno
- Tumor maligno de la mama
- Tumor maligno de la porción central de la mama
- Tumor maligno de la prolongación axilar de la mama
- Tumor maligno del cuadrante inferior externo de la mama
- Tumor maligno del cuadrante inferior interno de la mama
- Tumor maligno del cuadrante superior externo de la mama
- Tumor maligno del cuadrante superior interno de la mama
- Tumor maligno del pezón y de la aréola mamaria
- Tumor maligno del tejido conjuntivo de la mama

Toda (o) Beneficiaria(o) de 15 años y más

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento.
- · Con recidiva, tendrá acceso a confirmación diagnóstica, tratamiento y

## b. Oportunidad:

#### □ Diagnóstico:

- Dentro de 45 días desde sospecha con resultado de mamografía. En caso de evidencia clínica de cáncer, no será exigible la mamografía y el plazo máximo para esta prestación igualmente será de 45 días desde la
- Etapificación dentro de 45 días desde la confirmación diagnóstica.

#### □ Tratamiento

Primario: dentro de 30 días desde confirmación diagnóstica Tratamientos adyuvantes: dentro de 20 días desde la indicación médica □ Seguimiento

Primer control dentro de 90 días desde indicación médica

## c. Protección Financiera:

N۰	Problema de salud	Tipo de Intervención	Prestación				
3300	514(588-5)57(3).57		restacion o grupo de prestaciones.	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago
		Diagnóstico	Confirmación Cáncer do Ma		C. N. C. CO	LOS SULVENIES OF THE	FIRE DITE
		Diagnosiico		cada vez	307.750	20%	The state of the s
		İ	Intervención Quirúrgica Cáncos do Martin	cada vez	148.230	20%	61.5
			maria inmediata	cada vez	905.480	20%	29.6
B	CÁNCER DE MAMA EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MAS		Intervención Quirúrgica Cáncer de Mama con reconstrucción mamaria (diferida o inmediata)	cada vez	2.143.260	20%	181.1 428.6
		OF Tratamiente	Radioterapia Cáncer de Mama	por tratamiento completo	846.920	20%	169.3
			Radioterapia Paliativa Cáncer de Mama	por tratamiento completo	470.660	20%	94.1
			Controles y Exámenes asociados a Quimioterapia Cáncer de Mama  Quimioterapia Cáncer Mama, etapa I y II	por esquema completo de quimioterapia	994.070	20%	198.8
			Ouimioterapia Cáncer Mama, etapa III	por ciclo	155.800	20%	
- 1	İ		Ouimioterapia Cáncer Mama, etapa III	por ciclo	118.000	20%	31.1
			Quimioterapia Cáncer Mama etapa IV	por ciclo	243.710	20%	23.6
				mensual	89.450	20%	48.7 17.8
- 1		Ì	Hormonoterapia para Cáncer de Mama	mensual	69.330		
		1	Atención integral para	por	03.330	20%	13.8
	-		Atención integral para mujeres con cáncer de mama	tratamiento completo	66.790	20%	13.3
78	Access to the second	Seguimiento	Seguimiento Cáncer de Mama paciente asintomática Seguimiento Cáncer de Mama paciente sintomática	mensual	5.930	2004	
تانك	<b>"他们,这种规则是是</b>	198 199 67 72	vancei de Mama paciente sintomática	mensual	21.870	20%	1.19
				STATE OF THE PARTY	TO STATE OF THE REAL PROPERTY.	20% (1) 147 143 7	4.3

## 9. DISRAFIAS ESPINALES

Definición: Las disrafias espinales son un grupo de patologías que se caracterizan por una anomalía en el desarrollo del tubo neural. Se clasifican en dos grupos: disrafias abiertas y disrafias ocultas o cerradas. Las primeras corresponden a malformaciones precoces en el desarrollo embrionario de las estructuras medulares y raquídeas y en todas ellas las estructuras nerviosas y meníngeas se encuentran comunicadas con el medio externo, lo que hace que su corrección quirúrgica sea urgente.

- Encefalocele de cualquier sitio
- Encefalocele frontal
- Encefalocele nasofrontal
- Encefalocele occipital
- Encefalocele
- Encefalomielocele
- Espina bífida (abierta) (quística)
- Espina bifida cervical con hidrocefalia
- Espina bífida cervical sin hidrocefalia
- Espina bífida con hidrocefalia
- Espina bífida dorsal
- Espina bífida dorsal con hidrocefalia
- Espina bífida lumbar con hidrocefalia
- Espina bífida lumbar sin hidrocefalia
- Espina bífida lumbosacra
- Espina bífida lumbosacra con hidrocefalia
- Espina bífida oculta
- Espina bífida sacra con hidrocefalia
- Espina bífida sacra sin hidrocefalia
- Espina bífida torácica con hidrocefalia
- Espina bífida torácica sin hidrocefalia
- Espina bífida toracolumbar

- Espina bífida toracolumbar con hidrocefalia
- Espina bífida, no especificada
- Hidroencefalocele
- Hidromeningocele (raquídeo)
- Hidromeningocele craneano
- Meningocele (raquídeo)
- Meningocele cerebral
- Meningoencefalocele
- Meningomielocele
- Mielocele
- Mielomeningocele
- Raquisquisis
- Siringomielocele
- Diastematomiela
- Quiste Neuroentérico
- Sinus Dermal
- Quiste Dermoide o Epidermoide Raquideo
- Filum Corto
- Médula Anclada
- Lipoma Cono Medular
- Lipoma D Efilum
- Lipomeningocele
- Lipoma Extradural
- Mielocistocele
- Mielomeningocistocele

Todo Beneficiario nacido a contar del 1 de julio de 2005:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento. Incluye
- Con tratamiento, tendrá acceso a seguimiento

Todo Beneficiario independiente de fecha de nacimiento:

Con confirmación diagnóstica de disrafia oculta, y médula anclada o meningitis a repetición, tendrá acceso a tratamiento.

## b. Oportunidad:

## □ Diagnóstico

### Disrafia Abierta:

Dentro de las primeras 12 horas desde el nacimiento. Disrafia Cerrada:

Consulta con Neurocirujano: Dentro de 90 días desde la sospecha.

## □ Tratamiento

## Disrafia Abierta:

- Cirugía: dentro de 72 horas desde el nacimiento.
- Válvula derivativa: dentro de 90 días desde la indicación médica.
- Control con Neurocirujano: dentro de 15 días desde el alta hospitalaria.
- Cirugía: dentro de 60 días desde la indicación médica.
- Control con Neurocirujano: dentro de 15 días desde el alta hospitalaria.
  - □ Seguimiento Con tratamiento de disrafia abierta, tendrá acceso a rehabilitación dentro de 6 meses desde la indicación médica

## c. Protección Financiera:

N۰	Dank	Tipo de					
	Problema de salud		Prestación o grupo de prestaciones	T	1		·
	STATE OF THE	Sanitaria		Periodicidad	.Arancel (\$)	Copago %	Copago
		Diagnóstico	Confirmación Disrafía Esparada de Confirmación Disrafía Esparada de Confirmación Disrafía Esparada de Confirmación Disrafía de Confirmación Disraf	\$\$\$\text{\$\tex{\$\text{\$\text{\$\text{\$\text{\$\text{\$\text{\$\text{\$\text{\$\text{\$\text{\$\text{\$\text{\$\text{\$\text{\$\text{\$\text{\$\text{\$\text{\$\	11 38624	Salar officials	}
- 1			Confirmación Disrafia Espinal Cerrada	caua vez	86.740	20%	The state of the s
- 1			Intervención Outringias I i	cada vez	222.030	20%	17.3
- 1	DISRAFIAS		Intervención Quirúrgica Integral Disrafia Espinal Abierta	cada vez	3.057.650		44.4
			Intervención Quirúrgica Integral Disrafia Espinal Cerrada	carla vez			611.5
-	ESPINALES			por	1.359.890	20%	271.9
			Evaluación post Quirúrgica Disrafia Espinal Abierta	evaluación	00.400		
				completa	98.430	20%	19.6
- 1			Evaluación post Quirúrgica Disrafia Espinal Cerrada	por			
			- Spinal Cerrada	evaluación	131.740	000	
	-		Recambio Valvular Espina Bífida Abierta	completa	701.740	20%	26.3
S 22	Tr. v Silve		And Paging	cada vez	1.015.050	20%	
rie.	Reprieta Station :	TO THE PARTY OF	Abierta Sfida Bifida	mensual			203.0
		الفنسطان المسلم		SEPRESENT C	.0.000	20%	9.3

# 10. TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE ESCOLIOSIS EN PERSONAS MENORES

Definición: La escoliosis corresponde a la deformidad estructural de la columna vertebral en el plano coronal (frontal) en forma permanente, asociado a componentes rotacionales simultáneos. Es una enfermedad evolutiva, que sin tratamiento oportuno se va agravando con el desarrollo, se acentúa con el crecimiento rápido y, en la mayoría de los casos, se estabiliza al término de la

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual: Escoliosis congénita

- Escoliosis idiopática infantil
- Escoliosis idiopática juvenil
- Escoliosis de la adolescencia
- Escoliosis toracogénica
- Escoliosis neuromuscular
- Otras escoliosis secundarias
- Cifoescoliosis
- Escoliosis asociada a displasia ósea
- Escoliosis asociada a cualquier síndrome

#### a. Acceso:

Todo Beneficiario menor de 25 años con confirmación diagnóstica e indicación de tratamiento quirúrgico de Escoliosis tendrá acceso a tratamiento, siempre que cumpla los criterios de inclusión definidos en la Norma de carácter Técnico,

## b. Oportunidad:

- □ Tratamiento
- Dentro de 270 días desde confirmación diagnóstica.
- Primer Control: dentro de 10 días después de alta hospitalaria.

## c. Protección Financiera:

N٥	Problema de salud	Tipo de	100				
		Sanitaria	restacion o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
	QUIRÚRGICO DE		Intervención Quirúrgica Integral Escoliosis Idiopática	A	ALCONOMIC STATE		146
		DE	Intervención Ouirúrgica Integral Escoliosis Neuromuscular	cada vez	7.406.630	20%	1.481.330
0		Tratamiento		cada vez	12.575.900	20%	2.515.180
İ			Intervención Quirúrgica Integral Escoliosis Mielomeningocele	cada vez	10.547 900	20%	
-		p	groat Escoliosis	por			2.109.580
	- 18 MA ASK! (4)	1		evaluación	78.690	20%	15.740

## 11. TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE CATARATAS

Definición: Opacidad del cristalino que disminuye o perturba la visión.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Toda opacidad del cristalino que disminuya o perturbe la visión.

#### a. Acceso:

Todo beneficiario

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- · Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento, siempre que cumpla con el siguiente criterio de inclusión: - Agudeza visual igual o inferior a 0,3 con corrección óptica.

### b. Oportunidad:

□ Diagnóstico

Dentro de 180 días desde la sospecha. Incluye ambos ojos.

### ☐ Tratamiento:

- Agudeza visual igual o inferior a 0,1 con corrección óptica en el mejor ojo, dentro de 90 días desde la confirmación
- Agudeza visual igual o inferior a 0,3 con corrección óptica dentro de 180 días desde la confirmación.

## c. Protección Financiera:

	1010001011	T	ora.				
N۰	Problema de salud	Tipo de		T			
स् <u>राहण्य</u> ्य	.	Sanitaria	restacion o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Consent
100		The State of the S		-24		, , , ,	Cobago \$
	TRATAMIENTO	Diagnóstico	Confirmación Cataratas		100 15		145 B.
11	QUIRURGICO DE		- Calaratas	cada vez	58.990	20%	11.800
	CATARATAS	Tratamiento	Intervención Quirúrgica Integral Cataratas				
1	AND THE COMPANY		and Calabaias	cada vez	717.130	20%	143.430
		(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)		14464	7 <b>98</b> 55.47	THE PARTY	TALL THE STREET

## 12. ENDOPRÓTESIS TOTAL DE CADERA EN PERSONAS DE 65 AÑOS Y MÁS CON ARTROSIS DE CADERA CON LIMITACIÓN FUNCIONAL SEVERA

Definición: La artrosis de cadera es una enfermedad degenerativa articular, primaria o secundaria, caracterizada por un daño en el cartílago que condiciona pérdida de la función de dicha articulación.

- Artrosis de la cadera de causa no conocida o primaria, uni o bilateral.
- Artrosis de la cadera de causa conocida o secundaria, uni o bilateral.

Todo beneficiario de 65 años y más:

- Con confirmación diagnóstica de artrosis de cadera con limitación funcional severa según lo establecido en la Norma de carácter Técnico, Médico y administrativo, que requiera endoprótesis total, tendrá acceso a tratamiento.
- Con indicación médica, tendrá acceso a recambio de endoprótesis total.

### b. Oportunidad:

#### ☐ Tratamiento

- Dentro de 240 días desde confirmación diagnóstica (incluye atención kinesiológica intrahospitalaria)
- Primer control por especialista dentro de 40 días después de cirugía.
- Atención Kinesiológica integral desde el primer día del alta quirúrgica, según indicación médica.
- Recambio de prótesis de cadera dentro de 240 días desde indicación

## c. Protección Financiera:

N°	Problema de salud	Tipo de		1	Γ		
egar.		Intervención Sanitaria	restación o grupo de prestaciones	Periodicidad		Copago %	Copago \$
2	ENDOPROTESIS			1000	P. H. Stary	त्र कुल्ला <del>कु</del>	
- 1	TOTAL DE CADERA EN PERSONAS DE 65 AÑOS Y MÁS CON		Intervención Quirúrgica Integral con Prótesis de Cadera Total	cada vez	4.128 490		825.70
2	ARTROSIS DE CADERA CON	Tratamiento	Recambio de Prólesis de Cadera	cada vez	9.650.110	20%	1.930.02
<u>;</u> ;;	LIMITACIÓN FUNCIONAL SEVERA	549), 475, 544	Control y Kinesioterapia post Quirurgica	por tratamiento	69.160	20%	13.830

## 13. FISURA LABIOPALATINA

Definición: Las fisuras labiopalatinas constituyen deficiencias estructurales congénitas, debidas a la falta de coalescencia entre alguno de los procesos faciales embrionarios en formación. Existen diferentes grados de severidad que comprenden fisura de labio, labiopalatina y palatina aislada.

- Disostosis mandibulofacial
- Displasia cleidocraneal
- Fisura del paladar blando con labio leporino
- Fisura del paladar blando con labio leporino, bilateral
- Fisura del paladar blando con labio leporino, unilateral
- Fisura del paladar con labio leporino
- Fisura del paladar con labio leporino bilateral, sin otra especificación
- Fisura del paladar con labio leporino unilateral, sin otra especificación
- Fisura del paladar duro con labio leporino
- Fisura del paladar duro con labio leporino, bilateral
- Fisura del paladar duro con labio leporino, unilateral
- Fisura del paladar duro y del paladar blando con labio leporino
- Fisura del paladar duro y del paladar blando con labio leporino, bilateral
- Fisura del paladar duro y del paladar blando con labio leporino, unilateral Fisura congénita de labio
- Fisura del paladar
- Fisura del paladar blando
- Fisura del paladar duro
- Fisura del paladar duro y del paladar blando

- Fisura del paladar, sin otra especificación
- Hendidura labial congénita
- Labio hendido
- Labio leporino
- Labio leporino, bilateral
- Labio leporino, línea media
- Labio leporino, unilateral
- Palatosquisis
- Queilosquisis
- Síndrome de Apert
- Síndrome de Crouzon
- Síndrome de Pierre-Robin
- Síndrome de Van der Woude
- Síndrome velocardiofacial

Todo beneficiario nacido, a contar del 1º de julio 2005, con fisura labiopalatina, esté o no asociada a malformaciones craneofaciales, tendrá acceso a confirmación diagnóstica y tratamiento, incluyendo rehabilitación oral en menores de 15 años.

## b. Oportunidad:

- □ Diagnóstico
- Dentro de 15 días desde la sospecha.
  - □ Tratamiento
    - Ortopedia Pre-quirúrgica: para casos con indicación, dentro de 45 días desde el nacimiento.
  - Cirugía Primaria: Primera Intervención y Segunda Intervención: dentro de 30 días desde la indicación médica.
  - Cirugía Secundaria: dentro de 60 días desde la indicación médica

## c. Protección Financiera

N°.	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
		4 - 20 - 20		F & 3000 T T S F 20			
		Diagnóstico	Confirmación Fisura Labiopalatina	when we have been been about the	344 14 - 14		TO THE TAX
- 1			Ortopedia Preguirúrgica	cada vez	8.600	20%	1.72
İ		Tratamiento	Cirugía Primaria: 1º Intervención	cada vez	142,440	20%	28.49
		TOTAL	Cirugia Primaria: 2º Intermedida	cada vez	739.830	20%	147.97
ı	EICUD.		Cirugla Secundaria	cada vez	287.540	20%	57.51
13,-	FISURA		Rehabilitación Fisura Labiopalatina 1º año	cada vez	1.122.800	20%	224.56
	LABIOPALATINA		Rehabilitación Fisura Labiopalatina 2º año	anual	92.460	20%	18.490
1			Rehabilitación Fisura Labiopalatina Preescolar (3° año	anual	106 030	20%	21,210
		- ogominomo	arb and)	anual	186.190	20%	37.24
				anual	192.910	20%	38.580
7.0	2. M. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C.	C. M. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C.	Rehabilitación Fisura Lablopalatina Escolar año 11	anual	192.310	20%	
		المتالسانية بمانيطللتيكسيد	Contract to the second	# ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** **	The state of the s	refilere.	38 460

## 14. CÁNCER EN PERSONAS MENORES DE 15 AÑOS

Definición: Los cánceres en personas menores de 15 años incluyen leucemias, linfomas y tumores sólidos.

- Las Leucemias corresponden a la proliferación clonal descontrolada de células hematopoyéticas en la médula ósea.
- Los Linfomas corresponden a la infiltración por células neoplásicas del tejido linfoide.
- Los Tumores Sólidos corresponden a la presencia de una masa sólida formada por células neoplásicas, ubicada en cualquier sitio anatómico.

Todo persona beneficiaria menor de 15 años.

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento. En los casos de Leucemias y Linfomas incluye trasplante de médula ósea
- Igual acceso tendrá aquel al que se le haya sospechado antes de los 15 años, aun cuando la confirmación se produzca después de esta edad.
- Los beneficiarios menores de 25 años que recidiven, y que hayan tenido sospecha antes de los 15 años, tendrán acceso a confirmación diagnóstica, tratamiento y seguimiento.

## b. Oportunidad:

## □ Diagnóstico (incluye Etapificación)

- Leucemia: confirmación, dentro de 14 días desde sospecha.
- Linfomas y Tumores Sólidos: confirmación, dentro de 37 días desde

## □ Tratamiento

## Desde confirmación diagnóstica

- Leucemias:
  - Quimioterapia dentro de 24 horas.
  - Tumores sólidos y Linfomas:
    - Quimioterapia dentro de 24 horas.
    - Radioterapia dentro de 10 días desde indicación médica.

## □ Seguimiento

Primer control una vez finalizado el tratamiento, dentro de:

- 7 días en Leucemia
- 30 días en Linfomas y Tumores sólidos

## c. Protección Financiera:

N°	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria		Periodicidad	Arancel (\$)		
124 . 1	15. Sec. 15. 21. Addition of	Diagnóstico	Confirmación y Etapificación Cáncer en menores de 15			Copago %	Copago \$
		- San College	Quimioterapia Cáncer en menoros do 15 - F	cada vez	1.223.230	20%	244.6
- }		1	Trasplante de Medula Autólogo	cada vez	541.410		108.2
.	CÁNCER EN	1	Trasplante de Médula Alógeno	cada vez	24.316.140	2070	4.863.2
4	MENORES DE 15	Trous	Tratamiento Cáncer menores de 15 años	cada vez	49.179.890	2070	9.835.9
	AÑOS	Tratamiento	Tratamiento Radioterapia Cáncer en menores de 15	por	3.725.930	20%	745 1
			años en menores de 15	tratamiento completo	870.640	20%	174.1
			Tratamiento Radioyodo	por tratamiento	178.490	20%	35.70
1.	Company of the second	Sequimiento	Sequimiento Cáncer en menores de 15 años	completo			33.70
	The state of the s	TELL THE STATE OF	Letter for the second of the s	mensual	26.460	20%	5.29

## 15. ESQUIZOFRENIA

Definición: Se denomina esquizofrenia a un conjunto de trastornos mentales caracterizados por alteraciones de la percepción, del pensamiento y de las emociones, que comprometen las funciones esenciales que dan a la persona normal, la vivencia de su individualidad, singularidad y dominio de sí misma y suelen, por tanto, alterar de forma muy importante la vida de las personas que las padecen y también la de sus familiares y amigos. Se caracteriza por la aparición de alucinaciones auditivas, distorsiones y trastornos del pensamiento y síntomas negativos de desmotivación, negación de si mismo y reducción de la emoción.

- Esquizofrenia paranoide: incluye además los términos trastorno delirante no orgánico, bouffée delirante con síntomas de esquizofrenia, estado delirante no orgánico, estado paranoide.
- Esquizofrenia hebefrénica: incluye además los términos Esquizofrenia desorganizada, Hebefrenia
- Esquizofrenia catatónica: incluye además los términos esquizofrénica catatonia
- Esquizofrenia indiferenciada: incluye además los términos Esquizofrenia aguda, Esquizofrenia crónica, estado esquizofrénico
- Esquizofrenia residual: incluye además los términos depresión postesquizofrénica, estado esquizofrénico residual
- Esquizofrenia simple.
- Otra Esquizofrenia: incluye además los términos Esquizofrenia atípica, Esquizofrenia latente, Esquizofrenia pseudoneurótica, Esquizofrenia pseudopsicopática, trastorno de ideas delirantes inducidas con síntomas de esquizofrenia, Folie a deux con síntomas de esquizofrenia, trastorno esquizoafectivo, trastorno psicótico agudo con síntomas de esquizofrenia, psicosis esquizofreniforme, trastorno esquizofreniforme, esquizofrénica, trastorno esquizotípico, trastorno psicótico agudo con síntomas de esquizofrenia
- Esquizofrenia sin especificación

- Todo Beneficiario con sospecha de esquizofrenia en quienes se manifiestan por primera vez los síntomas a partir del 1º de Julio de 2005:
- Con sospecha, tendrá acceso a evaluación diagnóstica, confirmación diagnóstica y tratamiento inicial por 180 días.
- Con confirmación diagnóstica, continuará tratamiento.

#### b. Oportunidad:

#### □ Diagnóstico

Atención por especialista dentro de 20 días desde derivación.

## □ Tratamiento

Inicio desde indicación del especialista.

## c. Protección Financiera:

N° Pr		Tipo de					
		Intervención Sanitaria	restación o grupo de prestaciones	Periodicidad		Copago %	Copago \$
E. 27 20.00	Company of the second	是他是以此		100 100 100 VENE		4. 11	, 3
5,- E	SQUIZOFRENIA	Diagnóstico	Evaluación inicial de primer episodio Esquizofrenia Evaluación en sospecha de primer episodio	cada vez	85.470	20%	17 09
	ì		Esquizofrenia Tratamiento Esquizofrenia Primer Año	mensual	39.840	20%	7 9
हरू निरुक्त	The same of the sa	Tratamiento	tratamiento Esquizofrenia a portir del Control	mensual	67 680	20%	13.54
	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	<b>外国会分学观点</b>	a parir del Segundo Ano	mensual	57.070	20%	11.4

## 16. CÁNCER DE TESTÍCULO EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS

Definición: El cáncer de testículo es un tumor germinal gonadal o extra-gonadal, que se manifiesta por aumento de volumen testicular firme, generalmente no sensible y sin signos inflamatorios, habitualmente unilateral.

- Cáncer del testículo (de los dos testículos)
- Carcinoma de células de Sertoli
- Seminoma

- Seminoma con índice mitótico alto
- Seminoma espermatocítico
- Seminoma tipo anaplásico
- Teratoma trofoblástico maligno
- Tumor de células de Leydig
- Tumor de células intersticiales del testículo
- Tumor maligno del testículo descendido
- Tumor maligno del testículo ectópico
- Tumor maligno del testículo escrotal
- Tumor maligno del testículo no descendido
- Tumor maligno del testículo retenido
- Tumor maligno del testículo
- Tumor del testículo derivado del mesénquima
- Tumor de testículo derivado del parénquima

Todo Beneficiario de 15 años y más:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento.
- Con recidiva, tendrá acceso a diagnóstico, tratamiento y seguimiento.

### b. Oportunidad:

## □ Diagnóstico

- Dentro de 30 días desde sospecha
- Etapificación dentro de 30 días desde la confirmación diagnóstica

#### □ Tratamiento

- Quirúrgico: dentro de 15 días desde la indicación
- Tratamientos adyuvantes: dentro de 30 días desde la indicación médica

## □ Seguimiento

Primer control dentro de 30 días de finalizado el tratamiento.

## c. Protección Financiera:

			ia,				
N°	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	restacion o grupo de prestaciones	Periodicidad	Ι	Copago %	Copago \$
		Diagnóstico	Confirmación Cáncer Testículo	72.193.1°. 1.77	44. Care 110	COME. D	TO DESCRIPTION OF THE PARTY.
		Diagnostico	Etapificación Cáncer Testículo	cada vez	53.870	20%	
			Intervención Quintraina de E	cada vez	236.090	20%	10,7
			Intervención Quirúrgica de Testículo: Vaciamiento Ganglionar (LALA) Post Quimioterapia	cada vez	1.533.000	20%	47.2 306.6
			Intervención Quirúrgica Cáncer Testículo: Orquidectomía	cada vez	509.720	20%	101.94
	CANCER DE		Intervención Quirúrgica de Testículo: Vaciamiento ganglionar (LALA)	cada vez	996.430	20%	199.29
16	TESTÍCULO EN		Intervención Quirúrgica de Testículo: Mediastínico - Retroperitoneal	cada vez	1.003.960	20%	200.79
		Tratamiento	Quimioterapia Cáncer Testículo	por tratamiento completo	519.270	20%	103.85
			Quimioterapia Protocolo Seminoma E1	por ciclo	232 380	20%	46.48
Ī			Terapia de Reemplazo Hormonal	por ciclo	85.740	20%	17.15
- 1			Banco de espermios	mensual	16.640	20%	3.33
	i	,		anual	327.710	20%	65.54
			estículo	por esquerna completo de	1.814.030	20%	362.81
8.07	4 1. W. 2. S. W. V. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C.	Sequimiento	Seguimiento Cáncer Testículo	quimioterapia mensual	20.000		
		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	AND THE PROPERTY OF THE PROPER	TO THE PARTY	26.890	20%	5.38

## 17. LINFOMAS EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS

Definición: Es una infiltración del tejido linfoide por células neoplásicas, que puede originarse en los ganglios linfáticos u otro tejido del organismo.

- Linfoma de Hodgkin
- Linfoma de Hodgkin predominio linfocítico nodular
- Linfoma de Hodgkin clásico
- Linfoma de Hodgkin Clásico esclerosis nodular
- Linfoma de Hodgkin Clásico celularidad mixta
- Linfoma de Hodgkin Clásico rico en linfocitos
- Linfoma de Hodgkin Clásico depleción linfocitaria
- Linfoma no Hodgkin
- Linfoma no Hodgkin Neoplasias de precursores linfoides
- Linfoma no Hodgkin Leucemia/Linfoma linfoblástico de precursores B
- Linfoma no Hodgkin/Linfoma linfoblástico T
- Neoplasias de células maduras
- Neoplasias B maduras
- Leucemia linfática crónica/linfoma linfocítico
- Leucemia prolinfocítica B
- Linfoma esplénico zona marginal
- Leucemia de células vellosas
- Linfoma/leucemia, inclasificable:
- Linfoma/leucemia, inclasificable: Esplénico difuso pulpa roja células B
- Linfoma/leucemia, inclasificable: Variante leucemia de células vellosas
- Linfoma linfoplasmocítico
- Linfoma extranodal de zona marginal de tejido asociado a mucosas (MALT)
- Linfoma de zona marginal nodal
- Linfoma folicular
- Linfoma del manto
- Linfoma células grandes rico células T
- Linfoma difuso células grandes B, no especificado
- Linfoma primario SNC
- Linfoma Primario Cutáneo B
- Linfoma EBV positivo del anciano
- Linfoma difuso células grandes asociado a inflamación crónica
- Granulomatosis linfomatoide
- Linfoma primario del mediastino células grandes B
- Linfoma intravascular células grandes B
- Linfoma células grandes B, ALK positivo
- Linfoma plasmablástico
- Linfoma células grandes B en Enfermedad de Castelman asociado a HHV8
- Linfoma B, inclasificable, intermedio entre difuso células grandes B y Burkitt
- Linfoma B, inclasificable, intermedio entre difuso células grandes B y linfoma de Hodgkin clásico. Neoplasias T y NK maduras
- Leucemia prolinfocítica T
- Leucemia linfocitos T grandes granulares
- Desorden linfoproliferativo crónico NK
- Leucemia NK agresiva
- Enfermedades linfoproliferativas del niño virus Epstein Barr positivo Leucemia/Linfoma T del adulto
- Linfoma extranodal T/NK tipo nasal
- Linfoma T tipo enteropatía
- Linfoma T hepatoesplénico
- Paniculitis subcutánea, tipo linfoma T
- Micosis fungoide
- Síndrome de Sezary
- Linfoma primario cutáneo T, CD30+, subtipos raros
- Linfoma periférico T, no especificado
- Linfoma angioinmunoblástico T
- Linfoma anaplástico células grandes, ALK positivo

- Linfoma anaplástico células grandes, ALK negativo
- Desórdenes linfoproliferativos asociados a inmunodeficiencia
- Enfermedades linfoproliferativas asociadas a inmunodeficiencia primaria
- Linfomas relacionados al virus de inmunodeficiencia humana (VIH)
- Desórdenes linfoproliferativos post trasplante
- Desórdenes linfoproliferativos asociados a inmunodeficiencia iatrogénica

Todo beneficiario de 15 años y más

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento.
- Con recidiva, tendrá acceso a diagnóstico, tratamiento y seguimiento

### b. Oportunidad:

## □ Diagnóstico

- Confirmación diagnóstica dentro de 35 días desde sospecha
- Etapificación dentro de 30 días desde la confirmación diagnóstica

#### □ Tratamiento

- Quimioterapia: dentro de 10 días desde confirmación diagnóstica.
- Radioterapia: dentro de 25 días desde indicación médica.

## □ Seguimiento

Primer control dentro de 30 días de finalizado el tratamiento.

## c. Protección Financiera:

N°	Problema de salud	Tipo de Intervención	N. S. Carlotte and M. W. Carlotte			T	
Į.		Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Сорядо %	Copago \$
3.3	TO SERVICE MARKET	Diagnóstico	Confirmación Linfoma en personas de 15 años y más	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	For Quarter S.	(%) - (V-940)	AND LOCAL WAY
		- Ingriostico	Etapificación Linfoma en personas de 15 años y más		337.430	20%	67.4
			Controles y Evámentos de 15 años y mas	cada vez	976 390		195.2
	LINFOMAS EN		Controles y Exámenes asociados a Quimioterapia Linfoma	por esquema completo de quimioterapia	1.072.890	20%	214.5
7	PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS	'	Tratamiento Radioterapia Linfoma en personas de 15 años y más	por tratamiento completo	594.490	20%	118.9
			Quimioterapia Linfoma en personas de 15 años y más Quimioterapia Rescate de Linfomas Hodgkin y No	por ciclo	738.780	20%	147.7
্যে হ		Sequiminata	COUNTY FIGURESHAP ICE	por ciclo	549.870	20%	109.9
21,12	12 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	The state of the s	Seguimiento Linfoma en personas de 15 años y más	mensual	19.890	20%	3.98

## 18. SÍNDROME DE LA INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA VIH/SIDA

Definición: La infección por Virus de Inmunodeficiencia Humana, se caracteriza clínicamente por una infección asintomática durante un período variable de tiempo debido al equilibrio que se produce entre replicación viral y respuesta inmunológica del paciente. En etapas avanzadas de la infección se rompe este equilibrio aumentando la Carga Viral (CV) y deteriorándose la función inmune, lo que permite la aparición de diversas infecciones, clásicas y oportunistas, y tumores con lo que se llega a la etapa de SIDA (Síndrome de la Inmunodeficiencia

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH)
- Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA)

#### a. Acceso:

Todo beneficiario:

- Con sospecha clínica tendrá acceso a confirmación diagnóstica
- Con confirmación diagnóstica y/o indicación médica, tendrá acceso a exámenes, tratamiento y seguimiento

- \* Embarazada VIH (+) y Recién Nacido hijo de madre VIH (+), tendrán acceso a protocolo para Prevención de Transmisión Vertical
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo en la medida que haya cumplido con los criterios de inicio o cambio de terapia antiretroviral vigente.

#### b. Oportunidad:

#### □ Diagnóstico:

Dentro de 60 días desde la sospecha

#### □ Tratamiento:

- Inicio o cambio precoz, dentro de 7 días desde indicación médica, según criterios establecidos en la Norma de carácter Técnico, Médico y Administrativo.
- Inicio y cambio no precoz, dentro de 35 días desde indicación médica, según criterios establecidos en la Norma de carácter Técnico, Médico y Administrativo.

# □ Tratamiento en embarazadas VIH (+) y recién nacido hijo de madre VIH (+):

- Embarazadas: Dentro de 7 días desde indicación médica, según criterios establecidos en la Norma de carácter Técnico, Médico y Administrativo.
- Recién nacido: Dentro de 24 horas de nacido (inmediato)
- Parto: Inicio de tratamiento antiretroviral desde indicación médica (inmediato)
- Suspensión de lactancia en puérperas: Dentro de 24 horas del nacimiento (inmediato)

## c. Protección Financiera:

N°	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad		Copago %	Copago \$
الكهندادة	No.	1250 7 40 3	Sospecha infección por VIH	EN MARCHINA	Was the sales	Proprietaria	
		Diagnostico	Sospecha infección por VIH	cada vez	5.070	R-1 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 1	1. 19. 19. 19. 19. 19. 19. 19. 19. 19. 1
			Antiretrovirales Esquemas Primera Línea personas de 18 años y más	mensual	148.070	20%	1.01
			Antiretrovirales Esquemas Rescate personas de 18 años y más	mensual	281.000	20%	29.61 56.20
		Tratamiento		por tratamiento completo	1.061.100	20%	212.22
	SINDROME DE LA		Antiretrovirales personas menores de 18 años Exámenes de Determinación Carga Viral	mensual	243.560	20%	48.71
າช	INMUNODEFICIENCIA		Exámenes Linfocitos T y CD4	cada vez	26 810	20%	5 36
	ADQUIRIDA VIH/SIDA		Exámenes Genotipificación	cada vez	36 610	20%	7 32
				cada vez	268.400	20%	53.68
			(hijos de madres VIH (+))	por seguimiento completo	69.550	20%	13 91
		900000	Seguimiento personas VIH adultos (+) sin tratamiento antiretroviral	mensual	5.920	20%	1.180
		1	Seguimiento personas VIH adultos (+) con tratamiento antiretroviral	mensual	5.460	20%	1.09
			Seguimiento personas VIH menores de 18 años (+) con tratamiento antiretroviral	mensual	10.370	20%	2.07

## 19. INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA (IRA) DE MANEJO AMBULATORIO EN PERSONAS MENORES DE 5 AÑOS

Definición: Inflamación de origen generalmente infeccioso de uno o varios segmentos de la vía aérea.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Bronconeumonía (Todas las de manejo ambulatorio)

- Bronquiolitis aguda
- Bronquitis aguda
- Bronquitis, no especificada como aguda o crónica
- Epiglotitis
- Coqueluche
- Gripe con manifestaciones respiratorias, virus no identificado
- Infección aguda no especificada de las vías respiratorias inferiores
- Laringitis aguda
- Laringitis obstructiva aguda
- Laringotraqueítis
- Neumonía (Todas las de manejo ambulatorio)
- Síndrome bronquial obstructivo agudo
- Síndrome coqueluchoideo
- Traqueítis
- Traqueobronquitis

Todo Beneficiario menor de 5 años, con confirmación diagnóstica de IRA de manejo ambulatorio tendrá acceso a tratamiento.

### b. Oportunidad:

- ☐ Tratamiento
- Inicio de tratamiento farmacológico dentro de 24 horas desde el
- Inicio de tratamiento kinesiológico dentro de las 24 horas, desde indicación

## c. Protección Financiera:

N۰	Problems de la	Tipo de			7		
ভূত্বদূৰ্ণার ভূত্বদূৰ্ণার	Problema de salud	Intervención Sanitaria	restacion o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copage
و در ده	INFECCIÓN RESPIRATORIA	D 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		Single Views		50-77-23-54-9	100 gg 3
19,-	AGUDA (IRA) DE MANEJO AMBULATORIO EN MENORES DE 5		Tratamiento IRA	cada vez	8.720	20%	1.740
ेश	AÑOS	Jak Salatan	A CONTROL OF THE SPACE OF THE S	Francisco	948 344 A. (2)		

## 20. NEUMONIA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD DE MANEJO AMBULATORIO EN PERSONAS DE 65 AÑOS Y MÁS

Definición: La Neumonía adquirida en la comunidad es un proceso inflamatorio pulmonar de origen infeccioso contraído en el medio comunitario.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Bronconeumonía (Todas las de manejo ambulatorio)
- Neumonía (Todas las de manejo ambulatorio)
- Neumopatía aguda (Todas las de manejo ambulatorio)
- Pleuroneumonía (Todas las de manejo ambulatorio)
- Neumonitis infecciosa (Todas las de manejo ambulatorio)

#### a. Acceso:

Todo Beneficiario de 65 años y más:

Con sospecha de Neumonía adquirida en la comunidad tendrá acceso a confirmación diagnóstica clínico-radiológico y tratamiento farmacológico durante las primeras 48 horas

- Tratamiento kinesiológico, según indicación medica
- Con confirmación diagnóstica, continuará tratamiento.

#### b. Oportunidad:

#### □ Diagnóstico

Confirmación diagnóstica: dentro de 48 horas desde la sospecha.

#### □ Tratamiento

- Inicio de tratamiento farmacológico desde sospecha.
- Inicio de tratamiento kinesiológico dentro de las 24 horas, desde indicación

## c. Protección Financiera:

N°	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	restacion o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
	NEUMONÍA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD DE		Confirmación Neumonía			4.200	
0	MANEJO AMBULATORIO EN PERSONAS DE 65	Tratamian		cada vez	18.990	20%	3.80
77'2	AÑOS YMÁS		Tratamiento Neumonía	cada vez	14.550	20%	2.910

# 21. HIPERTENSIÓN ARTERIAL PRIMARIA O ESENCIAL EN PERSONAS DE 15

Definición: Se considera hipertenso a toda persona que mantenga cifras de presión arterial (PA) persistentemente elevadas, iguales o superiores a 140/90

La hipertensión primaria o esencial, es aquella que no tiene causa conocida.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Hipertensión Arterial Primaria o Esencial

#### a. Acceso:

Todo beneficiario de 15 años y más.

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica tendrá acceso a tratamiento.
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo.
- Acceso a monitoreo continuo de presión arterial, según indicación médica.

### b. Oportunidad:

#### □ Diagnóstico

Confirmación diagnóstica: dentro de 45 días desde sospecha

- Inicio dentro de 24 horas desde confirmación diagnóstica.
- Atención con especialista: dentro de 45 días desde la derivación, según indicación médica.

## c. Protección Financiera:

N°	Problems	Tipo de		T		,	
	Problema de salud	Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
	HIPERTENSION	Diagnóstico	Confirmación Hipertensión arterial	L'arte Nove	PANCEL WAR	N. D. Stranger	TRACTION DE LA CONTRACTION DEL CONTRACTION DE LA CONTRACTION DE LA CONTRACTION DE LA CONTRACTION DE LA CONTRACTION DEL CONTRACTION DE LA CONTRACTION DE LA CONTRACTION DE LA CONTRACTION DE LA CONTRACTION DE LA CONTRACTION DE LA CONTRACTION DE LA CONTRACTION DE LA CONTRACTION DE LA CONTRACTION DE LA CONTRACTION DE LA CONTRACTION DE LA CONTRACTION DE LA CONTRACTION DE LA C
21,-	ARTERIAL PRIMARIA O ESENCIAL EN			cada vez	7.580	20%	1,520
	PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS	matamiento		cada vez	21.470	20%	
1877	I.		Tratamiento Hipertensión Arterlal Nivel Primario	mensual	2.750	20%	4.290
		Mr. Stee Lead Alba A	Primario	4460747.03	A STATE ASSESSMENT	20% 20%	550

## 22. EPILEPSIA NO REFRACTARIA EN PERSONAS DESDE 1 AÑO Y MENORES DE 15 AÑOS

Definición: La epilepsia corresponde a un grupo de trastornos que producen una alteración de la función de las neuronas de la corteza cerebral, que se manifiesta en un proceso discontinuo de eventos clínicos denominados "crisis epilépticas". Es una afección neurológica crónica, de manifestación episódica, de diversa etiología. La epilepsia no refractaria se caracteriza por tener una buena respuesta al

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Crisis parciales simples no refractarias
- Crisis parciales complejas no refractarias
- Crisis parciales simples secundariamente generalizadas no refractarias
- Crisis generalizadas no refractarias
- Crisis no clasificables no refractaria (ej: provocadas por estimulo táctil,
- Epilepsia Idiopática no refractaria
- Epilepsia sintomática no refractaria
- Epilepsia criptogenética no refractaria

#### a. Acceso:

Todo Beneficiario desde un año y menor de 15 años:

- Con sospecha a partir del 1 Julio de 2013, tendrá acceso a evaluación inicial durante 180 días y confirmación diagnóstica
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento.
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo.

#### b. Oportunidad:

- □ Diagnóstico
- Evaluación por especialista dentro de 60 días desde la derivación
- Dentro de 7 días desde la confirmación diagnóstica.

## c. Protección Financiera

بر N°	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
		4	Evaluación Inicial Epilepsia en Nivel Secundario	mensual	\$ 17.000		1. 3.20%
	EPILEPSIA NO REFRACTARIA EN		Refractaria	mensual	17.980 11.430	20%	2 29
2	PERSONAS DESDE 1 AÑO Y MENORES DE	Tratamiento	Tratamiento Integral a contar del 2º año Nivel Primario Epilepsia No Refractaria Tratamiento Año 1 Nivel Especialidad Epilepsia no	mensual	8.110	20%	1.62
	15 AÑOS		Refractaria Tratamiento a contar del 2º año Nivel Especialidad	mensual	2.760	20%	55
43	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Market State	Epilepsia no Refractaria	mensual	2.980	20%	60

## 23. SALUD ORAL INTEGRAL PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 6 AÑOS

Definición: La Salud Oral Integral consiste en una atención odontológica de nivel básico o primario, dirigida a educar, prevenir y tratar precozmente al niño de 6 años, para mantener una buena salud bucal. A los 6 años el niño inicia la dentición mixta, siendo necesario un diagnóstico oportuno que permita planificar la conservación de los dientes temporales hasta su exfoliación natural y la aplicación de medidas de prevención específicas en dientes definitivos recién erupcionados o la pesquisa precoz de patologías para su recuperación y además entrega de información apropiada para el cuidado de su salud bucal.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Caries limitada al esmalte. (caries incipiente)
- Caries de la dentina
- Caries dentaria detenida
- Otras caries dentales
- Película pigmentada
- Otros depósitos blandos densos: materia alba
- Cálculo dentario Supragingival
- Placa bacteriana
- Otros depósitos especificados sobre los dientes
- Depósitos sobre los dientes, sin especificar
- **Pulpitis**
- Necrosis de la pulpa. (gangrena de la pulpa)
- Periodontitis apical aguda originada en la pulpa
- Periodontitis apical crónica, granuloma apical
- Absceso periapical con fístula.
- Absceso periapical sin fístula
- Gingivitis marginal simple
- Gingivitis hiperplásica
- Pericoronaritis aguda
- Hipoplasia del esmalte

#### a. Acceso:

Beneficiario de 6 años. El acceso a tratamiento debe realizarse mientras el beneficiario tenga seis años, el alta se otorga una vez erupcionado los 4 primeros molares definitivos, los que deben haber sido evaluados según criterio de riesgo y/o presencia de daño, recibiendo el tratamiento acorde al

#### b. Oportunidad

#### □ Tratamiento

Inicio dentro de 90 días desde solicitud de atención de la persona beneficiaria o su representante.

## c. Protección Financiera

N°	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	restacion o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
			Diagnóstico y tratamiento preventivo Salud Oral		40.72.75.74.2 - 10.72.75.74.2	MOTATE WHAT	
3	INTEGRAL PARA NIÑOS DE 6 AÑOS	Iratamiento	Tratamiento Salud Oral 6 años	tratamiento completo por	32.160	20%	6.430
( Piet			AND BOOK OF THE PROPERTY OF TH	tratamiento completo	27.990	20%	5.600

## 24. PREVENCIÓN DE PARTO PREMATURO

Definición: Los síntomas de parto de pretérmino o prematuro son el resultado de una serie de fenómenos fisiopatológicos que tienen como efecto final el desencadenamiento de contracciones uterinas de pretérmino y eventualmente el parto. Los fenómenos primarios, en gran parte de origen desconocido, pueden ser infecciosos, isquémicos, mecánicos, alérgicos, inmunológicos.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Toda embarazada con factores de riesgo de parto prematuro o síntomas de a. Acceso:

Toda Beneficiaria embarazada:

- Con sospecha tendrá a acceso a confirmación diagnóstica
- Con confirmación tendrá acceso a tratamiento y control posterior

## b. Oportunidad:

## ☐ Diagnóstico:

Embarazadas con síntomas de Parto Prematuro: Evaluación por médico dentro de 6 horas desde la derivación.

#### □ Tratamiento

- Embarazadas con factores de riesgo de Parto Prematuro: Consulta con especialista dentro de 14 días, desde derivación.
- Inicio dentro de 2 horas desde confirmación diagnóstica. Incluye corticoides en síntomas de parto prematuro antes de las 35 semanas de gestación.

## c. Protección Financiera

	1 1 1 1 1	mancle	ra				
No	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
		Diagnóstico	Confirmación Síntomas Parto Prematuro	cada vez	61.870		
24,-	PREVENCION PARTO PREMATURO	Tentando		cada vez	216.490	20%	12.370
174 J			Control de embarazadas con Factores de Riesgo y/o Síntomas de Parto Prematuro	cada vez	16.540		43.300
	A Commission of the Commission		Prematuro Prematuro	GIV of Victory (19	STATE OF THE STATE	MW/SQHCSQ96	3.310

## 25. TRASTORNOS DE GENERACIÓN DEL IMPULSO Y CONDUCCIÓN EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS, QUE REQUIEREN MARCAPASO.

Definición: Corresponden a alteraciones en la generación del impulso eléctrico del corazón y/o a trastornos de la conducción, que determinan asincronía entre la contracción Áuricular y Ventricular.

Requiere de estimulación artificial para recuperar o mejorar funcionamiento fisiológico desde punto de vista hemodinámico, evitando la muerte súbita por asistolía y mejorando la capacidad funcional y calidad de vida.

- Bloqueo Av 2º Grado: Tipos Mobitz I y II
- Bloqueo Auriculoventricular Tercer Grado (Completo)
- Bloqueo Bifascicular y Bloqueo Trifascicular
- Síndrome de Stokes-Adams
- Bradiarritmia secundaria a complicación de ablación con radiofrecuencia

- Síncope por bradiarritmia
- Síncope neurocardiogénico maligno
- Síndrome Taquicardia-Bradicardia
- Fibrilación y/o aleteo auricular con conducción A-V acelerada refractaria
- Síndrome del Seno Enfermo o Enfermedad del Nódulo Sinusal (Ens)
- Disfunción del Nódulo Sinusal.
- Hipersensibilidad del Seno Carotídeo
- Trastorno de ritmo después de la fase aguda del Infarto Agudo del

Todo beneficiario de 15 años y más.

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento.
- Con requerimiento de recambio de Marcapaso o cambio de generador y/o electrodo, según corresponda, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento.

#### b. Oportunidad

- □ Diagnóstico
- Dentro de 30 días desde sospecha.
  - □ Tratamiento
- Dentro de 30 días desde confirmación diagnóstica.
  - □ Seguimiento
- Primer control dentro de 15 días post alta de instalación de Marcapaso o cambio de generador.

## c. Protección Financiera:

N°	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	TO MILES TO GIUDO de prestaciones	Periodicidad		Copago %	Copago \$
	TRASTORNOS DE GENERACIÓN DEL	Diagnóstico		cada vez	92.660	20%	
	IMPULSO Y CONDUCCIÓN EN		Estudios Electrofisiológicos Implantación Marcapasos Unicameral VVI	cada vez cada vez	1.106.480 1.039.460	20%	18.53 221.30
5,-	PERSONAS DE 15		Implantación Marcapasos Bicameral DDD	cada vez cada vez	561.180 1.193.280	20%	207.89 112,24
	AÑOS Y MÁS, QUE REQUIEREN	_	Recambio Marcapaso Bicameral DDD Seguimiento Trastorno de Conducción 1° año	cada vez mensual	834.260 4.540	20%	238.66 166.85
<b>82</b> 17	MARCAPASO	oegomienio	Seguimiento Transtorno de Conducción a contar del	mensual	2.040	20%	91

## 26. COLECISTECTOMÍA PREVENTIVA DEL CÁNCER DE VESÍCULA EN PERSONAS DE 35 A 49 AÑOS

Definición: La colecistectomía es la extirpación de la vesícula en personas con cálculos vesiculares y de vías biliares, principal factor de riesgo del cáncer vesicular en Chile, la cual realizada en forma preventiva disminuye la mortalidad por esta causa.

- Cálculo de la vesícula biliar con colecistitis aguda
- Cálculo de la vesícula biliar con otra colecistitis
- Cálculo de la vesícula biliar sin colecistitis
- Cálculo (impactado) del conducto cístico, no especificado o sin colecistitis
- Cálculo (impactado) de la vesícula biliar no especificado o sin colecistitis
- Colecistolitiasis no especificada o sin colecistitis
- Colelitiasis no especificada o sin colecistitis
- Cólico (recurrente) de vesícula biliar no especificado o sin colecistitis
- Cálculo de conducto biliar con colangitis

- Cálculo de conducto biliar con colecistitis
- Cálculo de conducto biliar sin colangitis ni colecistitis
- · Cálculo biliar (impactado) del colédoco, no especificado o sin colangitis o
- · Cálculo biliar (impactado) de conducto biliar sai, no especificado o sin
- Cálculo biliar (impactado) del conducto hepático, no especificado o sin
- Colédocolitiasis no especificada o sin colangitis o sin colecistitis
- Colelitiasis hepática no especificada o sin colangitis o sin colecistitis
- Cólico hepático (recurrente) no especificado o sin colangitis o sin colecistitis

Todo Beneficiario entre 35 y 49 años:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento.

## b. Oportunidad

## □ Diagnóstico

Confirmación: dentro de 30 días desde la sospecha.

#### □ Tratamiento

Intervención Quirúrgica: dentro de 90 días desde confirmación diagnóstica

## c. Protección Financiera:

Nº.	Drahla	Tipo de		Υ	r		
	Problema de salud	Intervención Sanitaria	l restacion o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
	COLECISTECTOMÍA PREVENTIVA DEI	Diagnóstico	Confirmación Colelitiasis	5300 Tops		Y. C. 1800 - 1849.	
26	CÁNCER DE VESÍCULA EN			cada vez	26 200	20%	5.24
	PERSONAS DE 35 A	Tratarnerio		cada vez	593.100	20%	118.620
M <sub>C</sub>	49 AÑOS	The Pater	Colecistectomía abierta	cada vez	679,440	20%	
				Wys. Cr.			433 436 4

## 27. CÁNCER GÁSTRICO

Definición: Enfermedad de características malignas (adenocarcinoma) que se desarrolla en la mucosa gástrica.

El pronóstico tiene relación directa con el estadio en que se encuentre al momento de la confirmación diagnóstica, etapificación y tratamiento.

- Tumor maligno del cardias
- Tumor maligno de orificio del cardias
- Tumor maligno de la unión cardioesofágica
- Tumor maligno de la unión gastroesofágica
- Tumor maligno del fundus gástrico
- Tumor maligno del cuerpo del estómago
- Tumor maligno del antro pilórico
- Tumor maligno del antro gástrico
- Tumor maligno del píloro
- Tumor maligno del conducto pilórico
- Tumor maligno del prepíloro
- Tumor maligno de la curvatura menor del estómago, sin otra especificación

- Tumor maligno de la curvatura mayor del estómago, sin otra especificación
- Carcinoma in situ del estómago

## Beneficiario menor de 40 años:

Con confirmación diagnóstica de Cáncer, tendrá acceso a tratamiento y

## Beneficiario de 40 años y más:

Que cumpla con criterios de inclusión contenidos en las Normas Técnico Médico y Administrativo:

- Con sospecha, tendrá acceso a atención por especialista.
- Con indicación de especialista, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con diagnóstico confirmado, tendrá acceso a tratamiento.

#### b. Oportunidad

### □ Diagnóstico

- Evaluación por especialista: dentro de 30 días desde la sospecha
- Confirmación Diagnóstica (incluye etapificación): dentro de 30 días desde solicitud por especialista.

#### □ Tratamiento:

Intervención Quirúrgica: dentro de 30 días desde la confirmación

. Protección Financiera:

N۰	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
436			N. S. Control of the		P SERVINGER TO THE PARTY OF THE		. 3-4
		Sospecha Cáncer Gástrico personas mayores de 40 años y más Nivel		1			
		Diagnóstico	Especialidad Confirmación Cáncer Gástrico Nivel	cada vez	8.210	20%	1.64
1			Especialidad  Etapificación Cáncer Gástrico	cada vez	105.680	20%	21.14
CÁNCER GÁSTRICO			personas mayores de 40 años y más Nivel Especialidad	cada vez	161.340	20%	32.27
			Intervención Quirúrgica Resección Endoscópica Cáncer Gástrico Incipiente	cada vez	780.380	20%	156.07
		Tratamiento	Intervención Quirúrgica Gastrectomía Cáncer Gástrico Incipiente por Laparoscopía	cada vez	2.424.120	20%	484.824
			Intervención Quirurgica Gastrectomia Cáncer Gástrico Incipiente por Laparotomía	cada vez	1.553.770	20%	310.754
			Intervención Quirurgica Cáncer Gástrico Avanzado	cada vez	2.404.840	20%	480,968
			Evaluación post quirúrgica Cáncer Gástrico	por evaluación completa	49.720	20%	9.940

## 28. CÁNCER DE PRÓSTATA EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS

Definición: El carcinoma de próstata es un tumor que generalmente se presenta en hombres mayores de 50 años, de lenta evolución. La prostatectomía radical es, junto a la radioterapia, la única intervención potencialmente curativa

Patologías incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Tumor maligno de la próstata

Todo beneficiario de 15 años y más:

- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento.
- Con recidiva, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento.

## b. Oportunidad

## □ Etapificación:

Dentro de 60 días desde confirmación diagnóstica.

## ☐ Tratamiento:

Dentro de 60 días desde la etapificación

## □ Seguimiento

Primer control dentro de 45 días desde indicación médica

## c. Protección Financiera:

N°	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
			Etaplficación Cáncer de Próstata	SALE MERS	<b>建修2047</b> 2700	20779. • 440.233	١.
			Intervención Quirúrgica Tumores Malignos de		94.210	20%	18.84
	a i una	1001014	- TOTAL	cada vez	1.742.610	20%	348.5
28	CÁNCER DE PRÓSTATA EN	Tratamiento	Intervención Quirúrgica Orquidectomía	cada vez	386.210	20%	
	PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS		Tratamiento Radioterapia Cáncer de Próstata por tratamiento completo 555.920	20%	77 2		
- Times		normonoterapia por tratamiento	101.340	20%	111.18		
			Hospitalización asociada a Quimioterapia	por esquema		40%	20.27
				completo de quimioterapia	952.910	20%	190 58
		244034	Seguimiento Cáncer de Próstata	mensual	22,970	2084	
	_	The second second	The second secon	S. Gerger Street	WILLIAM WOOD	2078	4 59

# 29. VICIOS DE REFRACCIÓN EN PERSONAS DE 65 AÑOS Y MÁS

Definición: Un vicio de refracción es la consecuencia de una relación inarmónica entre los elementos ópticos (córnea y cristalino) y el largo axial del ojo (diámetro anteroposterior), o una falta de acomodación.

Se denomina ametropía a los vicios de refracción que pueden corregirse con lentes correctores y corresponden a hipermetropía, miopía y astigmatismo.

La presbicia es la disminución de la capacidad de ver nítido de cerca y, se corrige

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Miopía
- Astigmatismo
- Hipermetropía

#### a. Acceso:

Todo beneficiario de 65 años y más:

- Con presbicia tendrá acceso a lentes (sin confirmación diagnóstica)
- Con sospecha de miopía, astigmatismo o hipermetropía, tendrá acceso a
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a lentes.

## b. Oportunidad

## ☐ Diagnóstico

Confirmación diagnóstica: dentro de 180 días desde la sospecha.

## □ Tratamiento

## Entrega de lentes:

- Presbicia, dentro de 30 días desde la solicitud
- Miopía, astigmatismo o hipermetropía, dentro de 30 días desde confirmación diagnóstica

## c. Protección Financiera

Nº.	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
<u> </u>		Dispetati	Confirmación Vicio Refracción (miopía,				
	VICIOS DE REFRACCIÓN EN			cada vez	8.210	20%	1.640
29	PERSONAS DE 65 AÑOS Y MÁS	_	lentes) Tratamiento Vicio Refracción (lentes	cada vez	4.170	20%	830
नुः द्व			para miopia, astigmatismo,	cada vez	24.370	20%	4.870
80.	ESTRABI	SMO FN	PERSONAS MENO	12 H. 13 W.	\$\$ \$\$ \$\$ \$\$ \$\$ \$\$ \$\$ \$\$	138776223638745	GALIN SENE AS

## 30. ESTRABISMO EN PERSONAS MENORES DE 9 AÑOS

Definición: El estrabismo es una desviación ocular manifiesta. Su diagnóstico precoz y manejo oportuno, asegura el mejor desarrollo de la visión de ambos ojos, aumentando la probabilidad de una "visión binocular normal", evitando la

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Endotropía precoz
- Endotropía esencial o infantil
- Endotropía acomodativa y parcialmente acomodativa
- Endotropía comitante adquirida
- Endotropía no clasificada
- Exotropía intermitente
- Exotropía permanente
- Exotropía precoz
- Exotropía no clasificada
- Secuelas de estrabismos paralíticos restrictivos o sensoriales
- Estrabismos residuales o evolutivos en pacientes ya tratados de estrabismo Estrabismos verticales
- Estrabismos paralíticos, restrictivos o sensoriales

#### a. Acceso:

Todo beneficiario menor de 9 años:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento.

Los beneficiarios mayores de 9 años y que hayan tenido sospecha a partir del 1 de Julio de 2006 siendo menor de 9 años, tendrán acceso a confirmación y tratamiento.

### b. Oportunidad

### □ Diagnóstico

Confirmación diagnóstica: dentro de 90 días desde sospecha.

#### □ Tratamiento

- Tratamiento médico: dentro de 30 días desde confirmación.
- Tratamiento quirúrgico: dentro de 90 días desde indicación médica.
- Control médico dentro de 30 días desde alta médica.

## c. Protección Financiera:

		)					37
N°	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones		(.,	Copago %	Copago \$
	ESTRABISMO EN	0100000000	de o menores	cada vez	1945 - APPL 1945 - APPL 1945		21 CO 1 CO 1 CO 1 CO 1 CO 1 CO 1 CO 1 CO
30	MENORES DE 9 AÑOS		Tratamiento Quinirgico Ambutata		52.940	20%	10.590
		rratamiento	Tratamiento Medica Factoria	cada vez	289.630		57.930
200 4	of a single confirmation.	\$4.6-5.05.1Xpz	menores de 9 años	cada vez	88.850	20%	17.770
			menores de 9 años	140000000000000000000000000000000000000	S. S. Janes	Section of the Control	Tell of the second

# 31. RETINOPATÍA DIABÉTICA

Definición: Es una complicación de la diabetes, que consiste en un daño progresivo de la retina, asociada a la duración de la diabetes y a un mal control metabólico. Se puede presentar en pacientes con diabetes mellitus tipo 1 ó tipo 2. En su grado máximo puede llevar a un desprendimiento de retina. Es la primera

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Retinopatía diabética
- Diabetes mellitus insulinodependiente con retinopatía diabética
- Diabetes mellitus no insulinodependiente con retinopatía diabética
- Diabetes mellitus asociada c/desnutrición con retinopatía diabética
- Otra diabetes mellitus especificada con retinopatía diabética
- Diabetes mellitus no especificada con retinopatía diabética

#### a. Acceso:

Todo beneficiario diabético:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento.

### b. Oportunidad

#### □ Diagnóstico

Confirmación diagnóstica: dentro de 90 días desde sospecha.

### ☐ Tratamiento:

Tratamiento: fotocoagulación o vitrectomía según indicación médica, dentro de 60 días desde confirmación

## c. Protección Financiera:

		· inanci	icia.				
Nº	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)		
		27. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A.				Copago %	Copago \$
31	RETINOPATÍA DIABÉTICA	l	Tratamiento Fotocoagulación	cada vez	13.090	20%	2.620
	_	Tratamiento	Tratamiento Vitrectomía Retinopatía	cada vez	233.800	20%	46.760
		J	Diagelica	cada vez	1.486.400	20%	297 280
				man spar a pall	E ROW 'S		254 220 20 20 B

# 32. DESPRENDIMIENTO DE RETINA REGMATÓGENO NO TRAUMÁTICO.

Definición: Consiste en la separación de la retina neurosensorial del epitelio pigmentario, que produce una rápida pérdida de la agudeza visual sin presencia

- Desprendimiento de la retina con ruptura
- Desprendimiento de la retina con y sin desgarro
- Retinosquisis y quistes de la retina
- Desprendimiento de la retina sin otra especificación

Todo beneficiario:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento.

### b. Oportunidad

- □ Diagnóstico
- Confirmación diagnóstica: dentro de 5 días desde sospecha

### □ Tratamiento:

 Vitrectomía o cirugía convencional, según indicación médica: dentro de 7 días desde confirmación diagnóstica.

### c. Protección Financiera:

N°	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	grupo de prestaciones.	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
	DESPRENDIMIENTO	Diagnóstico	Confirmación Desprendimiento Retina	cada vez	8.210		emics (Meeting
32	DE RETINA REGMATÓGENO NO		Tratamiento Vitrectomía	cada vez	1.672,740	20%	1.640
. ję	TRAUMÁTICO		Cirugía Desprendimiento Retina	cada vez			334.550

#### 33. HEMOFILIA

Definición: Enfermedad hereditaria con déficit de factor VIII o IX, caracterizada por sangrado excesivo con tendencia a lo incoercible, en cualquier sitio del organismo, a menos que reciba en forma oportuna, en cantidad y calidad, el o los factores deficientes por vía intravenosa, a lo largo de toda su vida.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Hemofilia A
- Hemofilia B

#### a. Acceso:

Todo beneficiario:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica y tratamiento.
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo.

#### b. Oportunidad

- □ Diagnóstico
- Dentro de 15 días desde sospecha.

#### ☐ Tratamiento:

Inicio desde la sospecha, según indicación médica.

N°	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
	The Alice of the A			CONTACT FOR BUILDING			
l		Disantata	Confirmación de Hemofilia en la	<b>中国种种类型</b>	A. 4. 18. 18. 18. 18. 18.	AND THE STATE OF	10 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A
		5	hemorrágico	cada vez	81.940	20%	16.390
ĺ		}	Profilaxis en menores de 15 años	mensual	1.643.880		
			Tratamiento de Eventos Graves para	anda		20%	328.780
ĺ			personas de 15 años y más	cada vez	10.091.220	20%	2.018.240
	HEMOFILIA	L.	Tratamiento de Eventos Graves para personas menores de 15 años Tratamiento de Eventos No Graves	cada vez	5.711.720	20%	1.142.340
3			para personas de 15 años y más Tratamiento de Eventos No Graves	mensual	938.630	20%	187.730
		Transmittion [	para personas menores de 15 años Exámenes anuales de Control	mensual	337.290	20%	67.460
			Hematológico para todo Paciente Hemofílico	anual	19.640	20%	3.930
		Į,	000 Paciente Hemoflico	anuai	59.220	20%	11.840
11.0	Section 1	( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( )	Tratamiento Artropatia Hemofilica Dolorosa	ada vez	147.520	20%	29.500
		11		100000000000000000000000000000000000000	ACDE CALL NAMED OF	ANTERNAL STREET	

# 34. DEPRESIÓN EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS

Definición: Alteración patológica del estado de ánimo en la cual la persona enferma presenta un descenso del humor que termina en tristeza, una pérdida de la capacidad de interesarse y disfrutar de las cosas, una disminución de su vitalidad que lleva a una reducción de su nivel de actividad y a un cansancio exagerado, que aparece incluso tras un esfuerzo mínimo. Se presenta en cualquier etapa del ciclo vital y tiende a manifestarse con aparición de varios episodios en el curso de la vida.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual: Episodio depresivo leve

- Episodio depresivo moderado
- Episodio depresivo grave sin síntomas sicóticos
- Episodio depresivo grave con síntomas sicóticos
- Otros episodios depresivos
- Episodio depresivo sin especificación
- Trastorno depresivo recurrente, episodio actual leve
- Trastorno depresivo recurrente, episodio actual moderado
- Trastorno depresivo recurrente, episodio actual grave sin síntomas sicóticos
- Trastorno depresivo recurrente, episodio actual grave con síntomas
- Trastorno depresivo recurrente actualmente en remisión
- Otros trastornos depresivos recurrentes
- Trastorno depresivo recurrente sin especificación

#### a. Acceso:

- Todo beneficiario de 15 años y más:
- Con confirmación diagnóstica: tendrá acceso a tratamiento.

#### b. Oportunidad

- ☐ Tratamiento
- Inicio desde confirmación diagnóstica.
- Consulta con especialista dentro de 30 días desde la derivación, según criterios establecidos en la Norma de carácter Técnico, Médico y Administrativo.

#### c. Protección Financiera:

্রিন্থ No	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
المحدد			Tratamiento Depresión Leve	\$4,573,790	12 K738(2)/14		Ste and the second
			Tratamiento Depresión Moderada	mensual	5.270	20%	1.0
	DEPRESIÓN EN		Tratamiento Depresión Grave Año 1	mensual	8.100	20%	1.6
			Tratamiento Depresión con Psicosis	mensual	7.410	20%	1.4
۱	PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS	Tratamiento	Año 1	mensual	23.100	20%	4.6
PA C	7 William F. Commission of the		Tratamiento Depresión Grave y Tratamiento Depresión con Psicosis, Alto Riesgo Suicida, o Refractariedad Año 2	mensual	5.430	20%	1.0

# 35. TRATAMIENTO DE LA HIPERPLASIA BENIGNA DE LA PRÓSTATA EN PERSONAS SINTOMÁTICAS.

**Definición**: Es un aumento de volumen prostático benigno debido a un crecimiento glandular, que produce síntomas y/o complicaciones.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Hiperplasia de la próstata
- Adenoma (benigno) de la próstata
- Aumento (benigno) de la próstata
- Fibroadenoma de la próstata
- Fibroma de la próstata
- Hipertrofia adenofibromatosa de la próstata
- Hipertrofia (benigna) de la próstata
- Mioma de la próstata
- Barra mediana prostática

#### a. Acceso:

#### Todo beneficiario:

Con confirmación diagnóstica tendrá acceso a tratamiento

### b. Oportunidad

### Tratamiento médico:

Dentro de 7 días desde la indicación médica, según criterios establecidos en Norma Técnico Médico y Administrativo.

### ☐ Tratamiento quirúrgico:

- Dentro de 180 días desde indicación médica en pacientes con retención urinaria aguda repetida y hematuria macroscópica recurrente o persistente.
- Dentro de 90 días desde indicación médica en pacientes con retención urinaria crónica, cálculos vesicales, infecciones urinarias recurrentes e insuficiencia renal aguda o crónica secundaria a obstrucción urinaria a nivel prostático.

N°	Problem	Tipo de .		T			41
1.	Problema de salud	Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
35	CASIA	T	Tratamiento Farmacológico Hiperplasia Próstata Tratamiento Quirúrgico Hiperplasia	mensual	21.280	20%	4.260
	BENIGNA DE PROSTATA	-	Tostala	cada vez	780.050	20%	156.010
14800			Evaluación Post Quirúrgica Hiperplasia Próstata	por evaluación completa	17.240	20%	
					22.77	Let to be 18 the	Liev Machines

# 36. ÓRTESIS (O AYUDAS TÉCNICAS) PARA PERSONAS DE 65 AÑOS Y MÁS

Definición: Las órtesis o ayudas técnicas se definen como elementos que corrigen o facilitan la ejecución de una acción, actividad o desplazamiento, procurando ahorro de energía y mayor seguridad.

# Patologías Incorporadas:

Toda patología que produzca limitaciones en que se requiera de órtesis

#### a. Acceso:

Todo beneficiario de 65 años y más, que cumpla con criterios de inclusión contenidos en las Norma de carácter Técnico, Médico y Administrativo, tendrá acceso a órtesis correspondiente y sesiones de kinesiología según

### b. Oportunidad

- ☐ Tratamiento: Entrega de Órtesis:
- Bastón, colchón antiescaras, cojín antiescaras: dentro de 20 días desde
- Silla de ruedas, andador, andador de paseo: dentro de 30 días desde

## c. Protección Financiera:

N۰	Problema de salud	Tipo de	2 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	T 7			
		Intervención Sanitaria		Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
- 1	ÓRTESIS (O		Ortesis (bastón)	cada vez	3.020	20%	
- [	AYUDAS TÉCNICAS) PARA PERSONAS DE 65 AÑOS Y MÁS	Tratamiento	Ortesis (silla de ruedas) Ortesis (andador)	cada vez cada vez cada vez	15.140 307.830 43.110	20% 20%	60 3.03 61.57
A			Onesis (cojin antiescara)	cada vez cada vez cada vez	112.330 41.190	20% 20% 20%	8.620 22.470
	130	31V. 313V. 34V.		cada vez	182.680	20%	8 240 36 540

# 37. ACCIDENTE CEREBROVASCULAR ISQUÉMICO EN PERSONAS DE 15

Definición: Es la ocurrencia de un déficit neurológico focal, y en ocasiones global, de inicio brusco, causado por la obstrucción de un vaso sanguíneo de la

- Infarto cerebral debido a trombosis de arterias precerebrales
- Infarto cerebral debido a embolia de arterias precerebrales
- Infarto cerebral debido a oclusión o estenosis no especificada de arterias
- Infarto cerebral debido a trombosis de arterias cerebrales

- Infarto cerebral debido a embolia de arterias cerebrales
- Infarto cerebral debido a oclusión o estenosis no especificada de arterias
- Infarto cerebral debido a trombosis de venas cerebrales, no piógeno
- Otros infartos cerebrales
- Infarto cerebral, no especificado
- Oclusión y estenosis de arterias cerebrales y precerebrales que ocasionan
- Accidente vascular encefálico agudo, no especificado como hemorrágico o
- Ataques de isquemia cerebral transitoria y síndromes afines
- Síndrome arterial vértebro-basilar
- Síndrome de arteria carótida (hemisférico)
- Síndromes arteriales precerebrales bilaterales y múltiples
- Amaurosis fugaz
- Amnesia global transitoria
- Otras isquemias cerebrales transitorias y síndromes afines
- Isquemia cerebral transitoria, sin otra especificación

Todo beneficiario de 15 años o más:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento, incluye Hospitalización, según indicación médica, en prestador con capacidad
- Con tratamiento, tendrá acceso a rehabilitación y seguimiento

### b. Oportunidad

### □ Diagnóstico:

Confirmación diagnóstica: dentro de 72 horas desde la sospecha.

#### ☐ Tratamiento:

- Inicio dentro de 24 horas desde la confirmación diagnóstica
- Hospitalización, según indicación médica, en prestador con capacidad resolutiva: dentro de 24 horas desde confirmación diagnóstica.

#### □ Seguimiento

- Atención con especialista: dentro de 10 días desde alta hospitalaria.
- Rehabilitación: dentro de 10 días desde la indicación médica

### c. Protección Financiera:

			· u .				
N°	Problema de salud	Cattitalia			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Copago %	Copago \$
	ACCIDENTE CEREBROVASCUL	Diagnóstico	Confirmación Accidente Cerebro		34.57.2. V.M.	250-267/2020	be done we
37	AR ISQUÉMICO EN		Vascular Isquémico Tratamiento Accidente Cerebro	cada vez	73.440	20%	14.690
	PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS		Vascular Isquémico Seguimiento Accidente Cerebro	cada vez	844.120	20%	168.820
		Seguimiento	Vascular Isquémico	mensual	14.930	20%	2.990
			Vascular Isquémico			1976 S. F. F. F. A. B. S. F. A. A.	-247250015

### 38. ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA DE TRATAMIENTO AMBULATORIO

Definición: Es la limitación crónica al flujo aéreo con grados variables de ensanchamiento de los alvéolos, inflamación de las vías respiratorias y destrucción del tejido pulmonar, usualmente progresiva, de carácter irreversible.

- Enfisema panlobular
- Enfisema panacinar
- Enfisema centrolobular
- Otros tipos de enfisema
- Enfisema, no especificado
- Enfisema buloso del pulmón
- Enfisema vesicular del pulmón
- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica con infección aguda de las vías
- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica con exacerbación aguda, no
- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica, no especificada
- Bronquitis crónica con enfisema
- Bronquitis crónica enfisematosa
- Bronquitis crónica con obstrucción de las vías aéreas
- Bronquitis obstructiva crónica
- Traqueobronquitis obstructiva crónica

Todo beneficiario con síntomas obstructivos:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento.
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo, incluyendo exacerbaciones.

### b. Oportunidad

### □ Diagnóstico:

Confirmación diagnóstica: dentro de 30 días desde la sospecha.

#### ☐ Tratamiento:

- Inicio: desde la confirmación diagnóstica, según indicación.
- En pacientes con sospecha de Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica de alto riesgo tendrán acceso a atención con especialista dentro de 45 días desde la derivación, según indicación médica.

# c. Protección Financiera:

		manule	ia.				
N°	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Treatment of dubo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
	ENFERMEDAD PULMONAR	Diagnóstico	Confirmación EPOC	cada vez	3.628.704	DAG WANTE	
38	OBSTRUCTIVA CRÓNICA DE	_	Tratamiento EPOC bajo riesgo	mensual	25.420 3.660	20%	5.08
	TRATAMIENTO AMBULATORIO			mensual	19.840	20%	3.970
	100 mar 1200 m	President	Tratamiento EPOC exacerbaciones	cada vez	15.440	20%	3.090
					The state of the s	Land of Markey	

# 39. ASMA BRONQUIAL MODERADA Y GRAVE EN MENORES DE 15 AÑOS

Definición: Enfermedad inflamatoria crónica de las vías aéreas, caracterizada por obstrucción bronquial a distintos estímulos, total o parcialmente reversible, cuya evolución puede conducir a una modificación estructural de dichas vías (remodelación), provocando una obstrucción bronquial no reversible

- Asma predominantemente alérgica
- Asma alérgica extrínseca
- Asma atópica
- Asma no alérgica

- Asma idiosincrásica
- Asma intrínseca no alérgica
- Asma mixta
- Combinación de diagnósticos de Asma predominantemente alérgica y Asma, no especificado
- Asma de aparición tardía
- Estado asmático
- Asma aguda severa
- Síndrome bronquial obstructivo recurrente del lactante y prescolar

Todo beneficiario, sintomático:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo, incluyendo exacerbaciones.

### b. Oportunidad

### □ Diagnóstico:

Confirmación diagnóstica dentro de 20 días desde la sospecha.

### ☐ Tratamiento:

- Inicio desde la confirmación diagnóstica, según indicación
- Si requiere atención con especialista, por indicación médica: dentro de 30

## c. Protección Financiera:

N° N°	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	ostación o grupo de prestaciones			Copago %	Copago \$
		Diagnóstico	Confirmación Asma Bronquistas	1	W. 2 A. 4 A. 4 A. 4 A. 4 A. 4 A. 4 A. 4 A	a Wang Callenger (1917)	1994 - 1915 epte
			Tratamiento asma moderado catalia	cada vez	25.160	20%	5.03
9	ASMA BRONQUIAL MODERADA Y GRAVE		Alención Primaria en menores de 15 años Tratamiento asma moderado y grave	mensual	8.040	20%	1.61
	EN MENORES DE 15 AÑOS	Tratamiento	de 15 años	mensual	18.500	20%	370
			Tratamiento Exacerbaciones Atención Primaria en menores de 15 años	cada vez	13.040	20%	
H 0 2	TEMPINA STREET, MAN		Tratamiento Exacerbaciones Nivel Especialidad en menores de 15 años	cada vez	13.190	20%	2.610

# 40. SÍNDROME DE DIFICULTAD RESPIRATORIA EN EL RECIÉN NACIDO

Definición: Cuadro de dificultad respiratoria del recién nacido que habitualmente se inicia en las primeras horas de vida, caracterizado por signos tales como taquipnea, aleteo nasal, cianosis, quejido y retracción subcostal.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Enfermedad de la membrana hialina del recién nacido
- Bronconeumonia connatal
- Bronconeumonia no connatal
- Aspiración neonatal de meconio
- Hernia diafragmática congénita
- Hipertensión pulmonar persistente

#### a. Acceso:

Todo beneficiario recién nacido:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica y tratamiento.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a continuar tratamiento.

#### b. Oportunidad

# ☐ Diagnóstico y Tratamiento:

- Inicio de tratamiento, desde la sospecha.
- Ingreso a prestador con capacidad de resolución integral: dentro de 72 horas, desde la sospecha.

# c. Protección Financiera:

N°	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	grupo de prestaciona	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	"Conago s
		14701	Enfermedad de la Membrana	1	STATE AND ADDRESS.	. All and a second a second and a second and a second and a second and a second and	Copago \$
			Enfermedad de la Membrana	bot	3 3 3 1 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		The Mark of the
			, rama. Confirmación y Tratamiento	tratamiento completo	4.907.210		981.44
			Hernia Diafragmática: Confirmación y Tratamiento	por tratamiento completo	3.426.520	20%	685.30
	SÍNDROME DE DIFICULTAD	Diagnóstico y Tratamiento	Hernia Dlafragmática: Tratamiento especializado con Óxido Nítrico	por tratamiento completo	4.460.030	20%	892.01
0	DIFICULTAD RESPIRATORIA EN EL RECIÉN NACIDO		Hipertensión Pulmonar Persistente: Confirmación y Tratamiento	por tratamiento	3.540.020	20%	
- 1			Hipertensión Pulmonar Persistente,	completo			708.00
			Bronconeumonia: Tratamlento	por tratamiento completo	4.082.250	20%	816.45
		J.	Aspiración de Meconio: Confirmación y Tratamiento	por tratamiento completo	2.031.950	20%	406.39
			Bronconeumonia: Confirmación y	por			-100.39
nji t			Tratamiento	tratamiento completo	1.267.500	20%	253.50

# 41. TRATAMIENTO MÉDICO EN PERSONAS DE 55 AÑOS Y MÁS CON ARTROSIS DE CADERA Y/O RODILLA, LEVE O MODERADA

Definición: Corresponde a un grupo de enfermedades distintas que tienen diferentes etiologías, pero con un pronóstico biológico, morfológico y clínico común. El proceso de la enfermedad afecta al cartílago articular y la articulación completa, incluyendo el hueso subcondral, ligamentos, cápsula, membrana sinovial y músculos periarticulares. Finalmente degenera el cartílago articular con fibrilación, fisuras y ulceraciones en toda la superficie articular.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Los términos artrosis de (la) cadera o coxartrosis pueden ir acompañados de calificativos como: primaria, displásica, debida a displasia, secundaria o

- Artrosis de (la) cadera
- Artrosis de (la) cadera bilateral
- Artrosis de (la) cadera izquierda
- Artrosis de (la) cadera derecha
- Artrosis de (la) cadera leve
- Artrosis de (la) cadera moderada
- Artrosis de (la) cadera bilateral leve
- Artrosis de (la) cadera bilateral moderada
- Artrosis de (la) cadera izquierda leve
- Artrosis de (la) cadera izquierda moderada
- Artrosis de (la) cadera derecha leve
- Artrosis de (la) cadera derecha moderada
- Coxartrosis
- Coxartrosis bilateral
- Coxartrosis izquierda
- Coxartrosis derecha

- Coxartrosis leve
- Coxartrosis moderada
- Coxartrosis bilateral leve
- Coxartrosis bilateral moderada
- Coxartrosis izquierda leve
- Coxartrosis izquierda moderada
- Coxartrosis derecha leve
- Coxartrosis derecha moderada

Los términos artrosis de (la) rodilla o gonartrosis pueden ir acompañados de calificativos como: primaria, secundaria, o postraumática

- Artrosis de (la) rodilla
- Artrosis de (la) rodilla bilateral
- Artrosis de (la) rodilla izquierda
- Artrosis de (la) rodilla derecha
- Artrosis de (la) rodilla leve
- Artrosis de (la) rodilla moderada
- Artrosis de (la) rodilla bilateral leve
- Artrosis de (la) rodilla bilateral moderada
- Artrosis de (la) rodilla izquierda leve
- Artrosis de (la) rodilla izquierda moderada
- Artrosis de (la) rodilla derecha leve
- Artrosis de (la) rodilla derecha moderada
- Gonartrosis
- Gonartrosis bilateral
- Gonartrosis izquierda
- Gonartrosis derecha
- Gonartrosis leve
- Gonartrosis moderada
- Gonartrosis bilateral leve
- Gonartrosis bilateral moderada
- Gonartrosis izquierda leve
- Gonartrosis izquierda moderada
- Gonartrosis derecha leve
- Gonartrosis derecha moderada

#### a. Acceso:

Todo Beneficiario de 55 años o más:

- Con confirmación diagnóstica de Artrosis de Rodilla leve o moderada, tendrá acceso a tratamiento médico.
- Con confirmación diagnóstica de Artrosis de Cadera leve o moderada, tendrá acceso a tratamiento médico.
- En tratamiento tendrá acceso a continuarlo

### b. Oportunidad:

#### ☐ Tratamiento:

- Inicio dentro de 24 hrs. desde la confirmación diagnóstica.
- Atención por especialista: dentro de 120 días desde la derivación según

Problema de salud	Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
	13.5	Trainment	100 Y 5, 940 S	1947 2 10 P 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	CAN THE STATE OF STAT	
AÑOS Y MAS CON ARTROSIS DE	Tratamiento	Traiamiento Artrosis Nivel Especialidad	cada vez	61.710	20%	12.34(
CADERA Y/O RODILLA, LEVE O MODERADA				3.070	20%	610
	TRATAMIENTO MÉDICO EN PERSONAS DE 55 AÑOS Y MAS CON ARTROSIS DE CADERA Y/O RODILLA, LEVE O MODERADA	TRATAMIENTO MÉDICO EN PERSONAS DE 55 AÑOS Y MAS CON ARTROSIS DE CADERA Y/O RODILLA, LEVE O MODERADA	TRATAMIENTO MÉDICO EN PERSONAS DE 55 AÑOS Y MAS CON ARTROSIS DE CADERA Y/O RODILLA, LEVE O MODERADA	Sanitaria  TRATAMIENTO MÉDICO EN PERSONAS DE 55 AÑOS Y MAS CON ARTROSIS DE CADERA Y/O RODILLA, LEVE O MODERADA  Tratamiento Artrosis Nivel Primario mensual	TRATAMIENTO MÉDICO EN PERSONAS DE 55 AÑOS Y MAS CON ARTROSIS DE CADERA Y/O RODILLA, LEVE O MODERADA  Tratamiento Artrosis Nivel Primario  Mensual  Arancel (\$)  Periodicidad Arancel (\$)  Arancel (\$)  Tratamiento Artrosis Nivel Especialidad cada vez 61.710  Tratamiento Artrosis Nivel Primario  mensual 3.070	Sanitaria  TRATAMIENTO MÉDICO EN PERSONAS DE 55 ANOS Y MAS CON ARTROSIS DE CADERA Y/O RODILLA, LEVE O  Tratamiento Artrosis Nivel Primario  Tratamiento Artrosis Nivel Primario  Tratamiento Artrosis Nivel Primario  Tratamiento Artrosis Nivel Primario  Tratamiento Artrosis Nivel Primario

### 42. HEMORRAGIA SUBARACNOIDEA SECUNDARIA A RUPTURA DE ANEURISMAS CEREBRALES

Definición: Sangramiento intracraneano secundario a la ruptura de un aneurisma. Un aneurisma es una dilatación sacular o fusiforme de la pared del vaso arterial que afecta al Sistema Nervioso Central con alto riesgo de mortalidad o morbilidad.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual: Los nombres de las arterias cerebrales pueden variar, según la ubicación

anatómica del aneurisma

- Hemorragia subaracnoidea por ruptura de aneurisma cerebral
- · Hemorragia subaracnoidea de arteria cerebral media, por ruptura de
- Hemorragia subaracnoidea de arteria comunicante anterior, por ruptura de
- Hemorragia subaracnoidea de arteria comunicante posterior, por ruptura de
- Hemorragia subaracnoidea de arteria basilar, por ruptura de aneurisma
- Hemorragia subaracnoidea de arteria intracraneal por ruptura de aneurisma
- Hemorragia de múltiples arterias intracraneales por ruptura de aneurismas
- Hemorragia por ruptura de aneurisma del polígono de Willis
- Hemorragia subaracnoidea de arteria cerebral, por ruptura de aneurisma
- Hemorragia subaracnoidea de arteria comunicante, por ruptura de
- Hemorragia subaracnoidea por ruptura de aneurisma
- Ruptura de aneurisma cerebral
- Ruptura de aneurisma cerebral congénito

#### a. Acceso:

Todo Beneficiario:

- Con sospecha de hemorragia subaracnoidea por aneurisma cerebral roto, tendrá acceso a confirmación diagnóstica y tratamiento.
- Con tratamiento, tendrá acceso a rehabilitación y seguimiento

### b. Oportunidad:

#### □ Diagnóstico:

- Confirmación diagnóstica de hemorragia subaracnoídea con Tomografía Computarizada (TAC) dentro de 24 hrs. desde la sospecha.
- Confirmación diagnóstica de aneurisma roto por Angiografía TAC multicorte o angiografía digital dentro de 48 horas desde la confirmación diagnóstica de Hemorragia Subaracnoidea.

#### ☐ Tratamiento:

 Dentro de 24 horas desde la confirmación diagnóstica de aneurisma roto, según indicación médica en establecimiento con capacidad resolutiva.

#### ☐ Seguimiento:

Primer control con especialista dentro de 30 días desde el alta, según

## c. Protección Financiera:

Problema de salud	Tipo de Intervención	Prestación o grupo de prestaciones				
The Control of the Co	Sanitaria				Copago %	Copago \$
	Diagnóstico	Confirmación Bustima	17.11.712.00.71.31	NAMES OF THE PARTY	140 712 - 120 2	War was rest
HEMORRAGIA			cada vez	700.950	20%	140 19
SUBARACNOIDEA SECUNDARIA A		Cereoral	cada vez	4.543.420	20%	908.68
ANEURISMAS		Aneunsma Cerebral	cada vez	13.212.760	20%	2.642.55
CEREBRALES		Ventricular	cada vez	567.830	20%	110.53
ar inger states	Seguimiento	Seguimiento Ruptura Aneurisma Cerebral	por seguimiento completo	402.690		80.54
:	HEMORRAGIA SUBARACNOIDEA SECUNDARIA A RUPTURA DE ANEURISMAS CEREBRALES	Sanitaría  Diagnóstico  HEMORRAGIA SUBARACNOIDEA SECUNDARIA A RUPTURA DE ANEURISMAS CEREBRALES  Soguimiento	Diagnóstico  HEMORRAGIA SUBARACNOIDEA SECUNDARIA A RUPTURA DE ANEURISMAS CEREBRALES  Diagnóstico  Confirmación Ruptura Aneurisma Cerebral Tratamiento Quinúrgico Ruptura Aneurisma Cerebral Tratamiento Via Vascular Coll de Ruptura Aneurisma Cerebral Tratamiento de Complicaciones: Drenaje Ventricular  Seguimiento Seguimiento Seguimiento Puntura Aneurisma Seguimiento	Diagnóstico  Confirmación Ruptura Aneurisma Cerebral  HEMORRAGIA SUBARACNOIDEA SECUNDARIA A RUPTURA DE ANEURISMAS CEREBRALES  Tratamiento Aneurisma Cerebral Tratamiento Via Vascular Coll de Ruptura Aneurisma Cerebral Tratamiento de Complicaciones: Drenaje Ventricular  Soguimiento Soguimiento  Periodicidad  Cada vez	Diagnóstico  HEMORRAGIA SUBARACNOIDEA SECUNDARIA A RUPTURA DE ANEURISMAS CEREBRALES  Diagnóstico  Confirmación Ruptura Aneurisma Cerebral Tratamiento Quintrgico Ruptura Aneurisma Cerebral Tratamiento Ouintrgico Ruptura Aneurisma Cada vez  4.543.420 Tratamiento Via Vascular Coli de Ruptura Aneurisma Cerebral Tratamiento de Complicaciones: Drenaje Ventricular  Seguimiento Seguimiento Seguimiento Seguimiento Ruptura Aneurisma Cerebral Por seguimiento Por seguimiento	Diagnóstico  HEMORRAGIA SUBARACNOIDEA SECUNDARIA A RUPTURA DE ANEURISMAS CEREBRALES  Diagnóstico  Diagnóstico  Confirmación Ruptura Aneurisma Cerebral Tratamiento Quirúrgico Ruptura Aneurisma Cerebral Tratamiento de Complicaciones: Drenaje Ventricular  Seguimiento Segui

## 43. TUMORES PRIMARIOS DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS

Definición: Son lesiones expansivas primarias de naturaleza tumoral, que afectan la cavidad craneana y/o el canal raquídeo produciendo compresión de estructuras nerviosas en forma progresiva con lesión secundaria de éstas.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Craneofaringioma
- Meningioma
- Tumor benigno de la hipófisis
- Hemangioblastoma

#### a. Acceso:

Todo Beneficiario de 15 años o más:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica tendrá acceso a tratamiento y seguimiento.
- Con tratamiento tendrá acceso a continuarlo

#### b. Oportunidad:

- ☐ Diagnóstico:
- Confirmación Diagnóstica: Dentro de 25 días desde la sospecha.
  - □ Tratamiento:
- Dentro de 30 días desde la confirmación diagnóstica
  - □ Seguimiento:
- Control por especialista dentro de 30 días, según indicación médica.

No.	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	1.		Copago %	Copago \$
		Diagnóstico	Tooliithacion Tumores Sistema	1			
			Nervioso Central	cada vez	1.583.940	20%	316.790
	TUMORES		Tratamiento Medicamentoso indefinido Tumores Hipofisiarios no funcionantes	mensual	54.270	20%	10.850
3	SISTEMA NERVIOSO	PRIMARIOS DEL SISTEMA NERVIOSO	Tratamiento medicamentoso indefinido y segulmiento Prolactinomas	mensual	73.610	20%	14.720
	CENTRAL EN PERSONAS DE 15		Tratamiento Quírúrgico Tumores Sistema Nervioso Central	cada vez	3.125.420	20%	
	AÑOS O MÁS	ļ	Tratamiento Radioterapia Tumores Sistema Nervioso Central	por tratamiento completo	871.140	20%	174.230
		}	Tratamiento Acromegatia	mensual	895.740	2004	
			Tratamiento Diabetes Insípida	mensual	144.810	20%	179.150
		THE THE THE THE	Tratamiento Enfermedad de Cushing	mensual	140.160	20%	28.960
		100	The Country of the Co	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE		20%	28.030

# 44. TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE HERNIA DEL NÚCLEO PULPOSO

Definición: Corresponde a la salida del material gelatinoso central (núcleo pulposo) de un disco intervertebral a través de una fisura del anillo fibroso externo que la rodea, que produce conflicto de espacio dentro del canal raquídeo con las estructuras nerviosas y que determina un cuadro de dolor refractario a tratamiento médico y/o déficit neurológico motor y/o sensitivo.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Ciática por trastorno de disco intervertebral lumbar
- Desplazamiento de disco intervertebral lumbar
- Disco lumbar luxado
- Estenosis del canal neural por disco intervertebral
- Hernia discal lumbar
- Hernia Núcleo Pulposo lumbar
- Luxación disco (intervertebral) lumbar
- Mielopatía por desplazamiento o hernia de disco vertebral lumbar
- Radiculopatía por desplazamiento o hernia de disco intervertebral lumbar

#### a. Acceso:

Todo beneficiario:

Con confirmación de indicación quirúrgica tendrá acceso a cirugía, si cumple con los criterios de inclusión establecidos en la Norma de carácter Técnico, Médico y Administrativo.

### b. Oportunidad:

#### □ Tratamiento

Dentro de 45 días desde la confirmación de indicación quirúrgica, según

#### □ Seguimiento:

Control por especialista dentro de 30 días del alta.

Nº:	Problema de salud	Tipo de Intervención	Prestociónio				
no e	1 13 Carrier States No. 1988	S an itemate	Prestacion o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
42	TRATAMIENTO	ALL THE STATE OF T	Tratamiento Quirúrgico Hernia Nucleo	54/4/2//2/V99		W. 5. 1142. R. 10. 10.	The Park of the Park
4	HERNIA DEL			cada vez	871.730		174.35
	NÚCLEO PULPOSO LUMBAR		Seguimiento Hernia Nucleo Pulposo	por seguimiento	65.650	20%	13.13
A	11 1 1 1 1 1 1 3 1 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1	TO A CONTRACTOR		Completo	SARCE CONTROL	Salar Control	

# 45. LEUCEMIA EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS

Definición: Proliferación neoplásica de células hematopoyéticas inmaduras (leucemias agudas) o maduras (leucemias crónicas), que afectan a las líneas celulares mieloide o linfoide. Se caracterizan por síntomas de insuficiencia medular como anemia, infecciones o hemorragia y por síntomas tumorales.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual: Cloroma

- Enfermedad de Di Guglielmo
- Eritremia aguda
- Eritroleucemia
- Leucemia
- Leucemia aguda
- Leucemia aguda, células de tipo no especificado
- Leucemia aleucémica
- Leucemia Basofílica
- Leucemia Blástica
- Leucemia crónica
- Leucemia crónica, células de tipo no especificado
- Leucemia de hemocitoblastos
- Leucemia de células de Burkitt
- Leucemia eosinofílica
- Leucemia granulocítica (crónica)
- Leucemia linfoblástica aguda
- Leucemia linfocítica crónica
- Leucemia linfoide
- Leucemia linfoide aleucémica
- Leucemia megacarioblástica
- Leucemia megacarioblástica aguda
- Leucemia megacariocítica (aguda)
- Leucemia mielógena
- Leucemia mieloide
- Leucemia mieloide aguda
- Leucemia mieloide aleucémica
- Leucemia mieloide crónica
- Leucemia mielomonocítica aguda
- Leucemia monocítica
- Leucemia monocítica aguda
- Leucemia monocitoide
- Leucemia prolinfocítica
- Leucemia promielocítica aguda
- Mielofibrosis (con metaplasma mieloide)
- Sarcoma granulocítica
- Sarcoma mieloide

#### a. Acceso:

Todo Beneficiario de 15 años y más:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica y estudio de
- Con confirmación diagnóstica tendrá acceso a tratamiento y seguimiento.
- En tratamiento tendrá acceso a continuarlo.
- Con recidiva tendrá acceso a confirmación diagnóstica, tratamiento y seguimiento

### b. Oportunidad:

## I.- LEUCEMIA AGUDA

### □ Diagnóstico

 Confirmación diagnóstica y estudio completo dentro de 21 días desde la sospecha

### □ Tratamiento

Inicio de Quimioterapia: Dentro de 72 horas desde indicación médica.

### □ Seguimiento

Primer control dentro de 14 días, desde indicación médica

### II.- LEUCEMIA CRÓNICA

### ☐ Diagnóstico

Confirmación diagnóstica y estudio completo dentro de 60 días desde la sospecha.

### ☐ Tratamiento

Inicio de Quimioterapia: Dentro de 10 días desde indicación médica.

### □ Seguimiento

Primer control dentro de 30 días, desde indicación médica.

Νª	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	
i nyi J		**************************************	Confirmación Leucemia Aguda	11.5		Copago /	Copago \$
		** ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) (	The state of the s	W. N. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S.	Comments of the Comments of th	The state of the s	Exalt of Assessment Control of the C
			Confirmación Leucemia Aguda	cada vez	F07 400	THE RESERVE	
			CESTUDIO LEUCEMIA Anuda	cada vez	007.100	20%	117.5
		Diagnóstico	Confirmación Leucemia Mieloide		1.598.670	20%	319.7
			Crónica y Linfática Crónica	cada vez	117.880	20%	00.6
			Estudio Leucemia Crónica	cada vez			23.5
				por	635.090	20%	127.0
			Tratamiento Leucemia Aguda por quimioterapia	tratamiento completo	7.261.120	20%	1.452.2
			Tratamiento Leucemia Crónica por quimioterapia	por tratamiento completo	388.280	20%	77.6
		MIA EN S DE 15 / MAS Tratamiento Cr	Quimioterapia Leucemia Mieloide Crónica eosinofilica y recombinación del gen FIP1L1-PDGFRA	mensual	389.610	20%	77.9
İ			Quimioterapia Leucemia Linfatica Crónica	mensual	305.030	20%	61,0
-5	LEUCEMIA EN		Quimioterapia Leucemia Mielolde Crónica: Tratamiento Hidroxicarbamida	mensual	32.770	20%	6.5
J	PERSONAS DE 15 AÑOS Y MAS		kinasa	mensual	2.038.590	20%	407.7
				mensual	165.900	20%	33.1
			Quimioterapia Leucemia Aguda: Recalda de Leucemias Linfoblásticas	mensual	845.330	20%	169.0
			Mieloide (LNLA)	mensual	562.650	20%	112.5
		Leucemia Mieloide (LNLA)  Quimioterapia Leucemia Aguda: Leucemia Promielocitica Aguda	Hecaida de Leucemia No Linfoblástica - Leucemia Mieloide (LNLA)	por ciclo	477.870	20%	95.5
	-		Leucemia Promielocítica Aguda	mensual	221.580	20%	44.3
		}	Seguimiento Leucemia Aguda	mensual	9.320	20%	
		Seguimento [		mensual	16.090	20%	<u>1.8</u> 3.2
389 5	Land and the same		Seguimiento Leucemia Linfática Crónica	mensual	3.960	20%	

# 46. URGENCIA ODONTOLÓGICA AMBULATORIA

Definición: Son un conjunto de patologías buco máxilo faciales, de aparición súbita, de etiología múltiple, que se manifiestan principalmente por dolor agudo y que provocan una demanda espontánea de atención.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Pulpitis
- Absceso submucoso o subperióstico de origen odontogénico
- Absceso de espacios anatómicos buco máxilo faciales
- Pericoronaritis Aguda
- Flegmones oro-faríngeos de origen odontogénico
- Gingivitis úlcero necrótica
- Complicaciones Post Exodoncia: Hemorragia y Alveolitis de los maxilares
- Traumatismo dento alveolar

#### a. Acceso:

Todo Beneficiario:

- En los casos de sospecha de Abscesos de espacios anatómicos del territorio Buco Máxilo Facial y Flegmón Oro Cérvico facial de origen odontológico, tendrá acceso a tratamiento inicial en urgencia.
- En los demás casos con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento.

### b. Oportunidad:

- □ Tratamiento
- Inmediato desde la confirmación diagnóstica.

10	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	The staction of grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Community	V
37.0		AN TOWARD	Absceso Submucoso o Subperióstico		-08.40.003	Copago %	Copago \$
			Absceso de Espacios Apatémias de la la la la la la la la la la la la la	cada vez	12.620	20%	2.5
	URGENCIA		Primario Flegmón Oro Cérvico Facial: Nivel	cada vez	4.290	20%	8
	ODONTOLÓGICA AMBULATORIA	rratamiento	Gingivitis Ulcero Necrótica Aguado	cada vez	4.290	20%	8
			General Complicaciones Post Fundamental	cada vez	11.470	20%	2.2
		ļ	Haumatismos Dento Alvontere	cada vez	8.250	20%	
			Pericoronaritis	cada vez	21.850	20%	1.65
	TO A POST TO SERVICE A	dia see see	Pulpitis	cada vez	13.030	20%	4.3
	23	a Love 2 From # 3547	Pulpilis	cada vez	9.070	20%	2.61

# 47. SALUD ORAL INTEGRAL DEL ADULTO DE 60 AÑOS

Definición: La Salud Oral Integral del Adulto de 60 años, consiste en una atención odontológica realizada por cirujano dentista, según necesidades, dirigida a educar, prevenir, recuperar y rehabilitar la salud bucal del adulto de 60 años.

Patologías incorporadas: en la resolución de la salud oral integral quedan incorporadas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la

- Caries limitada al esmalte (caries incipiente)
- Caries de la dentina
- Caries del cemento
- Otras caries dentales
- Película pigmentada
- Otros depósitos blandos densos: materia alba
- Cálculo dentario supragingival
- Cálculo dentario subgingival
- Placa bacteriana
- Otros depósitos sobre los dientes sin especificar
- Depósitos especificados sobre los dientes
- Gingivitis aguda
- Gingivitis crónica
- Retracción gingival
- Periodontitis aguda
- Periodontitis crónica
- Candidiasis
- Leucoplasia
- Leucoplasia pilosa
- Pérdida de dientes debido a accidentes, extracción o enfermedad periodontal local o edentulismos total o parcial

#### a. Acceso:

Todo beneficiario de 60 años de edad tendrá acceso a tratamiento. La solicitud de atención odontológica debe realizarse mientras la persona tenga 60 años. El alta se otorga cuando se ha completado los procedimientos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación que requiera el individuo.

### b. Oportunidad:

#### ☐ Tratamiento:

Inicio dentro de 90 días desde la solicitud de atención.

		~					54
No.	Problema de salud	Tipo de Intervención					
	SALUDORAL	Sanitaria	Atención Odontológico et del A	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
47	INTEGRAL DEL ADULTO DE 60	i i alamento	The solution of the solution o				
HT I	ΔΝΩς		ailos	caga vez	276.340	20%	55.270

# 48. POLITRAUMATIZADO GRAVE

Definición: Se entiende por politraumatizado grave a todo aquel paciente que presenta lesiones de origen traumático, que afectan a dos o más de los siguientes sistemas: Nervioso, Respiratorio, Circulatorio, Musculoesquelético, Digestivo o Urinario, de las cuales al menos una de ellas puede comprometer la vida.

# Patologías incorporadas:

- Traumatismo cervical contuso complicado
- Traumatismo cervical penetrante complicado
- Traumatismo toráxico contuso complicado
- Traumatismo toráxico penetrante complicado
- Traumatismo abdominal contuso complicado
- Traumatismo abdominal penetrante complicado
- Traumatismo pelviano contuso complicado
- Traumatismo pelviano penetrante complicado
- Cualquier politraumatizado con compromiso raquimedular
- Cualquier politraumatizado con lesión vascular grave

#### a. Acceso:

### Todo Beneficiario

- Con confirmación diagnóstica tendrá acceso a tratamiento si cumple con los siguientes criterios de inclusión:
  - Paciente con lesiones de origen traumático, que abarquen dos o más de los siguientes sistemas: nervioso, respiratorio, circulatorio, musculoesquelético, digestivo o urinario y, que al menos uno de ellos implique riesgo de muerte.

### b. Oportunidad:

#### ☐ Tratamiento:

Acceso a prestador con capacidad resolutiva -de acuerdo a la patología predominante- antes de 24 hrs. desde el rescate

## c. Protección Financiera:

		mariore	ıa,				
N°	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
48	POLITRAUMATIZADO GRAVE	Tratamiento		por tratamiento completo	6.517.860		1.303.570
BJX\$	Kalana Sarah		Lesión Medular	por tratamiento completo	12.702.060	2070	2.540.410
				200		1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	

# 49. TRAUMATISMO CRÁNEO ENCEFÁLICO MODERADO O GRAVE

Definición: Es la consecuencia de la exposición del cráneo y/o su contenido a energía mecánica o cinética que determinan la producción de lesiones primarias y secundarias, resultando en un aumento de la presión intracraneana que altera gravemente la función del encéfalo.

- Fractura de la boveda del cráneo con traumatismo intracraneal
- Fractura cerrada de la bóveda del cráneo, con traumatismo intracraneal
- Fractura expuesta de la bóveda del cráneo, con traumatismo intracraneal
- Fractura del hueso frontal con traumatismo intracraneal
- Fractura del hueso parietal con traumatismo intracraneal
- Fractura de la base del cráneo con traumatismo intracraneal
- Fractura cerrada de la base del cráneo, con traumatismo intracraneal
- Fractura expuesta de la base del cráneo, con traumatismo intracraneal
- Fractura del esfenoides
- Fractura de la fosa anterior
- Fractura de la fosa media
- Fractura de la fosa posterior
- Fractura del hueso temporal, con traumatismo intracraneal
- Fractura del occipucio, con traumatismo intracraneal
- Fractura del seno etmoidal
- Fractura del seno frontal, con traumatismo intracraneal
- Fractura del techo orbitario, con traumatismo intracraneal
- Fracturas múltiples del cráneo (y de la cara), con traumatismo intracraneal
- Fractura de huesos del cráneo y de la cara, con TEC
- Fractura cerrada de huesos del cráneo y de la cara
- Fractura expuesta de huesos del cráneo y de la cara
- Traumatismo del nervio óptico (II par) y de las vías ópticas
- Traumatismo de la corteza visual
- Traumatismo del quiasma óptico
- Traumatismo del segundo par craneal
- Traumatismo del nervio motor ocular común (III par)
- Traumatismo del tercer par craneal
- Traumatismo del nervio patético (IV par)
- Traumatismo del cuarto par craneal
- Traumatismo del nervio trigémino (V par)
- Traumatismo del quinto par craneal
- Traumatismo del nervio motor ocular externo (VI par)
- Traumatismo del sexto par craneal
- Traumatismo del nervio facial (VII par)
- Traumatismo del séptimo par craneal
- Traumatismo del nervio acústico (VIII par)
- Traumatismo del nervio auditivo
- Traumatismo del octavo par craneal
- Traumatismo del nervio espinal (XI par)
- Traumatismo del undécimo par craneal
- Traumatismo de otros nervios craneales
- Traumatismo del nervio glosofaríngeo (XI par)
- Traumatismo del nervio hipogloso (XII par)
- Traumatismo del nervio glosofaríngeo [noveno par craneal] [IX par]
- Traumatismo del nervio hipogloso [duodécimo par craneal] [XII par]
- Traumatismo del nervio neumogástrico [décimo par craneal] [X par]
- Traumatismo del nervio olfatorio [primer par craneal] [l par]
- Traumatismo de varios nervios craneales
- Edema cerebral traumático
- Traumatismo cerebral difuso
- Traumatismo cerebral difuso, sin herida intracraneal
- Traumatismo cerebral difuso, con herida intracraneal
- Compresión traumática del cerebro
- Laceración del cerebro sin otra especificación
- Laceración cerebral focal
- Hemorragia intracerebral focal traumática
- Hemorragia epidural traumática

- Hemorragia epidural traumática, sin herida intracraneal
- Hemorragia epidural traumática, con herida intracraneal
- Hemorragia extradural (traumática)
- Hemorragia subdural traumática
- Hemorragia subdural traumática, sin herida intracraneal
- Hemorragia subdural traumática, con herida intracraneal
- Hemorragia subaracnoidea traumática
- Hemorragia subaracnoidea traumática, sin herida intracraneal
- Hemorragia subaracnoidea traumática, con herida intracraneal
- Traumatismo intracraneal con coma prolongado
- Hemorragia cerebelosa traumática
- Traumatismo intracraneal, con herida intracraneal
- Traumatismo por aplastamiento de la cara
- Traumatismo por aplastamiento del cráneo
- Traumatismo por aplastamiento de la cabeza
- Traumatismo del encéfalo y de nervios craneales con traumatismo de nervios y médula espinal a nivel del cuello

Todo Beneficiario:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento

### b. Oportunidad:

- □ Diagnóstico:
- Dentro de 12 horas desde la sospecha
  - □ Tratamiento
- Dentro de 24 horas desde la confirmación

## c. Protección Financiera:

	TOLCCCION	Tipo de	ia.				
No.	Problema de salud	Intervención	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arance! (\$)	Copago %	Copano t
	TRAUMATISMO CRANEO	Diagnóstico	Confirmación TEC Moderado y Grava	C-140CE	E ESPAIN NO LOVE	Maria Properties	Kartingar (5%)
49	ENCEFALICO MODERADO O		Grave	cada vez	97.360	20%	19.47
ONE TO	GRAVE	Tratamiento	Tratamiento TEC Moderado y Grave	por tratamiento completo	2.470.890	20%	494.186
		- International Control		26.579	MARINE CLASSICS		

# 50. TRAUMA OCULAR GRAVE

Definición: El trauma ocular grave se define como una lesión aguda sobre el globo ocular y sus estructuras anexas que ocasiona un daño tisular grave con riesgo de compromiso de la función visual, originada por diversos mecanismos; contusos, penetrantes u otros.

- Herida penetrante de globo ocular sin cuerpo extraño
- Herida perforante ocular
- Herida penetrante del globo ocular con cuerpo extraño
- Rotura y estallido ocular
- Contusión grave del globo ocular y del tejido orbitario:
  - Hifema traumático
  - Desprendimiento de Retina traumático
  - Agujero macular traumático
  - Causticación grave (grado 3 y 4)

- Laceración conjuntival > 10 mm
- Laceración corneal
- Catarata traumática
- Ulcera corneal de origen traumático
- Fractura orbitaria con hipo o enoftalmo
- Herida palpebral con compromiso Vía lagrimal y/o borde libre Endoftalmitis traumática
- Neuropatía óptica traumática.
- Otras lesiones traumáticas severas del globo ocular

Todo Beneficiario:

- Con sospecha tendrá acceso a confirmación diagnóstica
- Con confirmación diagnóstica tendrá acceso a tratamiento y seguimiento.

### b. Oportunidad:

- □ Diagnóstico
- Dentro de 12 horas desde la sospecha
- ☐ Tratamiento.
- Por especialista dentro de 60 hrs. desde la confirmación diagnóstica

# c. Protección Financiera:

•	Toteccion	inancie	ra:				
N°	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria		Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
	TDAMA	Diagnóstico	Confirmación Trauma Ocular Grave	cada vez	53.040	20%	
50	TRAUMA OCULAR GRAVE	[atamiento	Tratamiento Médico Trauma Ocular Grave Tratamiento Quirúrgico Trauma Ocular	cada vez	301.800		10.610
200000		Carrie	Sequiminate T	cada vez	976.040	20%	
Trans.	environment of the second		Gogunia III of Traumatismo Ocular Grave	cada vez	10.670	20%	2.130
				Carl Carlotte Carl	the strategy	のなる。これの記	Mesay Symplety of

# 51. FIBROSIS QUÍSTICA

Definición: La fibrosis quística es una enfermedad genética, multisistémica, de evolución crónica, progresiva y letal cuyas principales manifestaciones incluyen: enfermedad pulmonar obstructiva crónica e insuficiencia pancreática.

Patologías incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Mucoviscidosis
- Íleo Meconial (en recién nacidos).

#### a. Acceso:

Todo Beneficiario:

- Con confirmación diagnóstica tendrá acceso a etapificación y tratamiento.
- En tratamiento tendrá acceso a continuarlo.

### b. Oportunidad:

- ☐ Tratamiento.
- Inicio inmediato desde la confirmación diagnóstica.

	1						58
N°	Problema de salud	- Toncion	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
			Etapificación pancreática Tratamiento Fibrosis Quistica Grave	cada vez		2070	10 290
51	FIBROSIS QUÍSTICA		Tratamiento Farmacológico con Tobramicina para pacientes con Fibrosis Quística Grave y moderada	anual	7.220.860	20%	215.140
	10.01.01		Moderada  Moderada	mensual	839.060	2070	1.444.170
**************************************		1	Outer	mensual	236.130	2070	167.810 47.230
0 17 15			Consuca	anual	43.160	20%	8.630
					11 11 11 11	TARRAGE TO STATE OF THE STATE O	CA COLOR

# 52. ARTRITIS REUMATOIDEA

Definición: Es una enfermedad articular inflamatoria crónica, autoinmune, multifactorial y sistémica, de etiología desconocida que puede evolucionar hacia la destrucción y deformidad articular causando grados variables de discapacidad. También puede comprometer a órganos y tejidos extraarticulares.

Patologías incorporadas: quedan incluidas las siguientes definiciones y sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Los términos que siguen podrán aparecer sin calificativos o con especificación de localización anatómica (hombro, brazo, antebrazo, mano, región pelviana, muslo, pierna, tobillo, pie u otro lugar anatómico)

- Artritis reumatoidea seropositiva
- Artritis reumatoidea seronegativa
- Poliartritis inflamatoria
- Artritis reumatoidea
- Poliartropatía inflamatoria

#### a. Acceso:

Todo beneficiario de 15 años y más

- Con confirmación diagnóstica tendrá acceso a tratamiento.
- En tratamiento tendrá acceso a continuarlo

### b. Oportunidad:

### ☐ Tratamiento:

Inicio desde la confirmación diagnóstica por especialista.

# c. Protección Financiera:

		mancie	ia.				
No	Problema de salud	Tipo de Intervención					
1 '		Sanitaria	restaciones de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
Marie Marie	The state of the s	10 1 TO 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	COLUMN TO THE REAL PROPERTY OF THE PARTY OF		3 AV 40		Copago \$
52	ARTRITIS REUMATOIDE	Tratamiento	Tratamiento Farmacológico Tradicional	111111111111111111111111111111111111111			
238	281072		Artifus Heumatoide	mensual	29.210		5.840
				1715 3 300	47	Kara e desenventa	3.5016

# 53. CONSUMO PERJUDICIAL O DEPENDENCIA DE RIESGO BAJO A MODERADO DE ALCOHOL Y DROGAS EN PERSONAS MENORES DE 20

Definición: El Consumo Perjudicial corresponde a una forma de consumo de alguna sustancia psicoactiva que causa daño a la salud. El daño puede ser físico

El Síndrome de Dependencia es un conjunto de fenómenos comportamentales, cognitivos y fisiológicos que se desarrollan tras un consumo reiterado de una sustancia y que, típicamente, incluye deseo intenso de consumir la droga, dificultades para controlar el consumo, persistencia en el consumo a pesar de las consecuencias dañinas, mayor prioridad dada al consumo que a otras actividades y obligaciones, aumento de la tolerancia y, a veces, un cuadro de abstinencia

Patologías Incorporadas: quedan incluidos los Trastornos Mentales y Conductuales debido al Consumo de las siguientes sustancias. Incluye los diagnósticos de adicción, dependencia, consumo perjudicial y abuso.

- Opioides
- Cannabinoides
- Sedantes o hipnóticos
- Cocaína
- Otras sustancias adictivas (excluyendo la cafeína y nicotina)
- Alucinógenos
- Disolventes volátiles
- Múltiples drogas u otras sustancias psicoactivas

#### a. Acceso:

Todo Beneficiario menor de 20 años:

- Con confirmación diagnóstica de consumo perjudicial o dependiente de riesgo bajo a moderado, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo.
- En caso de recaída, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento.

### b. Oportunidad:

### ☐ Tratamiento:

Inicio dentro de 10 días desde la confirmación diagnóstica.

### c. Protección Financiera

Nº.	Problema de salud	Tipo de				1	
E. F. DT		Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Conago \$
	CONSUMO	RESOLUTION OF	Trategiani	3/23/3/16	Free Contractions	10 - A 10	- opago ;
	PERJUDICIAL O DEPENDENCIA DE RIESGO BAJO A	Tratamiento	i ualaitilento inicial	mensual	42.730	20%	8.55
53	MODERADO DE ALCOHOL Y DROGAS EN PERSONAS		Tratamiento de Refuerzo	mensual	49.040	20%	9.81
	MENORES DE 20 AÑOS	Seguimiento	Plan de Seguimiento				0.01
- <u> </u>	obs. Section and the section of the			mensual	6.240	20%	1.25
		185		(b-72 mar 18 )/	And the same	A SANTA	N. E. Bretter

# 54. ANALGESIA DEL PARTO

Definición: Consiste en el adecuado manejo del dolor con apoyo farmacológico, para mejorar la calidad de atención de la mujer durante el trabajo de parto y en el parto. Las técnicas de analgesia regional constituyen la mejor alternativa actual para el alivio farmacológico del dolor en el trabajo de parto y en el parto vaginal.

Patologías Incorporadas: incluye todo trabajo de parto y todo parto vaginal que ocurre en un embarazo de cualquier edad gestacional.

#### a. Acceso:

Toda beneficiaria en trabajo de parto que, una vez informada acepte y con

Tendrá acceso a analgesia farmacológica.

# b. Oportunidad:

### ☐ Tratamiento:

Inicio durante el trabajo de parto y en el parto, según indicación.

# c. Protección Financiera:

	710001011	mancie	ra:				
N.	Problema de salud	Tipo de Intervención	If all the second secon	Tegin and		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Y
200			Trockerion o grupo de proetagion	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
54	ANALGESIA DEL PARTO	Tratamiento	Analgesia del Parlo		Tanks on the		
11.5	Secretary of the second	ored and areas.	- Magesta del Pario	cada vez	19.600	20%	3.920
				E. T. P. S. S. Z.		1. (1. J. J. H. L.)	

## 55. GRAN QUEMADO

Definición: Persona que sufre quemaduras que pueden comprometer su vida, o dejar secuelas funcionales graves permanentes.

Patologías incorporadas: quedan incluidas la quemaduras graves especificadas Quemado grave adulto

- Quemado crítico adulto
- Quemado adulto de probabilidad de sobrevida excepcional
- Quemado respiratorio adulto o infantil
- Quemado grave Infantil
- Quemado crítico infantil
- Quemado infantil de probabilidad de sobrevida excepcional
- Quemado digestivo adulto (esófago, otras partes)
- Quemado digestivo infantil (esófago, otras partes)

### a. Acceso:

Todo beneficiario:

Tendrá acceso a tratamiento y seguimiento siempre que cumpla con los criterios de inclusión definidos en la Norma Técnico Médico y

### b. Oportunidad:

### ☐ Tratamiento:

Ingreso a prestador con capacidad resolutiva: Dentro de 72 hrs. desde la

### □ Seguimiento:

Primer control dentro de 15 días, desde indicación médica.

N°	Problema de salud	Tipo de Intervenció Sanitaria	grapo de prestacione		Arancel (\$)	Copago %	Copago
	The state of the s	ex both of Filtrain	Train				1
		!	Haldiniento paciente quemado e	10d		27.20.	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR
			menor de 15 años	tratamiento	8.155.460		
		1	Tratamiento paciente quemado crítico	por		20%	1.631
		•	menor de 15 años	tratamiento	16.244.510	20%	
		1	Tratamiento paciente quemado	por		2078	3.248
ĺ		1	sobrevida excepcional menor de 15	tratamiento	65.175.590	2004	
			Tratamiento paciente quemado grave	completo		20%	13.035
		de 15 años y más	por tratamiento	15.668.280			
			Tratamiento paciente quemado crítico	por	13.000.280	20%	3.133
- 1			de 15 años y más	tratamiento	20.138.940	000/	
			Tratamiento paciente quemado	- andlata	20.130.940	20%	4.027
		Tratamiento	Sobrevida excepcional de 15 años y	por tratamiento	24.555		
			más Cirugia Reparadora paciente quemado	completo	24.627.150	20%	4.925.
		1	Larave menur de 15 anos	cada vez	700 440		
ĺ			Cirugia Reparadora pacionte esta		763.410	20%	152.
			LOUNCO HIGHER DE 15 anns	cada vez	763.410	20%	
			Cirugia Reparadora paciente quemado sobrevida excepcional menor de 15				152.0
			lands	cada vez	763.410	20%	150
	GRAN QUEMADO		Cirugía Reparadora paciente quemado				152.0
			grave de 15 años y más Cirugía Reparadora paciente quemado	cada vez	763.410	20%	152.6
1			Cillico de 15 anos vimão	cada vez	763.410		132.0
			Cirugia Reparadora paciente ausant		703.410	20%	152.6
- 1			sobrevida excepcional de 15 años y	cada vez	763.410	2004	
- 1			Seguimiento y rehabilitacion 18 - 5		7 00.410	20%	152.6
5			paciente quemado orave menor do 15	mensual	45		
			años Seguimiento y rehabilitacion 1º año		154.520	20%	30.9
			paciente quemado crítico menor de 15				
			21105	mensual	154.520	20%	30.9
			Seguimiento y rehabilitacion 1° año				
			exceptional menor do 15 ass -	mensual	154.520	20%	
			Sequimiento y repobilito al anti-			2070	30.9
- 1				mensual	154.520		
-		ſ	Seguimiento v rehabilitacion 1° a =		154.520	20%	30.90
- 1		ļ.	paciente quemado crítico de 15 años y	mensual			
1					154.520	20%	30.90
		14	Seguimiento y rehabilitacion 1° año paciente quemado sobrevida				
		Sequimiento L	excepcional de 15 años y más	mensual	154.520	20%	30.90
- (		15	seguimiento y rehabilitacion 3º as-				
		(5	1103	nensual	59.700	20%	
		\$	Seguimiento y rehabilitacion 2° año				11,94
		11	RECIEDIA GUAMANA ANTI	nensual	59.700		
		[5	Seguimiento y rehabilitacion 25 a 3		33.700	20%	11.94
		114	acielle quemann sobrovido	nensual			
		{e	xcepcional menor de 15 años	ici stal	59.700	20%	11.94
1		0	eguimiento y rehabilitacion 2° año aciente quemado grave de 15 años y				
		Ett	103	nensual	59.700	20%	110.
		S	eguimiento y rehabilitacion 2° año				11.940
		I D		ensual	59.700	20%	
		S	eguimiento y rehabilitacion 2º as-				11.94(
1		l Pe	aciente quemado cobrosido	ensual	50.700		
2100000		Contract of the	cepcional de 15 años y más		59.700	20%	11.940

## 56. HIPOACUSIA BILATERAL EN PERSONAS DE 65 AÑOS Y MÁS QUE REQUIEREN USO DE AUDÍFONO

Definición: Es la pérdida de audición bilateral permanente, que se origina en disfunción conductiva y/o sensorial de cualquier componente del sistema auditivo normal, que puede ser corregida con el uso de audífono.

Patologías incorporadas: Comprende las hipoacusias o sorderas calificadas como conductivas, neurosensoriales, perceptivas, neurales, ototóxicas y mixtas, de alta o baja frecuencia y la presbiacusia.

#### a. Acceso:

- Todo beneficiario de 65 años y más,
- Con confirmación diagnóstica e indicación médica de audífono, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento.
- En tratamiento tendrá acceso a continuarlo.

### b. Oportunidad:

- ☐ Tratamiento:
- Dentro de 45 días desde confirmación diagnóstica

# c. Protección Financiera:

N°	Problema de salud	Tipo de	and the second second				
-71 v 2 1	Treeters.	Intervención Sanitaria	grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
6	BILATERAL EN PERSONAS DE 65 AÑOS Y MÁS QUE	Tratamiento	Implementación Audífonos	cada vez			NO THE PARTY
	REQUIEREN USO DE	Segulmiento	Seguimiento a partir del primer año	mensural	319.260	20%	63.8
2413		A PART NO IN	Oogumiento a partir del primer año	merisual	3.590	20%	7

# 57. RETINOPATÍA DEL PREMATURO

Definición: Es un trastorno retinal que se presenta con mayor frecuencia en prematuros de menos de 1500 gramos o menores de 32 semanas al nacer, que

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Retinopatía del prematuro

#### a. Acceso:

Todo Beneficiario Prematuro, de menos de 1.500 gramos o menor de 32 semanas de gestación al nacer:

- Tendrán acceso a screening con fondo de ojo.
- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento

## b. Oportunidad:

- ☐ Sospecha:
- Primer Screening con fondo de ojo por oftalmólogo dentro de las 6
- Control con oftalmólogo (fondo de ojo) hasta alcanzar la madurez retinal

### ☐ Diagnóstico

Confirmación diagnóstica dentro de 48 horas desde la sospecha

### ☐ Tratamiento

Dentro de 24 horas desde confirmación diagnóstica.

### □ Seguimiento

Inicio dentro de 30 días desde la indicación médica

No	Problema de salud	Tipo de		T			63
10.50	te in the second second	Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones  Sospecha y Confirmación Retinopatía del Prematuro	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
		Diagnóstico	Sospecha y Confirmación Retinopatía del Prematuro		7. San J. Book (1997)		1
	,	Tratamiento	Fotocoagulación	cada vez cada vez	42.700	20%	8.54(
57	RETINOPATÍA DEL		Seguimiento Paciente O : (	cada vez por	536.780 4.252.280	20% 20%	107.360
	PREMATURO		rematuro 1º año	seguimiento completo	204.270	20%	850.460 40.850
		}	Hetinopatía del Prematuro 2° año	por seguimiento	16.420	20%	10.830
Cal S	V COUNTY V		Seguimiento Pacientos N. O	completo		20%	3.280
	T. C. Sand	Coxe (Netak)	Retinopatia del Prematuro	completo	14.480	20%	2.900
					WI SERVICE AND THE		

# 58. DISPLASIA BRONCOPULMONAR DEL PREMATURO

Definición: Corresponde a un daño pulmonar crónico secundario a inmadurez pulmonar. Se considera portador de Displasia Broncopulmonar a un prematuro con requerimientos de oxígeno mayor de 21% durante 28 ó más días.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Displasia broncopulmonar originada en el período perinatal

#### a. Acceso:

Todo Beneficiario Prematuro, de menos de 1.500 gramos al nacer o menores de 32 semanas de gestación:

 Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento. Acceso a Oxigenoterapia domiciliaria según resultado de Saturometría

## b. Oportunidad

### ☐ Tratamiento

Dentro de 24 horas desde la confirmación diagnóstica.

### □ Seguimiento

Primer control dentro de 14 días después del alta hospitalaria.

No.	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
8	DISPLASIA BRONCOPULMONAR DEL PREMATURO		Seguimiento Displacio De-		167.470	20%	33.49
£7%		+ • 9 0.111161110	Seguimiento Displasia Broncopulmonar	mensual	17.900	20%	3.58
	PHONE PROPERTY OF THE PROPERTY	の正式の演習が対		mensual	11.590	20%	2.32

Definición: Corresponde a un déficit auditivo igual o mayor a 35 decibeles, secundario a daño histológico del oído interno, asociado a prematurez.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Hipoacusia neurosensorial, bilateral del prematuro

#### a. Acceso:

Todo Beneficiario Prematuro nacido a contar del 1° de julio de 2005 con menos de 1.500 gramos al nacer o menor de 32 semanas de gestación: Tendrá acceso a screening auditivo.

- Con screening alterado, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento.

## b. Oportunidad:

### ☐ Sospecha:

Screening auditivo automatizado, previo al alta de la unidad de

### □ Diagnóstico

Confirmación diagnóstica dentro de 3 meses con screening alterado.

### □ Tratamiento

- Audífonos: dentro de 3 meses desde la confirmación diagnóstica.
- Implante Coclear, dentro de 180 días desde indicación médica.

### □ Seguimiento

Primer control dentro de 14 días desde implementación de audífonos o

# c. Protección Financiera

N° Ì	Problema de salud	Tipo de	territoria de la Sectiona del Sectiona del Sectiona de la Sectiona del Sectiona de la Sectiona de la Sectiona de la Sectiona de la Sectiona de la Sectiona de la Sectiona del Sectiona de la Sectiona del Sectiona de la Sectiona del Sectiona de la Sectiona de la S	<del></del>			
CE.M		Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Conago %	,
25.52	A THE STATE OF THE		Screening Auditivo Automatizado del Prematuro	6.70.50.70.20.20	CHAIN PROPERTY.	Jopago 7	Copago \$
			Screening Auditivo Automatizado del		4F2M2\$755	CONTRACTOR OF THE	95°40'22 34 32 33 7 62
		Diagnóstico	Prematuro Confirmación Hipoacusia del	cada vez	16.910	20%	3.38
			rematuro	cada vez	63.070	20%	3,3
HIPOACUSIA	Tratamiento	Implementación Bilateral Audífono Implante Coclear	cada vez	2.089.380		12.6	
	NEUROSENSORIAL		Rehabilitación Hipoacusia del	cada vez	20.867.300	20%	417 88
. 1	BILATERAL DEL				20.007.300	20%	4.173.46
	PREMATURO		Prematuro (audifono e implante coclear)  1º año	mensual	11.680	20%	2.3
		3	Rehabilitación Hipoacusia del Prematuro (audífono e implante coclear) 2° año	mensual	8.200	20%	
			Seguimiento en Hipoacusia confirmada	por		2076	1.64
	TVACEN SECTION		del prematuro tercer año		44.980	20%	
		1.5.7.7		completo	4D-17-4-	20,3	9 00

# 60. EPILEPSIA NO REFRACTARIA EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS

Definición: La epilepsia se define como una alteración que afecta al Sistema Nervioso Central, específicamente la corteza cerebral y que se manifiesta clínicamente como eventos discontinuos denominados "crisis epilépticas". Es una afección neurológica crónica, de alta frecuencia, de manifestación episódica y de diversa etiología. La epilepsia no refractaria se caracteriza por tener una buena

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual: Epilepsia no refractaria

### a. Acceso:

Todo Beneficiario de 15 años y más:

- Con confirmación diagnóstica tendrá acceso a tratamiento.
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo.

### b. Oportunidad:

### ☐ Tratamiento

- Dentro de 7 días desde la confirmación diagnóstica.
- Evaluación por especialista dentro de 60 días desde la derivación

### c. Protección Financiera

N°	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arance! (\$)	Copago %	Copago \$
60,-	EPILEPSIA NO REFRACTARIA EN PERSONAS DE 15		Tratamiento Epilepsia No Refrectaria Nivel Primario	mensual	40.490		8.10
E agly 1	AÑOS Y MÁS			por tratamiento completo	39.960	20%	7.9

# 61. ASMA BRONQUIAL EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS

Definición: Se considerará como clínicamente asmáticos a sujetos portadores de alteraciones bronquiales obstructivas crónicas con mas de 6 meses de evolución, con síntomas respiratorios obstructivos (disnea sibilante o tos irritativa) frente a estímulos como hiperventilación, ejercicio, risa, irritantes ambientales, cambios de temperatura y algunos aeroalergenos o fármacos (Beta bloqueadores, AINES) y cuyos síntomas se alivian rápidamente con Broncodilatadores (BD) o

Los pacientes suelen poseer antecedentes familiares de la enfermedad o de afecciones de origen alérgico.

# Patologías incorporadas

- Asma predominantemente alérgica
- Asma alérgica extrínseca
- Asma atópica
- Asma no alérgica
- Asma idiosincrásica
- Asma intrínseca no alérgica
- Asma mixta
- Combinación de diagnósticos de Asma predominantemente alérgica y Asma, no especificado
- Asma de aparición tardía
- Estado asmático
- Asma aguda severa

#### a. Acceso:

Todo beneficiario de 15 años y más:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo, incluyendo exacerbaciones.

## b. Oportunidad

- □ Diagnóstico:
- Confirmación diagnóstica dentro de 20 días desde la sospecha.
- □ Tratamiento:
- Inicio desde la confirmación diagnóstica, según indicación
- Atención con especialista dentro de 60 días desde la derivación, según

# c. Protección Financiera:

Problema de salud	Tipo de					
	Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
		Confirmación Asma Bronquial en			Sale short of money	1
	Diagnóstico	personas de 15 años y más	cada vez	11.090	20%	2.22
		Confirmación Asma Bronquial Atípico en personas de 15 años y más	cada vez	44.800	000/	4.60
ASMA BRONQUIAL EN MAYORES DE 15 AÑOS		Tratamiento Asma Bronquial Nivel			20%	8.96
		. Timano en personas de 15 años y más	mensual	3.890	20%	70
	Tratamiento	Tratamiento Asma Bronquial Nivel Especialidad en personas de 15 años y más				78
			mensual	19.740	20%	3 950
A. W. Carrier		Tratamiento Exacerbaciones Nivel Primario en personas de 15 años y más	cada vez			
	2 TO 17 TO	de la allos y mas		11.130	20%	2.230

# 62. ENFERMEDAD DE PARKINSON

Definición: La Enfermedad de Parkinson se inicia generalmente en las personas entre los 50 y 60 años, aunque se puede presentar en personas de menor edad; es crónica y progresiva, causando una pérdida paulatina de la capacidad física y mental, hasta llegar a la discapacidad total.

El Parkinson se caracteriza por temblores con oscilaciones de amplitud limitada, hipertonía muscular (rigidez muscular), lentitud de los movimientos voluntarios, inmovilidad, acinesia con pérdida de los movimientos automáticos y asociados e inexpresividad de las facciones de la cara. Su evolución es lenta y progresiva.

# Patologías incorporadas

Enfermedad de Parkinson

#### a. Acceso:

Todo Beneficiario:

Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento.

En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo.

### b. Oportunidad:

- □ Tratamiento
- Dentro de 20 días desde la confirmación diagnóstica.
- Atención con especialista dentro de 60 días desde la derivación

## c. Protección Financiera

7	TOTECCION F	manciera	1				
N°	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	. Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
			Tratamiento Farmacológico Enfermedad de Parkinson en menores de 60 años	mensual	45.800		
2	ENFERMEDAD DE PARKINSON	Tratamiento	Tratamiento Farmacológico Enfermedad de	mensual	26.010	2076	9.16
F 37 197				cada vez	10.670	20%	2.130
Nei T		A CONTRACTOR	Consultoria Neurólogo	cada vez	4.510	20%	900
					***	11/10/2017	

# 63. ARTRITIS IDIOPÁTICA JUVENIL

Definición: Corresponde a un conjunto de síndromes inflamatorios crónicos, de etiología desconocida, que se expresan por artritis de 1 ó más articulaciones, en menores de 17 años. Puede acompañarse o no de manifestaciones extraarticulares. La cronicidad está dada por un tiempo de duración, mayor a 6 semanas, pudiendo acompañar al paciente por largos períodos o por toda la vida. En su debut pueden predominar las manifestaciones sistémicas o expresarse con compromiso articular puro ya sea de pocas (Oligoarticular) o muchas articulaciones (poliarticular).

# Patologías incorporadas

- Artritis Sistémica
- Oligoartritis Poliartritis (FR +)
- Poliartritis FR (-)
- Artropatía cc/entesitis
- Artritis Psoriática
- Artritis Indiferenciada

#### a. Acceso:

Todo Beneficiario:

- Con confirmación diagnóstica antes de los 17 años, tendrá acceso a
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo

#### b. Oportunidad:

### □ Tratamiento

Dentro de 7 días desde la confirmación diagnóstica.

## c. Protección Financiera:

N.	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancei (\$)	Copago %	Conago
63			Tratamiento Artritis Idiopática Juvenil	mensual			oopago,
1°5 17	JUVENIL	ratamiento	Tratamiento Biológico Artritis Idiopática		61.900	20%	12 38
10	Real Property of the Control of the		Juvenil	loav, t	1.410.290	20%	282 06

# 64. PREVENCIÓN SECUNDARIA ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA TERMINAL

Definición: La evidencia disponible indica que las consecuencias asociadas a la Enfermedad Renal Crónica (ERC) pueden ser prevenidas o postergadas a través de intervenciones en etapas más precoces de la enfermedad, independientemente de la causa de ésta. En la mayor parte del mundo industrializado se ha constatado que la ERC está sub-diagnosticada e insuficientemente tratada. Esto lleva a la

pérdida de oportunidades para la prevención de las complicaciones y de otros

# Patologías incorporadas:

Insuficiencia Renal Crónica

#### a. Acceso:

Todo Beneficiario de 15 años y más

- Que cumpla con los criterios de inclusión de clearance de creatinina < 60 ml /min y/o microalbuminuria, con o sin alteraciones del sedimento urinario, tendrá acceso a tratamiento.
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo.

### b. Oportunidad:

### □ Tratamiento

- Dentro de 24 horas desde la confirmación.
- Consulta de especialista dentro de 30 días desde la derivación.

# c. Protección Financiera:

	TOLCCCIOII F	nancier	a:				
N°	Problema de salud	Tipo de intervención	Prestación	1.1.76			
<b>4.30</b>		1 -	Tractori o grupo de proctacioni	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	.Copago \$
64	PREVENCIÓN ENFERMEDAD RENAL	T	Tratamiento Nefropatía		Section The cont	130 315 1N 200	
	CRONICA TERMINAL				3.120	20%	620
1.37	The state of the s			cada vez	10.670	20%	2 120
			Consulta Especialista				Z.130

# 65. DISPLASIA LUXANTE DE CADERAS

Definición: La displasia luxante de caderas (DLC), corresponde a una alteración en el desarrollo de la cadera, que afecta, en mayor o menor grado, a todos los componentes mesodérmicos de esta articulación. Hay retardo en la osificación endocondral del hueso ilíaco y fémur y alteración del cartílago articular, y posteriormente, de músculos, tendones y ligamentos.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Displasia del desarrollo de la cadera
- Enfermedad luxante de cadera
- Displasia evolutiva de caderas.
- Displasia luxante de caderas leve, moderada y/ o severa Subluxación de cadera

#### a. Acceso:

- Todo beneficiario durante el tercer mes de vida, tendrá acceso a radiografía
- Todo Beneficiario Recién Nacido o lactante menor de 1 año
  - Con sospecha de radiografía de caderas o ecotomografía alterada tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
  - Con confirmación diagnóstica de displasia luxante de cadera tendrá acceso a tratamiento ortopédico.
  - En tratamiento tendrá acceso a continuarlo.

### b. Oportunidad:

- ☐ Screening de radiografía de caderas:
- Dentro de 30 días desde la indicación.

# ☐ Confirmación diagnóstica:

Confirmación diagnóstica por especialista dentro de 30 días desde la

### ☐ Tratamiento:

Dentro de 15 días desde la confirmación diagnóstica por especialista

# c. Protección Financiera:

	rotection F	inancier	a:				
N°	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria		Periodicidad	; Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
			Screening Displasia Luxante de Caderas				orection in the co
	DISPLASIA LUXANTE DE CADERA	Diagnóstico	Confirmación Displasia Luxante de	cada vez	9.440	20%	1.890
	DE CADERA		Caderas	cada vez	13.100	20%	2.620
1	30 C 10 C	Tratamiento	Tratamiento Ortopédico Displasia Luxante de Caderas	por tratamiento	70.100		_
18X_/		All the state of t	Luxante de Caderas	complete	79.100	20%	15.820
				T. I.	e out the partial from the	ALCOHOL: SALE	Allegan

# 66. SALUD ORAL INTEGRAL DE LA EMBARAZADA

Definición: La Salud Oral Integral de la embarazada, consiste en una atención odontológica realizada por cirujano dentista, según necesidades, dirigida a educar, prevenir, recuperar y rehabilitar la salud bucal de la mujer gestante.

Patologías incorporadas: en la resolución de la salud oral integral quedan incorporadas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la

- Caries limitada al esmalte (caries incipiente)
- Caries de la dentina
- Caries del cemento
- Otras caries dentales
- Película pigmentada
- Otros depósitos blandos densos: materia alba
- Cálculo dentario supragingival
- Cálculo dentario subgingival
- Placa bacteriana
- Otros depósitos sobre los dientes sin especificar
- Depósitos especificados sobre los dientes
- Gingivitis aguda
- Gingivitis crónica
- Retracción gingival
- Periodontitis aguda
- Periodontitis crónica
- Pérdida de dientes debido a accidentes, extracción o enfermedad periodontal local o edentulismo total o parcial Pulpitis
- Necrosis de la pulpa
- Degeneración de la pulpa
- Formación anormal de tejido duro en la pulpa
- Periodontitis apical aguda originada en la pulpa
- Periodontitis apical crónica
- Absceso periapical con fístula
- Absceso periapical sin fístula
- Quiste radicular

#### a. Acceso:

Toda mujer:

Con confirmación de su condición de embarazo, tendrá acceso a

- tratamiento dental integral.
- En tratamiento tendrá acceso a continuarlo.

## b. Oportunidad:

### ☐ Tratamiento:

- Inicio dentro de 21 días desde la solicitud de atención.
- Fin de tratamiento, alta integral hasta 9 meses de ocurrido el parto o

# c. Protección Financiera:

	- oteccion F	mancier	a:				
N°	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones  Tratamiento Salud Oral Integral de la Embarazada Nivel Primario.	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago\$
66	SALUD ORAL INTEGRAL DE LA EMBARAZADA	rialamiento		cada vez	115.110	20%	
1377			Tratamiento Salud Oral Integral de la Embarazada Nivel Secundario	cada vez	95.240		23.020
		A	Embarazada Nivel Secundario	1000	\$5,25 <b>5</b> #6,352*19		19.050

# 67. ESCLEROSIS MÚLTIPLE REMITENTE RECURRENTE

Definición: La Esclerosis Múltiple (EM) corresponde a una enfermedad inflamatoria autoinmune desmielinizante crónica del Sistema Nervioso Central (SNC), caracterizada por episodios recurrentes, remitentes y habitualmente progresivos de fatiga, parestesia, dolor focal, ataxia, temblor, problemas visuales, disfunción sexual, disfunción vesical, espasticidad (entre otros según territorio del

Los criterios diagnósticos para la Esclerosis Múltiple Remitente Recurrente (EMRR) se basan en los criterios de "Mc Donald" cuyo fundamento es la evidencia de que al menos dos lesiones puedan ser identificadas.

La definición de un ataque o brote es generalmente aceptado como el desarrollo síntomas neurológicos, probablemente causados por una lesión desmielinizante inflamatoria, que duran al menos 24 horas y que son comprobables objetivamente en pacientes que cursan una EMRR.

Patologías incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Esclerosis múltiple remitente recurrente

#### a. Acceso:

Todo beneficiario:

- Con sospecha que cumpla con los criterios de inclusión señalados en la Norma de carácter Técnico, Médico y Administrativo, tendrá acceso a
- Con confirmación diagnóstica tendrá acceso a tratamiento, según criterios establecidos en la Norma de carácter Técnico, Médico y Administrativo.
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo. Incluye exacerbaciones o

### b. Oportunidad:

- □ Diagnóstico:
- Confirmación dentro de 60 días desde la sospecha.

#### ☐ Tratamiento:

Inicio del tratamiento dentro de 30 días desde la confirmación diagnóstica.

# c. Protección Financiera:

Problema de salud	Tipo de Intervención	Prestación o grupo de a	-			
	SanItaria	grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
ESCLEROSIS MÚLTIPLE REMITENTE RECURRENTE	Tratamiento	Confirmación Esclerosis Múltiple				STANICALES
		Remitente Recurrente	cada vez			101.710
		Tratamiento Farmacológico Esclerosis Múltiple Remitente Recurrente	mensual	637.060	20%	127,410
		Tratamlento Brote Esclerosis Múltiple Remitente Recurrente	cada vez	945.090	20%	
		Tratamiento Kinésico Esclerosis Múltiple Remitente Regursante	Mensual			189.020
	460 Fr. Marky	- Monto Neculterile	EL CEAUCE CONTRACT	26.790	20%	5.360
	ESCLEROSIS MÚLTIPLE REMITENTE RECURRENTE	Diagnóstico  ESCLEROSIS MÚLTIPLE REMITENTE RECURRENTE  Tratamiento	Diagnóstico  ESCLEROSIS MÚLTIPLE REMITENTE RECURRENTE  Tratamiento Tratamiento Tratamiento Recurrente  Tratamiento Brote Esclerosis Múltiple Remitente Recurrente  Tratamiento Kinésico Esclerosis Múltiple Remitente Recurrente  Tratamiento Kinésico Esclerosis Múltiple Remitente Recurrente	Diagnóstico  Confirmación Esclerosis Múltiple Remitente Recurrente  Tratamiento  Tratamiento Brote Esclerosis Múltiple Remitente Recurrente  Tratamiento Brote Esclerosis Múltiple Remitente Recurrente  Tratamiento Kinésico Esclerosis Múltiple Remitente Recurrente  Tratamiento Kinésico Esclerosis Múltiple Remitente Recurrente  Tratamiento Kinésico Esclerosis Múltiple Remitente Recurrente  Tratamiento Kinésico Esclerosis Múltiple Remitente Recurrente  Tratamiento Kinésico Esclerosis Múltiple Remitente Recurrente  Tratamiento Kinésico Esclerosis Múltiple Remitente Recurrente  Tratamiento Kinésico Esclerosis Múltiple Remitente Recurrente	Diagnóstico  Confirmación Esclerosis Múltiple Remitente Recurrente  ESCLEROSIS MÚLTIPLE REMITENTE RECURRENTE  Tratamiento  Tratamiento  Tratamiento  Tratamiento Rocurrente  Tratamiento Rocurrente  Tratamiento Rocurrente  Tratamiento Rocurrente  Tratamiento Rocurrente  Tratamiento Rocurrente  Tratamiento Kinésico Esclerosis Múltiple Remitente Recurrente  Tratamiento Rocurrente   Prestación o grupo de prestaciones Periodicidad Arancel (\$) Copago %    Diagnóstico   Diagnóstico   Confirmación Esclerosis Múltiple Remitente Recurrente   Cada vez   508.550   20%	

# 68. HEPATITIS CRÓNICA POR VIRUS HEPATITIS B

Definición: Enfermedad hepática causada por el Virus Hepatitis B, cuya principal vía de transmisión es por contacto sexual o por contacto con fluidos contaminados. La mayoría de las personas que adquieren el Virus Hepatitis B se recupera sin consecuencias en un período menor a 6 meses. Si la infección perdura por más tiempo, se considera una infección crónica.

Patologías incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Hepatitis Crónica por Virus Hepatitis B

#### a. Acceso:

Todo beneficiario:

- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a evaluación inicial y
- En tratamiento tendrá acceso a continuarlo

### b. Oportunidad

- ☐ Evaluación inicial:
- Dentro de 30 días desde confirmación diagnóstica.
  - ☐ Tratamiento:
- Dentro de 30 días desde la indicación

N°	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
- 14-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-1	THE STATE OF THE S	PUF-16-0-701		100 TV 8.875	10,750,700,000		
	HEPATITIS CRÓNICA POR VIRUS HEPATITIS B	Diagnóstico	Evaluación inicial pacientes con Hepatitis Crónica por Virus Hepatitis B	cada vez	305.720	20%	61.14
		Tratamiento	Tratamiento Farmacológico VHB crónica en personas de 15 años y más	mensual	290.380	20%	
			Tratamiento Farmacológico VHB crónica en menores de 15 años	mensual	89.160	20%	58.08
			Evaluación paciente Hepatitis Crónica por VHB mayores y menores de 15 años en tratamiento antiviral	mensual	39.420	20%	7.880
			Evaluación paciente Hepatitis Crónica por VHB mayores y menores de 15 años en tratamiento con Peginterferón	mensual	72.970	20%	14.590
			Controles a pacientes VHB sin	anual	217.580	20%	43.520

## 69. HEPATITIS C

Definición: Enfermedad crónica, viral, vía transmisión por vía parenteral (transfusión de sangre, procedimientos médicos, inyección de drogas, etc.), transplacentaria y sexual, también se ha descrito la vía intranasal (uso de cocaína). El período de incubación varía entre 6 semanas a 6 meses. Sólo un 25 a 30% de las infecciones son sintomáticas y el resto de las personas infectadas no están conscientes de su infección hasta que aparecen signos de daño hepático,

Aproximadamente el 70% de los cánceres hepáticos están asociados a la infección crónica por el virus de la Hepatitis

#### a. Acceso:

Todo beneficiario:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento.
- En tratamiento tendrá acceso a continuarlo

### b. Oportunidad

### □ Diagnóstico:

Confirmación diagnóstica: dentro de 45 días desde sospecha.

# ☐ Evaluación pre tratamiento:

Dentro de 30 días desde confirmación diagnóstica.

### ☐ Tratamiento:

Dentro de 30 días desde la indicación

<u>c.</u>	Protección	Financiera:
<u> </u>	roteccion	Financ

	Totección Fi		d.				
N°	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
	Milliania		Confirmación del Virus de Hepatitis C	cada vez	50.190	20%	
69	VIRUS HEPATITIS C CRÓNICA	Tratamiento		cada vez	293.060		10.04 58.61
ST 1/2	10	1	Controlog	mensual	427.210	20%	
		SALAN TEN	ratamiento farmacológico	anual	71.730	20%	14.35

# 70. CÁNCER COLORECTAL EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS

Definición: Tumor maligno que se origina dentro de las paredes del intestino

- Tumor maligno del colon
- Tumor maligno del ciego
- Tumor maligno del apéndice
- Tumor maligno del colon ascendente
- Tumor maligno del ángulo hepático
- Tumor maligno del colon transverso
- Tumor maligno del ángulo esplénico
- Tumor maligno del colon descendente
- Tumor maligno del colon sigmoideo
- Tumor maligno de la unión
- Tumor maligno del recto

#### a. Acceso:

Todo beneficiario de 15 años y más:

- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a etapificación y tratamiento
- Con tratamiento, tendrá a acceso a seguimiento
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo

#### b. Oportunidad:

## □ Diagnóstico:

Etapificación dentro de 45 días desde la confirmación diagnóstica

## ☐ Tratamiento:

Primario y adyuvante: Dentro de 30 días desde la indicación médica

#### □ Seguimiento:

Primer control dentro de 90 días desde indicación médica

## c. Protección Financiera:

N°	Problema de salud		Prestación o grupo de prestaciones			Copago %	Copago \$
į		Diagnóstico	Etapificación y exámenas pro	1	W. S. W. 1972	76 C - 18 T / 18 C / 18	Way Was all the
			operatorios cáncer colorectal Cirugía cáncer colorectal	cada vez	286.190	20%	57.24
			Reconstitución del tránsito	cada vez	2.437.760	20%	487.550
	CÁNCER		Quimioterapia Advivagle: Reio sie	cada vez	840.220	20%	168.04
70	COLORECTAL EN PERSONAS	ONAS Sequimiento	Quimioterapia Adyuvante: FOLFOX XELOX	por ciclo	246.530	20%	49 310
	DE 15 AÑOS Y MÁS			por ciclo	627.170	20%	
	linas -		Exámenes e Imágenes asociados a Quimioterapia Cáncer Colorectal	por esquema completo de quimioterapia	1.592.220	20%	318,440
			Seguimiento cáncer colorectal años 1 y 2 Seguimiento cáncer colorectal años 3, 4 y 5	mensual	17.080	20%	
,3+ <u>}</u>			7	mensual	12.860	20%	2.570
		7				20%	2.57

## 71. CANCER DE OVARIO EPITELIAL

Definición: El cáncer epitelial del ovario es una alteración celular que se origina en el tejido proveniente del epitelio celómico de este órgano. La transformación neoplásica puede ocurrir cuando las células están genéticamente predispuestas a la oncogénesis y/o expuestas a un agente oncogénico.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Tumor maligno del ovario
- Tumor maligno de la trompa de Falopio

#### a. Acceso:

Todo beneficiario:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a etapificación, tratamiento y
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo.

#### b. Oportunidad:

#### □ Diagnóstico:

- Intervención quirúrgica dentro de 30 días desde la sospecha
- Confirmación diagnóstica dentro de 30 días desde la intervención

## ☐ Tratamiento:

Tratamiento adyuvante: Dentro de 30 días desde la indicación médica

## □ Seguimiento:

Primer control dentro de 60 días según indicación médica

## c. Protección Financiera:

No.	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Conago %	
751.0		4. T. Va.	Cirugía Diagnóstica y Etapificación Cáncer de Ovano Epitelial	A CONTRACTOR	(1900) The state of the state o	Copago %	Copago \$
		Diagnóstico	Cirugía Diagnóstica y Etapificación Cáncer de Ovario Epitelial	cada vez	Bellin Salini Salini	Mary San	
			Quimioterapia Post Cirugia Fatadi		1.873.370	20%	374.67
			Quimioterapia Negady wante Estadia	por ciclo	74.900	20%	14.98
	i		m - 10	por ciclo	72.730	20%	
	CANCER DE OVARIO		Quimioterapia Adyuvante Estadíos IIB, IIC, III y IV	por ciclo	192.320	20%	14.55
1		Tratamiento	Recurrente de Ovario, sensible a platino  Quimioterapia en Enfermedad  Recurrente de Ovario, resistente a platino			2076	38.46
	EPITELIAL			por ciclo	546.790	20%	109.36
				por ciclo 843.530	20%	168.710	
			Exámenes e Imágenes asociado el Tratamiento con Quimioterapia Cáncer de Ovado Exitativa	por esquema			
	f		de Ovario Epitelial Seguimiento Cáncer de Ovario Epitetal	completo de quimioterapia	873.840	20%	174.77
		Seguimiento	i_imerano i	mensual	15.480	20%	
10 P. 20	LEVINGE VERMEN	PONT PONT CONTRACT	Seguimiento Cáncer de Ovario Epitetal desde año 2 al año 5	mensual			3.100
		estinate w	desde año 2 al año 5		5.460	20%	1.090

## 72. CANCER VESICAL EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS

Definición: Corresponde a un tumor maligno cuyo origen esta en la vejiga.

Patologías incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Tumor maligno de la vejiga urinaria
- Tumor maligno del trígono vesical
- Tumor maligno de la cúpula vesical
- Tumor maligno de la pared lateral de la vejiga
- Tumor maligno de la pared anterior de la vejiga
- Tumor maligno de la pared posterior de la vejiga
- Tumor maligno del cuello de la vejiga
- Tumor maligno del orificio ureteral
- Tumor maligno del uraco
- Lesión de sitios contiguos de la vejiga
- Tumor maligno de la vejiga urinaria, parte no especificada

#### a. Acceso:

Todo beneficiario de 15 años y más:

- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento y etapificación
- Con tratamiento, tendrá a acceso a seguimiento
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo

#### b. Oportunidad:

#### ☐ Tratamiento:

- Tratamiento primario: Dentro de 30 días desde indicación médica con criterios de inclusión definidos en la Norma de carácter Técnico, Médico y
- Adyuvante: Dentro de 30 días desde la indicación médica.

## □ Seguimiento:

Primer control dentro de 30 días desde indicación médica.

## c. Protección Financiera:

. No	Problema de salud	Intervención	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)		10
T.	Section of the sectio		Etapificación Cáncer Vesical	TE STRAIGHT WAR	30 - 34 - 30 - 34 - 35 - 36 - 36 - 36 - 36 - 36 - 36 - 36	Copago %	Copago \$
	1		Etapificación Cáncer Vesical	cada vez	143.960		2.847 San Sag
			Cirugía Cáncer Vesical Profundo		1.621.790	20%	28.7
			Prevención Recurrencia Cáncer Vesica Superficial año 1		87.200		324.3
			Prevención Recurrencia Cáncer Vesica Superficial año 2 y 3	mensual		20%	17.4
			Examenes e Imágenes agasta de	por esquema	33.090	20%	6.6
	CANCER VESICAL EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS		Vesical Superficial Exámenes e Imágenes asociado al Tratamiento con Quimioterapia Cáncer Vesical Profundo Quimioterapia Neoadyuvante Cáncer Vesical Profundo Quimioterapia Adyuvante Cáncer Vesical Profundo, Post Cirugía Quimioterapia Badisterasia	completo de quimioterapia	679.670	20%	135.9
				por esquema completo de quimioterapia	1.490.680	20%	298.1
2				por ciclo	245.560	20%	49.1
				por ciclo	558.450	20%	111.69
			Concomitante Cáncer Vesical Profundo, Sin Cirugía	por ciclo	148.320	20%	29.66
			Radioterapia Externa Intención Curativa	por tratamiento completo	1.727.850	20%	345.57
			Seguimiento Cáncer Vesical Superficial Primer año Seguimiento Cánan V	mensual	42.490	20%	
		OUGUIMIANIA L	Seguimiento Cáncer Vesical Superficial desde año 2 al año 5	mensual	18.590	20%	8.50
		Li Li	Seguimiento Cáncer Vesical Profundo Primer año	mensual	40.00		3.72
34.00		waster Charles	Seguimiento Cáncer Vesical Profundo Jesde año 2 al año 5	mensual	14.000	20%	3.81
	Draw Comment	C. Land St. Control		1 31 32 32 22	14.980	20%	3.000

## 73. OSTEOSARCOMA EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS

Definición: El Osteosarcoma (OS) es un tumor óseo maligno de origen mesenquimatoso que tiene como característica principal la producción de material

Patologías incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Osteosarcoma

#### a. Acceso:

Todo beneficiario de 15 años y más:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a etapificación, tratamiento y En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo

## b. Oportunidad:

### □ Diagnóstico:

Confirmación diagnóstica y etapificación, dentro de 60 días desde la

## ☐ Tratamiento:

- Quirúrgico: Dentro de 30 días desde la indicación médica
- Adyuvante: Dentro de 30 días desde la indicación médica

#### □ Seguimiento:

Primer control dentro de 30 días desde indicación médica

## c. Protección Financiera:

Problema de -	Tipo de					
salud		grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
	Diagnóstico	Confirmación y Etapificación	ME KANTAN			
		Cirugia Osteosarcoma	cada vez	608.270	20%	121.65
OSTEOSARCOM		Quimioterapia Pre Operatorio	cada vez	5.578.280	20%	
A EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y	Tratamiento Quimioterapia  5 AÑOS Y  MÁS  Tratamiento Quimioterapia  Osteosarcom  Exámenes e i  Tratamiento c Osteosarcom  Osteosarcom  Osteosarcom  Osteosarcom	Osteosarcoma	por ciclo	491.100	20%	1.115.66
		Osteosarcoma	por ciclo	432.100	20%	
		Osteosarcoma	por esquema completo de	2.079.800		86.42
			quimioterapia		20%	415.96
		ancona	mensual	40.040	20%	8.01
	OSTEOSARCOM A EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS	Salud Intervención Sanitaria  Diagnóstico  OSTEOSARCOM A EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS  Tratamiento	Salud Intervención Sanitaria:  Diagnóstico Confirmación y Etapificación Osteosarcoma Cirugia Osteosarcoma Quimioterapia Pre Operatoria Osteosarcoma Tratamiento Osteosarcoma Exámenes e imágenes asociado al Tratamiento con Quimioterapia Osteosarcoma  Social Tratamiento Con Quimioterapia Osteosarcoma	Salud Intervención Sanitaria: Prestación o grupo de prestaciones Periodicidad  Diagnóstico Confirmación y Etapificación Osteosarcoma cada vez  Cirugia Osteosarcoma cada vez  Cirugia Osteosarcoma por ciclo Osteosarcoma  Tratamiento Osteosarcoma por ciclo Osteosarcoma  Exámenes e Imágenes asociado al Tratamiento Osteosarcoma  Diagnóstico Confirmación y Etapificación cada vez  Cirugia Osteosarcoma por ciclo Osteosarcoma  Exámenes e Imágenes asociado al Tratamiento con Quimioterapia osteosarcoma  Unimioteo de Quimioterapia osteosarcoma	Salud Intervención Sanitaria  Prestación o grupo de prestaciones Periodicidad Arancel (\$)  Diagnóstico Confirmación y Etapificación Osteosarcoma cada vez 608.270  Cirugia Osteosarcoma cada vez 5.578.280  OSTEOSARCOM A EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS  Tratamiento Tratamiento Osteosarcoma Descarcoma Por ciclo 491.100  Osteosarcoma Descarcoma Por ciclo 432.100  Exámenes e Imágenes asociado al Tratamiento con Quimioterapia Costeosarcoma Quimioterapia Por esquema Completo de Quimioterapia Osteosarcoma	Salud Intervención Sanitaria Prestación o grupo de prestaciones Periodicidad Arancel (\$) Copago %  Diagnóstico Confirmación y Etapificación Osteosarcoma cada vez 608.270 20%  Cirugia Osteosarcoma cada vez 5.578.280 20%  A EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS  Tratamiento Osteosarcoma por ciclo 491.100 20%  Osteosarcoma Exámenes e imágenes asociado al Tratamiento con Quimioterapia completo de Osteosarcoma Quimioterapia Quimioterapia quimioterapia completo de Quimioterapia Quimioterapia Quimioterapia Quimioterapia Quimioterapia quimiotera

## 74. TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE LESIONES CRÓNICAS DE LA VÁLVULA AÓRTICA EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS

Definición: Las valvulopatías son las enfermedades propias de las válvulas del corazón. La válvula aórtica puede dañarse por infecciones, traumatismos y trastorno degenerativo, siendo este último la causa más frecuente. La alteración resultante se puede manifestar en una disminución de la apertura de la misma (estenosis), el cierre insuficiente (insuficiencia) o una combinación de ambas.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Insuficiencia aórtica
- Estenosis aórtica

#### a. Acceso:

Todo beneficiario de 15 años y más:

- · Con confirmación de indicación quirúrgica tendrá acceso a cirugía, seguimiento y tratamiento anticoagulante según indicación médica
- En tratamiento anticoagulante, tendrá acceso a continuarlo

## b. Oportunidad:

## ☐ Tratamiento:

Dentro de 45 días desde la confirmación de indicación quirúrgica

## □ Seguimiento:

Dentro de 15 días desde indicación médica

## c. Protección Financiera:

N°	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones  Tratamiento Quiriurigico No Complicados	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE	Tratamiento	Tratamiento Qurirúrgico No	Car de Cardo	RAMES A CONTRACT		
				cada vez	8.500.400	20%	1.700.080
4	LESIONES DE LA VÁLVULA AÓRTICA		Tratamiento Quirúrgico Complicados	cada vez	13.092.560	20%	
	EN PERSONAS DE 15		Control anticoagulacion	mensual	2.410	2070	2.618.510
	AÑOS Y MÁS	Seguimiento	Seguimiento Primer Año	magazini		20%	480
,,,,,		Coguittiefilo		mensual	17.800	20%	3.560
		SELVINGS.	oggamento Segundo Ano	mensual	7.490	20%	1.500
			Seguimiento Segundo Año	la de Terres	3.5 (4.4 V - 1/2)	E-11-62-12-13-76	

## 75. TRASTORNO BIPOLAR EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS

Definición: Es una enfermedad de curso crónico que se manifiesta en episodios reiterados en los que el estado de ánimo y los niveles de actividad se alteran en forma fluctuante entre periodos de exaltación del estado de ánimo y un aumento de la vitalidad y del nivel de actividad (manía o hipomanía), y periodos de disminución del estado de ánimo y un descenso de la vitalidad y actividad (depresión). Las fluctuaciones en el estado de ánimo entre manía y depresión

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual

- Trastorno bipolar, episodio actual hipomaniaco
- Trastorno bipolar, episodio actual maniaco sin síntomas psicóticos
- Trastorno bipolar, episodio actual maniaco con síntomas psicóticos
- Trastorno bipolar, episodio actual depresivo leve o moderado
- Trastorno bipolar, episodio actual depresivo grave sin síntomas psicóticos
- Trastorno bipolar, episodio actual depresivo grave con síntomas psicóticos
- Trastorno bipolar, episodio actual mixto
- Trastorno bipolar, actualmente en remisión
- Otros trastornos bipolares
- Trastorno bipolar sin especificación

#### a. Acceso:

Todo beneficiario

- Con confirmación diagnóstica por especialista, tendrá acceso a tratamiento
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo

#### b. Oportunidad:

#### □ Tratamiento:

- Inicio dentro de 24 horas desde la confirmación diagnóstica
- Hospitalización: Dentro de 24 horas desde la indicación médica

## c. Protección Financiera:

N°	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Perlodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
75	TRASTORNO BIPOLAR EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS	Ifalamiento	Tratamiento Trastorno Bipolar Año 1 Tratamiento Trastorno Bipolar a partir del Año	mensual	23.500	20%	4.700
66/27°			2 Ano	mensual	13.420	20%	

## 76. HIPOTIROIDISMO EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS

Definición: El Hipotiroidismo se debe a la alteración funcional o ausencia de la glándula tiroides que condiciona un déficit de hormonas tiroideas.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual Hipotiroidismo

#### a. Acceso:

Todo beneficiario de 15 años y más.

- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo

## b. Oportunidad:

- ☐ Tratamiento:
- Dentro de 7 días desde la confirmación diagnóstica

## c. Protección Financiera:

N° Problema de salud Intervención Prostación e	1.			
I sold clott of dupo do procta-t-	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
6 HIPOTIROIDISMO EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS  Sanitaria  Tratamiento Hipotiroidismo 1º año en el nivel primario  Tratamiento Hipotiroidismo 1º año en el nivel primario	mensuai	2.410	20%	480
Tratamiento Hipotiroidismo a partir del 2° año en el nivel primario	mensual	1.650	20%	33

# 77. TRATAMIENTO DE HIPOACUSIA MODERADA EN MENORES DE 2 AÑOS

Definición: Corresponde a un déficit auditivo igual o mayor a 40 decibeles, secundario a daño histológico del oído interno

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Hipoacusia neurosensorial moderada
- Hipoacusia neurosensorial severa
- Hipoacusia neurosensorial profunda

#### a. Acceso:

Todo beneficiario nacido a contar del 1 de Enero de 2013:

Con confirmación diagnóstica por especialista según criterios establecidos en la Norma de carácter Técnico Médico y Administrativo, tendrá acceso a

## b. Oportunidad:

#### ☐ Tratamiento:

- Audífonos: dentro de 3 meses desde la confirmación diagnóstica.
- Implante Coclear, dentro de 180 días desde indicación médica.

#### □ Seguimiento:

Primer control dentro de 14 días desde implementación de audífonos o

## c. Protección Financiera:

,N.	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria Tratamiento	Prestación o grupo de prestaciones mplementación Audilono	Periodicidad	342	Copago %	Copago \$
	HIPOACUSIA MODERADA EN MENORES DE 2 AÑOS	Seguimiento	Implante coclear Seguimiento primer año Seguimiento segundo año	anual anual	17.698.810 61.430	20%	417.88 3.539.76
ed	7 85	THE WEST	Seguimiento tercer año	anual anual	33.220 26.490	20% 20%	6.64

## 78. LUPUS ERITEMATOSO SISTÉMICO

Definición: Es una enfermedad autoinmune, inflamatoria sistémica, crónica, caracterizada por un curso cíclico con remisiones y recaídas

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Lupus Eritematoso Sistémico.

#### a. Acceso:

Todo beneficiario:

- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo

#### b. Oportunidad:

- Tratamiento:
- Inicio desde la confirmación diagnóstica por especialista.

## c. Protección Financiera:

N°	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
			Tratamiento Lupus Leve Primer Año	mensual	12.040	20%	E. W. T. W. T. W.
ł			Tratamiento Lupus Leve a partir 2º Año Tratamiento Lupus Grave Primer Año	mensual mensual	9.700	20%	2 40
78	LUPUS ERITEMATOSO SISTÉMICO		Tratamiento Lupus Grave a partir 2º año Hospitalización Lupus Grave	mensual	104.160 40.160	20%	20 83 8 03
			Rescale Farmacologico Lugus Grave	cada vez	848.470	20%	169.69
			nospitalizado Refractario a Tratamiento	cada vez	2.154.650	20%	430.93
10000	A Company of the Comp		Rescale por plasmaléresis Lupus Grave Hospitalizado Refractario a Tratamiento	cada vez	1,988,170	20%	

## 79. TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE LESIONES CRÓNICAS DE LAS VÁLVULAS MITRAL Y TRICUSPIDE EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS

Definición: Las valvulopatías son las enfermedades propias de las válvulas del corazón. Las válvulas pueden dañarse por infecciones, traumatismos, trastorno degenerativo u otras causas. La enfermedad de la válvula mitral está relacionada con mayor frecuencia a enfermedad reumática en el caso de la estenosis y a enfermedad mixomatosa en el caso de la insuficiencia mitral. El compromiso de la válvula tricúspide, generalmente, corresponde a la insuficiencia valvular y ésta, en un 75% de los casos se debe a una causa secundaria.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Insuficiencia mitral
- Insuficiencia Tricuspídea
- Estenosis mitral
- Estenosis Tricuspídea

#### a. Acceso:

Todo beneficiario de 15 años y más:

- · Con confirmación de indicación quirúrgica tendrá acceso a cirugía, seguimiento y tratamiento anticoagulante según indicación médica
- En tratamiento anticoagulante, tendrá acceso a continuarlo

#### b. Oportunidad:

- ☐ Tratamiento:
- Dentro de 45 días desde la confirmación de indicación quirúrgica

#### □ Seguimiento:

Dentro de 15 días desde indicación médica

## c. Protección Financiera:

		mancie	ia.				
ν°.	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones  Tratamiento Quirtúrgico No	Reriodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
	LESIONES DE LAS		Tratamiento Qurirúrgico No	Nation of the life			100-3417-341-1
		Tratamiento	Complicators	cada vez	8.500.400	20%	1.700.080
79			Tratamiento Quirúrgico Complicados Control anticoagulacion	cada vez	13.092.560	20%	2.618.510
	PERSONAS DE 15			mensual	2.410	20%	480
İ	AÑOS Y MÁS	oogumento	Seguimiento Primer Año	mensual	17.800	20%	3.560
	OT DESIGN		Seguimiento Segundo Año	mensual	7.490	20%	1 500
		The state of the s					7.500

## 80. TRATAMIENTO DE ERRADICACIÓN DEL HELICOBACTER PYLORI

Definición: El Helicobacter pylori es una bacteria que coloniza en forma casi exclusiva la superficie apical del epitelio gástrico, desencadenando una respuesta inflamatoria local (gastritis) de intensidad y extensión variables. En algunas personas esta bacteria produce el desarrollo de ulcera péptica (gástrica o duodenal).

Patologías incluidas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Colonización por Helicobacter Pylori

#### a. Acceso:

Todo beneficiario que cumpla con los criterios de inclusión incorporados en la Norma de carácter Técnico, Médico y Administrativo, tendrá acceso a tratamiento.

#### b. Oportunidad:

- ☐ Tratamiento:
- Dentro de 7 días de la confirmación diagnóstica
- Atención con especialista dentro de 60 días desde derivación

## c. Protección Financiera:

o•µ¢	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
30	LARADICACION	Tratamiento	Tratamiento de Erradicacion Helicobacter Pylori	cada vez	13.680	20%	
	HELICOBACTER PYLORI		Evaluación del Tratamiento de Erradicacion Helicobacter Pylori	cada vez	46.310		9.740

Artículo 2°.- Para efectos del presente título se entenderá por:

- a) Beneficiarios: Personas que sean beneficiarios del Libro II o que sean afiliados o beneficiarios del Libro III, ambos del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.
- b) Confirmación diagnóstica: Proceso mediante el cual se comprueba o descarta la existencia de una enfermedad o condición de salud específica en un

beneficiario, mediante las correspondientes acciones de salud y/o tecnología que

- c) FONASA: Fondo Nacional de Salud, regulado en el Libro I del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.
- d) Garantías: Garantías explícitas en salud, es decir aquellos derechos en materia de salud relativos a acceso, calidad, oportunidad y protección financiera con que deben ser otorgadas las prestaciones asociadas a los problemas de salud determinados en el artículo precedente y que están obligados a asegurar a sus respectivos beneficiarios el Fondo Nacional de Salud y las Instituciones de Salud
- e) ISAPRE: Institución de Salud Previsional, regulada en el Libro III del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.
- f) Periodicidad: Lapso considerado para efectos de aplicar el valor determinado por el arancel en relación a una prestación o un grupo de prestaciones comprendidas en dicho período, prescritas por un profesional de la salud, en relación a cada enfermedad o condición de salud establecida en el artículo 1°, con la cobertura financiera señalada en el mismo artículo. Pueden ser por cada vez, por ciclo, mensual, anual, por control, por tratamiento completo o tratamiento
- g) Prestaciones: Acciones de salud, tecnología o dispositivos médicos, tales como consultas médicas, exámenes y procedimientos; medicamentos; artículos farmacéuticos y de laboratorio; material quirúrgico, instrumental y demás elementos o insumos que se requieran para el diagnóstico de un problema de salud y su tratamiento o seguimiento. Las prestaciones asociadas a cada uno de los problemas de salud se encuentran taxativamente señaladas en el artículo precedente, de acuerdo a la etapa de diagnóstico, tratamiento o seguimiento en que se encuentre el beneficiario.
- h) Prestador o prestadores de salud: Personas naturales o jurídicas, tales como farmacias, consultorios, consultas, centros médicos, hospitales o clínicas, que ejecutan acciones de salud y que formen parte de la Red de Prestadores, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11.
- i) Problema de salud: Enfermedad, condición de salud o programa determinado
- j) Red de prestadores: Conjunto de prestadores de salud que en virtud de la ley o el contrato entregan las prestaciones señaladas en la letra g) precedente, a los beneficiarios del FONASA o las ISAPRES.
- El FONASA otorgará dichas prestaciones a través de la Red Asistencial de cada Servicio de Salud y con los demás prestadores que hubieren celebrado convenio para estos efectos con dicho organismo. Las ISAPRES otorgarán las prestaciones a través de los prestadores que para tales efectos determinen dichas Instituciones de acuerdo al plan contratado para estos efectos.

- k) Sospecha: Etapa en que los síntomas presentados por un beneficiario, junto con su historia médica y los signos clínicos observados en la evaluación que hace el profesional de salud, llevan a establecer una alta probabilidad de existencia de una determinada enfermedad o condición de salud, que da origen a derivación a la
- I) Superintendencia: Superintendencia de Salud, regulada en el Libro I del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Los problemas de salud que se encuentran garantizados en este decreto se definen técnicamente de manera genérica. Las patologías que se encuentran incorporadas en dicha definición y por tanto sujetas a las Garantías se describen en la columna "patologías incorporadas".

Las prestaciones se agrupan de dos formas:

- a. Por tipo de intervención sanitaria: de acuerdo a la etapa en que se encuentre el beneficiario: diagnóstico, tratamiento o seguimiento. La oportunidad se asocia a
- b. Por prestaciones unitarias o grupos de prestaciones: de esta forma se determinó el "Arancel de Referencia de las Garantías", asignándose el valor de acuerdo a la periodicidad de entrega. Tanto los valores de las prestaciones contenidas en el arancel como el copago establecido se expresan en pesos, moneda corriente y no tendrán recargo por concepto de horario, independiente del día u hora en que se efectúen.

En el caso de "grupos de prestaciones", las prestaciones que aparecen en el arancel se describen taxativamente en el Anexo denominado "Listado de Prestaciones Específico". Cuando sea posible, las prestaciones en dicho Listado se identifican de acuerdo a los códigos FONASA para la Modalidad de Atención Institucional o la Modalidad de Libre Elección, los que se usan para estos efectos solo con fines de identificación de la prestación.

El Ministerio de Salud podrá establecer las normas de carácter técnico médico y administrativo que se requieran para el debido cumplimiento de las Garantías, las que tendrán carácter obligatorio. En uso de dichas atribuciones, establecerá los diagnósticos clínicos asociados a las patologías incorporadas, las especificaciones o características técnicas de las prestaciones, los profesionales requeridos para la atención de las prestaciones cuando corresponda, así como los procedimientos de evaluación del cumplimiento de dichas normas, entre otras materias

Artículo 4°.- El FONASA y las ISAPRES deberán otorgar a sus beneficiarios las prestaciones asociadas a los problemas de salud, en la forma y condiciones de acceso, calidad, oportunidad y protección financiera que establece este decreto, la ley Nº 19.966 y sus reglamentos.

Artículo 5°.- Para que los beneficiarios tengan derecho a las Garantías establecidas en este decreto, será necesario que se cumplan los siguientes requisitos o condiciones:

1. Que se trate de un problema de salud incluido en el artículo 1° de este decreto;

- 2. Que el beneficiario sea de aquellos a quienes dicho artículo 1º haya considerado para el acceso a las prestaciones de la patología que se trate;
- 3. Que se sospeche o confirme el diagnóstico de uno o más de los problemas de salud, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo siguiente, por el profesional que corresponda en la Red de Prestadores. En caso que la confirmación diagnóstica de un beneficiario del Libro II del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud se produzca fuera de la señalada Red, los beneficiarios podrán ingresar a ella para hacer efectivas las Garantías que les corresponda, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 y siguientes del Decreto Supremo N° 136 de 2005, del Ministerio de Salud.
- 4. Que las prestaciones se otorguen en la Red de Prestadores, salvo lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 11, y
- 5. Que se trate de las prestaciones incluidas en el mencionado artículo 1°, y que hayan sido debidamente prescritas por el profesional que corresponda. Tratándose de la sospecha y siempre que el problema de salud incluya una prestación asociada a esa etapa, el beneficiario tendrá derecho a la(s) garantía(s) correspondientes tanto si se confirma la sospecha como si se descarta.

Artículo 6°.- Las prestaciones a que tienen derecho los beneficiarios se encuentran taxativamente señaladas en el artículo 1º precedente, las que se entregarán de acuerdo a la prescripción que realice el profesional competente tanto respecto a la frecuencia como al uso de algunas o todas las prestaciones, y conforme las especificaciones o características técnicas que establecen los artículos 1° y 3°, no procediendo la homologación de prestaciones. Para estos efectos se entiende por homologación de prestaciones el reemplazo de ellas por otras que no se encuentran contempladas en el referido artículo 1º ó con especificaciones distintas a las exigidas.

Se entenderá formar parte del artículo 1º de este decreto el Anexo titulado "Listado de Prestaciones Específico", cuya edición será autorizada por el Ministerio de Salud.

Fundado en razones de carácter clínico o sanitario, el profesional de la salud tratante podrá no prescribir una o más de las prestaciones cuando, atendida la situación de salud del beneficiario y el estado de la medicina en el país, las perspectivas de éxito o sobrevida no hagan aconsejable la prestación correspondiente. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, los beneficiarios tendrán derecho a solicitar una segunda opinión profesional, a la que se estará en definitiva. Este mismo derecho tendrán los beneficiarios a los que se les ha diagnosticado un problema de salud por un profesional que no integra la Red de Prestadores, en el caso que dicho diagnóstico no sea confirmado por el contemplar los mecanismos para el ejercicio del derecho contemplado en este inciso, en alguno de los prestadores que formen parte de la Red correspondiente.

Si se otorgare una prestación no contemplada en el citado artículo 1°, la cobertura

financiera será aquella que corresponda a la Modalidad de Atención Institucional, en el caso de beneficiarios del FONASA; o del plan complementario de salud, en el caso de las ISAPRES. En esta situación, la prestación deberá encontrarse contemplada en el arancel respectivo.

Artículo 7°.- No obstante lo señalado en el artículo 1° precedente sobre la garantía de protección financiera, el FONASA deberá cubrir el valor total de las prestaciones, respecto de los grupos A y B a que se refiere el artículo 160 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, y podrá ofrecer una cobertura financiera mayor a la dispuesta en el citado artículo 1º a las personas pertenecientes a los grupos C y D del señalado artículo 160, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 161 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.

Artículo 8°.- Las prestaciones señaladas en el artículo 1° precedente se otorgarán exclusivamente a través de la Red de Prestadores del FONASA y de las ISAPRES según corresponda.

Los prestadores deberán estar ubicados en el territorio nacional, sin perjuicio de lo que se estipule en el contrato de salud previsional. Los contratos que contemplen la ejecución de prestaciones en el extranjero, deberán ajustarse a las instrucciones que dicte la Superintendencia de Salud.

Artículo 9°.- Para tener derecho a las Garantías, los beneficiarios contemplados en el Libro II del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, deberán atenderse en la Red de Prestadores que les corresponda. Asimismo, deberán acceder a ésta a través de la atención primaria de salud, salvo tratándose de casos de urgencia o emergencia, certificados oportunamente por el profesional de la salud del servicio de urgencia respectivo, y las demás situaciones indicadas en los artículos 28 y siguientes del Decreto Supremo Nº 136 de 2005, de Salud, que establece normas para el otorgamiento, efectividad y cobertura financiera adicional de las garantías explícitas en salud.

Se aplicarán, asimismo, las normas de dicho reglamento respecto de la forma y condiciones en que los prestadores de salud independientes, que hayan suscrito convenio para estos efectos con el FONASA, podrán derivar a la Red de Prestadores, en el nivel de atención correspondiente, a aquellos beneficiarios del citado Libro II a quienes se les haya confirmado el diagnóstico de alguna de las enfermedades contenidas en el artículo 1º. Dichos beneficiarios, para acogerse a las Garantías, deberán atenderse en la Red de Prestadores respectiva.

Los beneficiarios señalados en el Libro II del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud podrán optar por atenderse conforme a la Modalidad de Libre Elección, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 142 y 143 de ese mismo cuerpo legal, en cuyo caso no regirán las Garantías.

En todo caso, aquellos beneficiarios a los cuales se les ha confirmado un problema de salud, con antelación a la incorporación de dicho problema al régimen de garantías explícitas en salud, no requieren confirmación diagnóstica para ingresar a las correspondientes etapas de tratamiento o seguimiento

establecidas para ese problema, en la medida que se acredite el referido diagnóstico.

Artículo 10°.- Para tener derecho a las Garantías, los beneficiarios contemplados en el Libro III del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, a quienes se les haya diagnosticado alguno de los problemas de salud cubiertos por dichas Garantías, deberán atenderse en la Red de Prestadores de la ISAPRE.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, los beneficiarios podrán optar, en forma parcial o total, por atenderse conforme a su plan complementario vigente con la Institución, en cuyo caso no regirán las Garantías en aquella parte que sea cubierta por dicho plan. Para estos efectos, la ISAPRE deberá informar al beneficiario las alternativas de realizar la prestación o grupo de prestaciones por GES o por plan complementario, de acuerdo al valor relativo de cada uno. Además, la renuncia está sujeta a las siguientes reglas:

- 1. La de carácter parcial debe manifestarse expresamente.
- Sólo puede estar referida a prestaciones determinadas, contempladas en Listado de Prestaciones Específico, las que deben estar previamente prescritas por el prestador de la Red de la ISAPRE.
- 3. El beneficiario puede retractarse, mientras esté pendiente la ejecución de alguna etapa sanitaria, retractación que nunca tendrá efecto retroactivo. Desde el momento en que el beneficiario se reincorpora, la ISAPRE volverá a estar obligada al cumplimiento de las GES, respecto de las prestaciones que se encuentren sin realizar; y si la renuncia se ejerció antes que el prestador de la Red hubiera evaluado y prescrito las prestaciones, la ISAPRE sólo será responsable de las etapas sanitarias que procedan.

En todo caso, aquellos beneficiarios a los cuales se les ha confirmado un problema de salud, con antelación a la incorporación de dicho problema al régimen de garantías explícitas en salud, no requieren confirmación diagnóstica para ingresar a las correspondientes etapas de tratamiento o seguimiento establecidas para ese problema, en la medida que se acredite el referido diagnóstico.

La facultad de las Isapres para determinar la Red de Prestadores deberá ejercerse teniendo en consideración su obligación de asegurar, efectivamente, el cumplimiento de la Garantía de Acceso.

Artículo 11.- Para los efectos de la garantía de oportunidad, los plazos de días que se establecen son de días corridos. En caso que el vencimiento del plazo se produzca en día sábado, domingo o festivo, el término se prorrogará hasta el día siguiente hábil, salvo situación de urgencia o emergencia.

En los casos en que el prestador designado por el FONASA o la ISAPRE no esté en condiciones de cumplir con la Garantía de oportunidad por cualquier causa, o bien en caso de no cumplimiento de alguna de las otras garantías, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- 1. El beneficiario deberá concurrir, por sí o por tercero, ante el FONASA o la ISAPRE, desde que tuvo conocimiento de dicha circunstancia y hasta treinta días de vencido el plazo que corresponda de acuerdo al artículo 1º precedente, para que se le designe un nuevo prestador. En caso de que el paciente no haya sido notificado de su condición de paciente GES y de las garantías, no se aplicará el plazo máximo definido para recepcionar su reclamo.
- La designación antes indicada se deberá efectuar dentro de segundo día, y el nuevo prestador deberá cumplir con similares características a las del prestador designado originalmente.
- 3. Para efectos de la nueva designación, la Garantía de oportunidad para el diagnóstico, tratamiento o seguimiento, según corresponda, será de diez días, plazo que se contará desde la designación, salvo que el plazo establecido en el artículo 1º fuese inferior, caso en el cual este nuevo término será el que allí se establece.
- 4. Si el FONASA o la ISAPRE no designare un nuevo prestador o si éste no estuviera en condiciones de cumplir con las garantías del problema de salud respectivo, el beneficiario, por sí o por tercero, deberá concurrir a la Superintendencia, desde que tuvo conocimiento de dicha circunstancia y hasta el décimo quinto día posterior al plazo señalado en los N° 2 ó 3 precedentes, según corresponda.
- 5. En el caso expuesto en el numeral anterior, la Superintendencia procederá a designar un nuevo prestador dentro de segundo día, plazo que se contará desde la comparecencia del beneficiario.
- 6. Una vez designado el prestador por la Superintendencia, la Garantía de oportunidad para el diagnóstico, tratamiento o seguimiento, según corresponda, será de cinco días, contados desde la designación, salvo que el plazo establecido en el artículo 1º fuese inferior, caso en el que este nuevo plazo será el que allí se establece.

Las prestaciones que se otorguen con ocasión de las situaciones a que alude este artículo, deberán ser financiadas por el FONASA o las ISAPRE sin alterar la garantía de protección financiera establecida en el artículo 1º.

No se entenderá que hay incumplimiento de la garantía de oportunidad en los casos de fuerza mayor, caso fortuito o que se deriven de causa imputable al beneficiario, lo que deberá ser debidamente acreditado por el FONASA o la ISAPRE.

Artículo 12.- La Superintendencia podrá establecer las normas administrativas que se requieran para el debido cumplimiento de las Garantías. Especialmente establecerá los mecanismos o instrumentos que deberán implementar el FONASA y las ISAPRE para que éstos o los prestadores, cuando corresponda, dejen constancia e informen de, a lo menos, las siguientes materias en lo que se refiere

a las Garantías:

- 1. Problema de Salud consultado y prestación asociada;
- 2. Monto del pago que corresponda hacer al beneficiario;
- 3. Plazo dentro del cual deberá ser otorgada la prestación correspondiente;
- 4. Constancia del otorgamiento efectivo de la prestación o la causal por la que ella no se otorgó, con expresa mención de la razón de la negativa.

Asimismo, deberá regular los mecanismos que deberán implementar el FONASA y las ISAPRE, para cumplir con la garantía de oportunidad en el caso señalado en el

Artículo 13.- La obligatoriedad en el cumplimiento de la Garantía de oportunidad podrá suspenderse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36 del Código Sanitario, por el plazo máximo de un mes, prorrogable si se mantuvieran las causales indicadas en dicho precepto.

Artículo 14.- Para los efectos de la Garantía de Calidad, a contar del 1 de julio de 2013, las prestaciones de salud individualizadas en el artículo 1°, sólo podrán ser otorgadas por aquellos prestadores inscritos en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, de la Superintendencia de Salud, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud y demás normativa atingente y vigente.

Desde el 1 de julio del 2014 el tratamiento de los problemas de salud que a continuación se indican, podrá ser otorgado por prestadores de atención cerrada de alta complejidad, según lo definido en la letra a) del artículo 32 del Decreto Supremo N° 15 de 2007, del Ministerio de Salud, si se encuentran acreditados en la Superintendencia de Salud:

- 1. Cardiopatías Congénitas Operables en Menores de 15 años.
- 2. Cáncer de Mama en Personas de 15 años y más.
- 3. Tratamiento Quirúrgico de Escoliosis en Personas Menores de 25
- 4. Tratamiento Quirúrgico de Cataratas
- 5. Fisura Labiopalatina
- 6. Cáncer en Personas Menores de 15 años
- 7. Linfomas en Personas de 15 Años y más
- 8. Trastornos de Generación del Impulso y Conducción en Personas de 15 años y más, que requieren Marcapaso. 9. Cáncer Gástrico
- 10. Cáncer de Próstata en Personas de 15 años y más
- 11. Síndrome de Dificultad Respiratoria en el Recién Nacido
- 12. Hemorragia Subaracnoidea Secundaria a Ruptura de Aneurismas Cerebrales
- 13. Tumores Primarios del Sistema Nervioso Central en Personas de 15 años y más
- 14. Leucemia en Personas de 15 años y más
- 15. Trauma Ocular Grave
- 16. Retinopatía del Prematuro
- 17. Hipoacusia Neurosensorial Bilateral del Prematuro
- 18. Cáncer Colorectal en Personas de 15 años y más
- 19. Cáncer de ovario epitelial

- 20. Cáncer Vesical en Personas de 15 años y más
- 21. Osteosarcoma en Personas de 15 años y más
- 22. Tratamiento Quirúrgico de Lesiones Crónicas de la Válvula Aórtica en Personas de 15 años y más
- 23. Tratamiento de hipoacusia moderada en menores de 2 años
- 24. Tratamiento Quirúrgico de Lesiones Crónicas de las Válvulas Mitral y Tricúspide en Personas de 15 años y más

A contar del 1 de Julio del 2015, los prestadores de atención cerrada podrán otorgar aquellas prestaciones individualizadas en el artículo 1º de este decreto solo si estuvieren acreditados en la Superintendencia de Salud.

#### TÍTULO II

## DE LAS METAS DE COBERTURA PARA EL EXAMEN DE MEDICINA **PREVENTIVA**

Artículo 15.- El examen de medicina preventiva establecido por resolución exenta N° 1236 de 31 de diciembre de 2009, del Ministerio de Salud, a que tienen derecho los beneficiarios del Libro II o que sean afiliados o beneficiarios del Libro III, ambos del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, está constituido por un plan periódico de monitoreo y evaluación de la salud a lo largo del ciclo vital con el propósito de reducir la morbimortalidad o sufrimiento, debido a aquellas enfermedades o condiciones prevenibles o controlables que formen parte de las prioridades sanitarias.

Sin perjuicio del derecho del beneficiario para solicitar la realización de este examen, las metas de cobertura del examen de medicina preventiva que señala el artículo 33 de la Ley Nº 19.966, que deberán cumplirse por el FONASA y las ISAPRE, anualmente durante la vigencia de este decreto, serán las siguientes:

# METAS DE COBERTURA PARA POBLACIÓN BENEFICIARIA POR GRUPOS

## 1. EMBARAZADAS

Meta de Cobertura: 100% de las embarazadas beneficiarias

#### Diabetes en el embarazo a)

Examen: Glicemia en ayunas.

#### b) Infección por virus de inmunodeficiencia humana

Examen diagnóstico de Infección por VIH en sangre, previa información sobre la prevención y tratamiento del VIH y con consejería post test.

c)

Examen: VDRL ó RPR en sangre

#### Infección urinaria d)

Examen: Urocultivo.

#### Sobrepeso y Obesidad e)

Examen: Medición de peso y talla.

#### f) Hipertensión arterial

Examen: Medición estandarizada de presión arterial.

#### Beber problema g)

Examen: Cuestionario de Autodiagnóstico sobre Riesgos en el Uso de Alcohol (AUDIT) y/o versión acortada Tabaquismo

#### h)

Examen: Aplicación del instrumento Estrategia 5A's.

## 2. RECIÉN NACIDOS

Meta de Cobertura: 100% de los recién nacidos beneficiarios

## Fenilcetonuria

Examen: Determinación de fenilalanina en sangre.

#### Hipotiroidismo congénito b)

Examen: Determinación de TSH en sangre.

#### Displasia del desarrollo de caderas c)

Examen: Maniobra de Ortolani o Barlow.

## 3. <u>LACTANTES</u>

Meta de cobertura: 60% lactantes beneficiarios a los 3 meses de edad.

#### Displasia del desarrollo de caderas a)

Examen: Radiografía de pelvis.

## 4. <u>NIÑOS Y NIÑAS A LOS 4 AÑOS</u>

Meta de cobertura: 60% de la población beneficiaria

#### Sobrepeso y Obesidad a)

Examen: Medición de peso y talla.

### Ambliopía, estrabismo y defectos en la agudeza visual b)

Examen: Aplicación de cartilla LEA.

#### Detección de malos hábitos bucales C)

Examen: Pesquisa precoz de factores de riesgo para patologías bucales.

## 5. PERSONAS DE 15 Y MÁS AÑOS

Meta de cobertura: 25% población beneficiaria

#### a) Beber problema

Examen: Cuestionario de Autodiagnóstico sobre Riesgos en el Uso de Alcohol (AUDIT) y/o versión acortada. Tabaquismo

### b)

Examen: Aplicación del Instrumento Estrategia 5A's.

#### Sobrepeso y Obesidad c)

Examen: Medición de peso y talla y circunferencia de cintura.

## d)

Examen: Medición estandarizada de presión arterial.

#### e) Diabetes mellitus

Examen: Glicemia en ayunas.

#### f) Sífilis

Examen: VDRL (Venereal Disease Research Laboratory) o RPR (Rapid

Plasma Reagin) en sangre.

#### g) Tuberculosis

Examen: Baciloscopía a personas con tos productiva por 15 días o más

## 6. MUJERES DE 25 A 64 AÑOS

Sin perjuicio de la realización de los exámenes indicados para el grupo de 15 y más años, deberá efectuarse en este grupo de mujeres la detección de la condición que se señala.

Meta de cobertura: 80% de beneficiarias con Papanicolaou vigente (realizado en los últimos 3 años)

## a) Cáncer cervicouterino

Examen: Papanicolaou (PAP) o citología exfoliativa cervical.

## 7. PERSONAS DE 40 Y MÁS AÑOS

Sin perjuicio de la realización de los exámenes indicados para el grupo de 15 y más años, deberá efectuarse en este grupo de población la detección de la condición que se señala.

Meta de cobertura: 15% población de beneficiaria.

#### a) Dislipidemia

Examen: Medición de colesterol total.

## 8. MUJERES DE 50 A 59 AÑOS

Sin perjuicio de la realización de los exámenes indicados para el grupo de 15 y más años, deberá efectuarse en este grupo de mujeres la detección de la condición que se señala.

Meta de cobertura: 25% de la población beneficiaria

#### a) Cáncer de mama

Examen: Mamografía cada 3 años

## 9. ADULTOS DE 65 Y MÁS AÑOS

Sin perjuicio de la realización de los exámenes indicados para el grupo de 15 y más años, deberá efectuarse en este grupo de población la detección de la Meta de cobertura: 50% anual

## a) Autonomía funcional

Examen: Cuestionario estandarizado, Evaluación Funcional del Adulto Mayor (EFAM).

Artículo 16.- Las referidas metas serán obligatorias para el FONASA y las ISAPRE y deberán cumplirse, a más tardar, transcurrido un año desde la entrada en vigencia de este decreto.

El FONASA y las ISAPRE, deberán informar a sus cotizantes de las prestaciones comprendidas en este examen, de su frecuencia, periodicidad y de la red de atención.

Corresponderá a la Superintendencia de Salud fiscalizar el cumplimiento de las metas señaladas así como la entrega de la información referida precedentemente.

Artículo 17.- El presente decreto entrará en vigencia el primer día del mes de Julio de 2013 por el plazo de tres años, el que se entenderá prorrogado automáticamente hasta que entre en vigencia el decreto que determine las Garantías Explícitas en Salud conforme a las disposiciones contenidas en la ley Nº 19.966.

Lo anterior se funda en la necesidad que las modificaciones a los 69 problemas de salud actualmente garantizados así como la incorporación de los nuevos, entren en vigencia en la misma fecha que los anteriores decretos han hecho exigibles las garantías explicitas en salud, permitiendo así una adecuada implementación en las Redes de Salud pública y privada.

Artículo 18.- Derógase el Decreto Supremo N°1, de 2010, de los Ministerios de Salud y de Hacienda, pasando los beneficiarios a regirse por lo dispuesto en este decreto.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellos beneficiarios que, a la fecha de vigencia del presente decreto, se encontraren recibiendo prestaciones en conformidad al referido Decreto Supremo N° 01, tendrán derecho a seguir recibiendo las Garantías Explícitas en Salud en los mismos términos contemplados en el decreto que se deroga, de acuerdo al tipo de intervención sanitaria en que se encuentre. Una vez terminada dicha intervención sanitaria (GPP) los pacientes se regirán por el presente decreto. Con todo, los pacientes con patología crónica se regirán por el presente decreto desde el día que entre en vigor conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo anterior.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE

SEBASTIANT MERA ECHENIQUE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JULIO DITTROPNI COL

JULIO DITTBORN CORDUA MINISTRO DE HACIENDA (S)

DIRECTORA S

JAIME MAÑALICH MUXI MINISTRO DE SALUD Transcribo para su conocimiento Decreto Afecto N $^{\circ}$  4 de 05-02-2013 Saluda atentamente a Ud.,

DRA. NANCY <u>SEPULVEDA VELASQUEZ</u> SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA (S)